

Acta Nro. 262/2024 de Sesión Ordinaria de fecha 02 de febrero de 2024

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas del día dos de febrero del año dos mil veinticuatro. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada, de manera presencial las licenciadas **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta**; la licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **David de Jesús Rodríguez Martínez, Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Asimismo, se encuentran de manera presencial el licenciado **Ismael Quijada Cardoza**, el profesor **José Orlando Méndez, Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Y la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz Manzares, Directora Suplente** electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Se hace constar que el Ministro de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez, el señor Viceministro de Educación, Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, primer y segundo designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el señor Ministro de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. **De forma virtual**, conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de los corrientes, se habilita participación virtual para directores suplentes quienes han presentado verbalmente sus justificaciones; el **doctor Edgar Ernesto Abrego Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **de manera presencial** la licenciada **María Antonieta Quezada Pascual, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud; **asimismo** el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente**, designado por el Ministerio de Hacienda; y la profesora **Gloria de María Roque de Ramírez, Directora Suplente** electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

.....

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Presencialmente seis Directores Propietarios y **dos** directores suplentes en calidad de Propietarios designados por el MINEDUCYT y el MINSAL. **Virtualmente un** director suplente actuando en calidad de Propietarios designados por el MINEDUCYT, y cinco Directores Suplentes, **el quórum quedó establecido legalmente con NUEVE DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentran de manera presencial como personal de apoyo, las licenciadas #####, Técnico Jurídico para Presidencia y #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

- 1. Establecimiento de Quórum.**
- 2. Aprobación de Agenda.**
- 3 Lectura de Actas Nro. 259, 260, 261 y Programación de Comisiones**
- 4 Punto presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo.**
 - Informe de encomienda del Acta 259 Punto 9 Romano II, presentar un reporte de atenciones del consultorio de Santiago de María y verificar atenciones de Consultorio de Olocuilta.
- 5. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**
 - 5.1** Aprobación de cuatro (04) solicitudes para el Otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Subsidios Temporales.
 - 5.2** Aprobación de cuatro (04) solicitudes para Subsidios Permanentes.

5.3 Aprobación de cuatro (04) solicitudes para el Otorgamiento del Beneficio de Ayuda por Gastos Funerarios.

5.4 Aprobación de ocho (08) casos de reembolsos procedentes por gastos médicos.

6. Punto presentado por la Subdirección de Salud.

- Resolución de Casos acta 259.

7. Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

7.1 Informe de encomienda del Acta 259 Punto 9.1 Romano II lineamientos para la estandarización de procedimiento.

7.2 Informe de encomienda del Acta 259 Punto 9.1 Romano III seguimiento al proceso de reestructuración y cobertura médica.

8. Puntos presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

8.1 Informe de encomienda del Acta 259 del Subpunto 6.1 romano II, seguimiento a que se les resuelva a los casos que dicen derivados a hospital, a efecto se reporte la fecha en que se realizó el procedimiento, así como garantizar que puedan ofrecerse vías de resolución más efectivas, así como la reasignación a procedimientos oftalmológicos directos con las clínicas o reembolsos.

8.2 Informe de encomienda del Acta 259 del Subpunto 8.3 romano II literales: **a)** Analizar la información para la presentación de estrategias oportunas al Consejo Directivo. (proyección de nuevos procesos, convenios, entre otros, que respondan a la necesidad institucional) y **b)** A través de la Supervisión, garantizar el buen uso de los recursos, así como monitorear la calidad del servicio proporcionado a la población usuaria.

8.3 Informe de encomienda del acta 259 del Subpunto 8.4 romano II literales: **a)** Presentar un detalle sobre los motivos de la mora quirúrgica y el costo de la demora (exámenes perdidos, si la mora es imputable a la institución o al paciente, colocar la fecha desde cuando se está esperando la intervención) y

;b) Calendario, para evacuar las cirugías pendientes y c) Dar seguimiento a los servicios hospitalarios contratados, para la adecuada resolución de los problemas de la población usuaria, particularmente en el Hospital Lourdes de Colón.

8.4 Informe de encomienda del Acta 259 del Subpunto 10.1 romano I, Devolver la solicitud para que sea fortalecida por la Subdirección de Salud, ya que miembros del Consejo reportan que las gestiones con el Hospital tipo "A" actualmente contratado, Hospital de Diagnóstico, se han resuelto con el informe del Dr. ##### y no con la candidata propuesta, por lo que, se solicitó presentar informe de los resultados de estas figuras, para respaldar la continuidad de la necesidad en el Centro Hospitalario en referencia, ya que por ejemplo en San Miguel, se han observado resultados de los coordinadores designado; y romano II Verificar que los números asignados respondan a las llamadas, ya que según reportó el Lic. Francisco Cruz, que el número que les han dado para gestión de citas no contesta, así como el número de la coordinación de los hospitales, propuesta para la promoción.

8.5 Informe de encomienda del Acta 259 del Subpunto 13 romano II, mantener informado al chat de Consejo Directivo, la disponibilidad de montos de Laboratorio Clínico y Radiológico, para la buena orientación del usuario.

9. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

9.1 Aprobación del Consejo Directivo de la aplicación del Artículo 22 Literal n) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

9.2 Informe de Renuncias del mes de enero 2024.

9.3 Informe sobre encomienda punto 10.3 Acta 259; sobre garantizar que, para permisos o vacaciones no se utilicen recursos de otros establecimientos y se dejen a los establecimientos sin atención a los usuarios.

9.4 Informe de publicación para obtener una base de datos.

10. Puntos presentados por la Subdirección Administrativa.

10.1 Informe de seguimiento a encomiendas del Punto 4 de Acta 259 de fecha 22 de enero del 2024. sobre uso de catálogo y respaldo técnico de propuesta presentada para el proceso "SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO 2024"

10.2 Informe Misión Oficial “21ª Conferencia Internacional de Actuarios, Estadísticos y Especialistas en Inversiones de la Seguridad Social” (5-7 de diciembre de 2023).

11. Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.

11.1 Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de los ítems Nros. 54, 56, 156, 209 y 240, objeto del Contrato Nro. CM-025/2023-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM.

11.2 Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra MONTREAL, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de los ítems Nros. 12 y 27, objeto del Contrato Nro. CM-066/2023-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Competitiva Nro. 011/2023-ISBM.

11.3 Informe de seguimiento a la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS DE EL SALVADOR POR EL PLAZO DE DOCE MESES COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

11.4 Aprobación de la Solicitud de Ofertas de la LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 012/2024-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO 2024” y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.

12. Punto presentado por la Unidad de Comunicaciones.

- “Reactivar Estrategias para dar a conocer los horarios de los Establecimientos Institucionales de Salud”.

13. Punto presentado por la Unidad de Auditoria Interna

- EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS EN BOTIQUINES MAGISTERIALES-2023”, con saldos al 31 de diciembre de 2023, en Botiquines Magisteriales de Chalatenango y Zacatecoluca.

14. Informe de Presidencia.

15. Correspondencia

- Correspondencia de fecha 26 de enero del 2024, suscrita por el doctor ##### en su calidad de Representante Legal de SITISBM, en relación a considerar la iniciativa de rotación de los Jefes Médico y sus respectivos traslados a otras dependencias.

16. Resolución de Casos.

17. Punto incorporado.

- Modificación de Sesión Ordinaria, para el día viernes 09 de febrero por programación del inicio año escolar para el día martes 06, a solicitud de Profesor David Rodríguez.

.....

Sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

.....

PUNTO TRES: LECTURA DE ACTAS Nros. 259, 260 y 261 INFORME DE INCUMPLIMIENTOS DE ENCOMIENDAS E INFORME SOBRE DESARROLLO DE REUNIONES DE COMISIONES.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura a las Actas Nros. 259, 260 y 261 y se emitirá el informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones.

.....

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación de las Actas, en esta ocasión se dará lectura a las Actas números. 259, 260 y 261, procediéndose a la misma.

.....

Luego de la lectura de las Actas y presentación de los informes presentados por Técnico Jurídico para Presidencia, la Directora Presidenta sometió a discusión lo presentado y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar y ratificar las actas las Actas Nro. 259, 260 y 261, dar por recibidos los informes presentados, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluida la Lectura de Actas Nro. 259, 260 y 261 informe sobre desarrollo de reuniones de

Comisiones e informe de incumplimientos de encomiendas; presentado por Técnico Jurídico para Presidencia, luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Aprobadas y ratificadas las Actas Nro. 259 de sesión ordinaria de fecha 22 de enero, Acta 260, de Sesión Extraordinaria de fecha 25 de enero y 261, de Sesión Extraordinaria fecha 31 de enero todas del dos mil veinticuatro, siendo procedente imprimirlas y firmarlas.

PUNTO CUATRO: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA, ESTADÍSTICA Y COSTEO.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo, ha presentado un punto, el cual cita lo siguiente:

..... **INF**
ORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 259 PUNTO 9 ROMANO II, REPORTE DE
ATENCIONES DEL CONSULTORIO DE SANTIAGO DE MARÍA Y VERIFICAR ATENCIONES
DE CONSULTORIO DE OLOCUILTA.
.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

De conformidad al acta Nro. 259, de la Sesión Ordinaria del día lunes 22 de enero de 2023 se realizaron las siguientes encomiendas: “Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales a través de la unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo presentar y verificar reporte de atenciones del consultorio de Santiago de María y Olocuilta.

La Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo, en seguimiento a encomienda solicito a Jefes médicos de los Consultorios en estudio, el total de atenciones/consultas brindadas en el periodo de enero 2023 a enero 2024, además, se verifico dicha información a través del Sistema de Episodios Médicos en el cual se obtuvo que ambos consultorios tienen una atención bastante representativa en los horarios establecidos, con evidencia de atenciones al inicio y al cierre de la jornada laboral en el Sistema de Episodios Médicos y acorde a la Población por zona geográfica.

El Consultorio de Santiago de María, está conformado por una población de 538 usuarios de ISBM, entre cotizantes y beneficiarios, perteneciente al Departamento de Usulután. Este consultorio ha brindado 10,769 atenciones/consultas. Por otra parte, el Consultorio de Olocuilta, que pertenece al departamento de La Paz, ha brindado 7,433 atenciones/consultas a una población de ISBM de 324 cotizantes y beneficiarios. La población representada es la población por Municipios estos consultorios cubren el 80% de población anualmente; cumpliendo los estándares de consultas que establece la OPS/OMS y cumpliendo con la

Normativa Técnica de Policlínicos y Consultorios Magisteriales que establece la atención de 4 pacientes por hora tal como lo establece el Art.-28 de dicha Normativa.

ATENCIONES MEDICAS PERIODO 03 DE ENERO 2023 A LA FECHA 2024

NOMBRE DE CONSULTORIO	TOTAL
CONSULTORIO MAGISTERIAL SANTIAGO DE MARÍA	10,769
CONSULTORIO MAGISTERIAL OLOCUILTA	7,433

RECOMENDACIÓN:

- I. Reforzar la Norma Técnica de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a través de Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y con apoyo de los Supervisores de Zona de Establecimientos para que esta se continúe aplicando de forma correcta en búsqueda de una atención efectiva.
- II. Cada Jefe Médico y Supervisores de zona de Establecimientos debe velar el fiel cumplimiento del Art.-26 de la Norma Técnica de Policlínicos y Consultorios Magisteriales el cual refiere: “El Médico Magisterial, deberá brindar la consulta médica aguda de acuerdo al orden de llegada”.
- III. Fortalecer a través de la Subdirección de Salud y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud que todos los Médicos Magisteriales cumplan el Art.-27 de la Norma Técnica de Policlínicos y Consultorios Magisteriales el cual refiere la correcta atención en los casos de que la demanda aumente al final de la Jornada Laboral.
- IV. Aumentar a través de la Unidad de Comunicaciones la publicidad sobre los deberes de nuestros usuarios y enfatizar que los atrasos en citas médicas o citas perdidas pudiera ser vital para alguien que la necesita con urgencia.
- V. La GEIS con apoyo de la Unidad de Comunicaciones debe mantener en lugares visibles impresiones, banners y/o hojas volantes con los derechos y deberes de los usuarios.
- VI. Reforzar los criterios médicos en las áreas de triage a través del personal de Establecimientos de Salud de ISBM.
- VII. Reforzar a través de la Gerencia de Recursos Humanos capacitaciones a todo el personal para una atención humanizada.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de devolver el informe presentado y realizar encomiendas la Subdirección de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 259 Punto 9 Romano II “reporte de atenciones del Consultorio de Santiago de María y de Olocuilta”, presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Devolver el informe presentado**, para que, se reciba las cifras, se estime el promedio de consultas por usuarios y se identifique a los usuarios que no han recibido atenciones y los que han recibido más atenciones.

- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, conformar un equipo de verificación in situ de la información.

- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO CINCO: PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** ha presentado cuatro puntos los cuales citan lo siguiente.

5.1 APROBACIÓN DE CUATRO (04) SOLICITUDES DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió cuatro (04) solicitudes de subsidios por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	#####	05/01/2024	ST-012/2024
2	#####	12/01/2024	ST-013/2024
3	#####	25/01/2023	ST-014/2024
4	#####	19/12/2023	ST-015/2024

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones

establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de las solicitudes arriba mencionadas recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro. 02/2024, por cumplir lo establecido en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 02/2024, de fecha 31 de enero de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar cuatro (04) subsidios por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos seguimiento y orientación de los solicitantes en los casos que pueden considerarse de aplicación de la Ley de la Carrera Docente, para acceder a la prestación económica especial por padecer una enfermedad terminal o incapacitante.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

.....Co
ncluida la presentación de la solicitud arriba indicada, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Unidad Financiera Institucional, por unanimidad de nueve

votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 02/2024, de fecha 31 de enero de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar cuatro (04) subsidios por incapacidad temporal**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

ST-012/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	05/01/2024	PRORROGA	DUI ****	24 DE MAYO 2023 / 05 DE OCTUBRE AL 03 DE DICIEMBRE 2023	\$1,267.01	OCTUBRE \$560.81 NOVIEMBRE \$643.89 DICIEMBRE \$62.31	NEUMONIA MAS TRAQUEITIS MAS TRAQUEOSTOMIA MAS HIPERTIROIDISMO	54a/ 20ª a 04 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-013/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	12/01/2024	PRORROGA	DUI ****	18 DE JULIO 2023 / 15 DE OCTUBRE AL 29 DE OCTUBRE	\$342.72	OCTUBRE \$342.72	CANCER DE SENO MAXILAR	60a/ 27ª a 09 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-014/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
--------	--------------------	---------------------	-----	------------------------------	--------------------	------------------	-------------	----------------------------------------

#####	25/01/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	08 DE OCTUBRE 2023 / 08 DE OCTUBRE AL 13 DE OCTUBRE 2023	\$110.91	OCTUBRE \$110.91	DISENTERIA AMEBIANA	43a/ 17ª a 11 m
-------	------------	-------------	-------------	-------------------------------------------------------------------------	----------	---------------------	------------------------	--------------------

ST-015/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	25/01/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	29 DE OCTUBRE 2023 / 29 DE OCTUBRE AL 17 DE NOVIEMBRE 2023	\$380.19	OCTUBRE \$55.46 NOVIEMBRE \$324.73	SANGRADO DE TUBO DIGESTIVO INFERIOR	43a/ 17ª a 11 m

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos seguimiento y orientación de los solicitantes en los casos que pueden considerarse de aplicación de la Ley de la Carrera Docente, para acceder a la prestación económica especial por padecer una enfermedad terminal o incapacitante.

III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

5.2

APROBACIÓN DE CUATRO (04) SOLICITUDES PARA SUBSIDIOS PERMANENTES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme a la vigencia de la Ley de Asistencia al Magisterio (1971) y las reformas de 1993 y 2003 del artículo 2 de la mencionada Ley, se reconoció una cuota por enfermedad para maestros ante una serie de enfermedades crónicas, degenerativas e incapacitantes para el ejercicio de la docencia, en aquel entonces, se hacía efectiva dicha prestación por medio del Ministerio de Educación a través de la extinta Dirección de Bienestar Magisterial. El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, según el artículo 80 de la referida Ley del

Instituto, para el año 2023, se aprobaron 14 subsidios permanentes según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE	SOLICITUD Nro.	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	PERIODO	SUBSIDIO MENSUAL*	SUBSIDIO ANUAL	
1	*****	SP-001/2023	01/12/2022	Decreto Legislativo Nro. 895, El Joven ****#, diagnosticado con Epilepsia de Gran Mal + Retraso Mental profundo/severo + Autismo .	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2023	\$365.00	\$4,380.00	
2	*****	SP-002/2023	02/12/2022	Decreto Legislativo Nro. 895, El Joven ****#, diagnosticado con Epilepsia de Gran Mal + Retraso Mental profundo/severo + Autismo .	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2023	\$365.00	\$4,380.00	
3	*****	SP-003/2023	06/12/2022	TRASTORNO CEREBRAL ORGANICO	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2023	\$365.00	\$4,380.00	
4	*****	SP-004/2023	09/12/2022	HIDROCEFALIA	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2023	\$365.00	\$4,380.00	
5	*****	SP-005/2023	12/12/2022	CLAVE I	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2023	\$365.00	\$4,380.00	
6	*****	SP-006/2023	09/12/2022	CLAVE I	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2023	\$365.00	\$4,380.00	
7	*****	SP-007/2023	22/12/2023	CLAVE 1	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2023	\$365.00	\$4,380.00	
8	*****	SP-008/2023	04/01/2023	CLAVE I	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2023	\$365.00	\$4,380.00	
9	*****	SP-009/2023	10/01/2023	SECUELA DE TRAUMA CRÁNEO ENCEFALICO	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2023	\$365.00	\$4,380.00	
10	*****	SP-010/2023	12/01/2023	ESCOLIOSIS DORSO LUMBAR	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2023	\$365.00	\$4,380.00	
11	*****	SP-011/2023	17/01/2023	CLAVE 1	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2023	\$365.00	\$4,380.00	
12	*****	SP-012/2023	03/02/2023	CLAVE I	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2023	\$365.00	\$4,380.00	
13	*****	SP-013/2023	03/02/2023	CLAVE I	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2023	\$365.00	\$4,380.00	
14	*****	SP-14/2023	09/02/2023	GLAUCOMA BILATERAL TERMINAL	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2023	\$365.00	\$4,380.00	
MONTO A PAGAR US\$								\$61,320.00

*El color gris sombreado pertenece a las solicitudes de subsidio permanente que ya presentaron su solicitud para el año 2024.

**El color celeste sombreado pertenece a las Servidoras Públicas Docentes fallecidas en el año 2023.

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha recibido cuatro (04) solicitudes de continuidad de subsidio por incapacidad permanente, según el siguiente detalle:

NRO.	SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	*****	18/12/2023	SP-005/2024
2	*****	03/01/2024	SP-006/2024
3	*****	10/01/2024	SP-007/2024
4	*****	11/01/2024	SP-008/2024

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", el Técnico de Subsidios y Pensiones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones. En fecha 01 de febrero de 2024, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, emitió recomendación para

aprobar el pago de subsidios por incapacidades permanentes, según consta en el ACTA Nro. 02/2024, por cumplir lo establecido en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018. "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes".

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en ACTA Nro. 02/2024, de fecha 01 de febrero de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 80 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la continuidad de cuatro (04) subsidios por incapacidad permanente, **para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, que verificó a través de la documentación médica la persistencia de las condiciones que dieron origen a la incapacidad de las personas solicitantes, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, las gestiones correspondientes para el trámite de fondos ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de los subsidios por incapacidad permanente aprobado en continuidad, **para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**, en cumplimiento al Art. 80 de la Ley del ISBM y de acuerdo a la entrada en vigencia del nuevo Salario Mínimo del Mensual del Sector Comercio, Servicio, Industria e Ingenio Azucarero.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud a través del Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, dar seguimiento y continuidad a los trámites.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la presentación de la solicitud arriba indicada, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado e punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en ACTA Nro. 02/2024, de fecha 01 de febrero de 2024,

y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 80 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la continuidad de cuatro (04) subsidios por incapacidad permanente, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024,** considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, que verificó a través de la documentación médica la persistencia de las condiciones que dieron origen a la incapacidad de las personas solicitantes, según el detalle siguiente:

SP-005/2024

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	18/12/2023	ESCOLIOSIS DORSO LUMBAR	\$ 365.00	\$ 4,380.00

SP-006/2024

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	03/01/2024	CLAVE 1	\$ 365.00	\$ 4,380.00

SP-007//2024

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	10/01/2024	TRASTORNO CEREBRAL ORGANICO	\$ 365.00	\$ 4,380.00

SP-008/2024

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	11/01/2024	CLAVE I	\$ 365.00	\$ 4,380.00

- II. **Autorizar a la Unidad Financiera Institucional,** las gestiones correspondientes para el trámite de fondos ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de los subsidios por incapacidad permanente aprobado en continuidad, **para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024,** en cumplimiento al Art. 80 de la Ley del ISBM y de acuerdo a la entrada en vigencia del nuevo Salario Mínimo del Mensual del Sector Comercio, Servicio, Industria e Ingenio Azucarero.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud a través del Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones,** dar seguimiento y continuidad a los trámites.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para la notificación

correspondiente.

5.3

APROBACIÓN DE CUATRO (04) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA POR GASTOS FUNERARIOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió cuatro (4) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro..	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (HERMANA)	#####	15/01/2024	GF-012/2024
2	##### TERCERA PESONA QUE EFECTUO LOS GASTOS (SOBRINA)	#####	22/01/2024	GF-013/2024
3	##### CONOCIDA POR CARMEN ##### (ESPOSA)	#####	22/01/2024	GF-014/2024
4	##### (HIJO)	#####	23/01/2024	GF-015/2024

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$3,603.49**,

según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto con referencias GF-012/2024; GF-013/2024; GF-014/2024 y GF-015/2024,

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$3,603.49**, según el detalle siguiente:

a) GF-012/2024

*Certificación de partida de defunción expedida el 18 de diciembre de 2023.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR*
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
15/01/2024	#####	****	HERMANA	#####	DOCENTE	PARO CARDIORESPIRATORIO, CIRROSIS HEPATICA	ENFERMEDAD COMÚN	PARO CARDIORESPIRATORIO, CIRROSIS HEPATICA	NIP **** ID ****	16/12/2023	\$1,009.92

b) GF-013/2024

*Certificación de partida de defunción expedida el 11 de diciembre de 2024.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR*
22/01/2024	#####	****	TERCERA PESONA QUE EFECTUO LOS GASTOS (SOBRINA)	#####	DOCENTE	SOSPECHA NEUMONIA ASPIRATIVA, INSUFICIENCIA RENAL CRONICA EN HEMODIALISIS, SOSPECHA SINDROME VENA CAVA SUPERIOR, DIABETES MELLITUS TIPO DOS, ANEMIA	ENFERMEDAD COMÚN	SOSPECHA NEUMONIA ASPIRATIVA, INSUFICIENCIA RENAL CRONICA EN HEMODIALISIS, SOSPECHA SINDROME VENA CAVA SUPERIOR, DIABETES MELLITUS TIPO DOS, ANEMIA	NIP **** ID ****	04/12/2023	\$809.92

c) GF-014/2024

*Certificación de partida de defunción expedida el 18 de enero de 2024.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR*
22/01/2024	##### CONOCIDA POR #####	****	ESPOSA	#####	DOCENTE	CANCER DE PANCREAS EN FASE TERMINAL	ENFERMEDAD COMÚN	CANCER DE PANCREAS EN FASE TERMINAL	NIP **** ID ****	03/12/2023	\$973.73

d) GF-015/2024

*Certificación de partida de defunción expedida el 22 de enero de 2024.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR*
23/01/2024	#####	****	HJO	#####	DOCENTE	CHOQUE SEPTICO, TROMBOCITOPENIA NO ESPECIFICADA, HEMORRAGIA, NO ESPECIFICADA EN OTRA PARTE, SEPTICEMIA DEBIDA A CANDIDA	ENFERMEDAD COMÚN	CHOQUE SEPTICO, TROMBOCITOPENIA NO ESPECIFICADA, HEMORRAGIA, NO ESPECIFICADA EN OTRA PARTE, SEPTICEMIA DEBIDA A CANDIDA	NIP **** ID ****	19/01/2024	\$809.92

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, revisar y dar seguimiento al beneficio del profesor #####, ya que beneficiario presentó solicitud, pero no se evacuó caso.
- IV. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

V. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo**, para la notificación correspondiente.

5.4
APROBACIÓN DE OCHO (08) CASOS DE REEMBOLSOS PROCEDENTES POR GASTOS MÉDICOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitudes de reembolso mayores por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR				
Nro.	Solicitante	Fecha de solicitud en lugar de origen	Fecha de recepción de la solicitud en la Subdirección de Salud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
1	#####	20/12/2023	20/12/2023	01-2024
2	#####	26/11/2023	20/12/2023	03-2024
3	##### A FAVOR DE SU HIJA:	03/01/2024	03/01/204	05-2024
4	##### A FAVOR DE SU HIJO	04/01/2024	04/01/2204	06-2204
5	#####	10/01/2024	10/0/2024	07-2024
6	##### A FAVOR DE SU HIJA	12/01/2024	12/01/2024	08-2024
7	#####	17/01/2024	17/01/2024	10-2024
8	#####	17/01/2024	17/01/2204	12-2024

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 01 de febrero de 2024, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de ocho solicitudes de reembolso mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 02-2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos”.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 02-2023, de fecha 01 de febrero de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar ocho reembolsos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 02-2024, de fecha 01 de febrero de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar ocho reembolsos mayores por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

I. CASO MAYOR Nro.01-2024.

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
------	----------------------	---------------------------------------------------	------------------------------------------------	----------------	------------------

01	##### ID. **** EDAD. ** AÑOS	CASO: 01-2024 20/12/2023 SONSONATE	\$450.00 EXAMEN ESPECIAL: ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO A) ELECTROMIOGRAFIA MIEMBROS SUPERIORES. B) ELECTROMIOGRAFIA MIEMBROS INFERIORES C) NEUROCONDUCCION DE MIEMBROS SUPERIORES D) NEUROCONDUCCION DE MIEMBROS INFERIORES EXÁMENES CANCELADOS POR EL USUARIO A TRAVÉS DE ÚNICA FACTURA Nro. 7720 COM EL NOMBRE PARA LOS 04 EXÁMENES: <u>ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO.</u>	\$310.00 EXAMEN ESPECIAL: ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO A) ELECTROMIOGRAFIA MIEMBROS SUPERIORES \$70.00 B) ELECTROMIOGRAFIA MIEMBROS INFERIORES \$70.00 C) NEUROCONDUCCION DE MIEMBROS INFERIORES \$85.00 D) NEUROCONDUCCION DE MIEMBROS SUPERIORES \$85.00 SEGUN ARANCELES INSTITUCIONALES.	COMENTARIO DE USUARIO: solicita reembolso por estudio electrofisiológico (electromiografía y neuroconducción de miembros superiores e inferiores) realizados por médico fisiatra debido a que ISBM no tenía monto disponible para realizar dichos estudios. ANÁLISIS TÉCNICO: Paciente quién es conocido por especialidad de neurología por doctor #####, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico mielopatía , quien le indica estudio de electrofisiológico: electromiografía de miembros superiores e inferiores y neuroconducción de miembros superiores e inferiores para descartar polineuropatía generalizada. Usuario presenta factura Nro. 7720 de fecha 2 de diciembre 2023 por monto de \$450.00 por estudio electrofisiológico reporta: "Estudio anormal, indicativo de Polineuropatía Sensitiva-motora generalizada" Se consulta el arancel institucional el cual reporta a un valor de electromiografía de miembros superiores por \$70.00, electromiografía de miembros inferiores por \$70.00, neuroconducción de miembros superiores \$85.00 y neuroconducción de miembros inferiores \$85.00 para un total de \$310.00 un valor menor al que cancelo el docente de \$450.00 según lo informado por el licenciado ##### supervisor de servicios de laboratorio de ISBM. Al mismo tiempo nos refiere que en las fechas de realizados los estudios no se contaba con disponibilidad de monto para realizar dichos estudios, por lo que usuario realizo el debido proceso de solicitar dichos estudios a ISBM. Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de examen Electrofisiología de acuerdo al monto de arancel institucional por el monto de \$310.00 y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
----	---------------------------------------	--------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

II. CASO MAYOR Nro. 03-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO
------	----------------------	---------------------------------------------------	--------------------------------------------	----------------

02	##### ID. **** EDAD. ** AÑOS	CASO: 03-2024 26/11/2023 SONSONATE	<p style="text-align: right;">\$4,414.83</p> <p>a) GASTOS POR CIRUGIA DE COLECISTECTOMIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA \$2,400.00</p> <p>b) ULTRASONOGRAFIA \$70.00</p> <p>c) SERVICIOS MEDICOS PRESTADOS \$300.00</p> <p>d) SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS \$1,269.83</p> <p>e) EXAMENES DE LABORATORIO \$75.00</p>	<p style="text-align: right;">\$1,836.79</p> <p>a) GASTOS POR CIRUGIA DE COLECISTECTOMIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA SEGUN ARANCEL INSTITUCIONAL \$1,836.79</p> <p>b) ULTRASONOGRAFIA \$000 NO PROCEDE POR CONTAR CON PROVEEDOR</p> <p>c) SERVICIOS MEDICOS PRESTADOS \$000</p>	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Usaria refiere en su carta explicativa que en fecha 23 de octubre consulto en el Hospital San Juan de Dios de Santa Ana con los malestares de cefalea, dolor de estómago, sensación de vómito por lo que le atendieron y le diagnostican intoxicación alimentaria, sin realizarle ningún examen. Pero mis malestares continuaron y en vista que no mejoraba decidí consultar de manera privada en el Hospital Centro Medico de Santa Ana en fecha 27 de octubre por lo que fue ingresada de emergencia y el día siguiente 28 de octubre fui operada de emergencia de la vesícula, haciendo un total de \$4,414.83, anexando facturas originales, copia certificada del expediente médico y resumen del historial médico por el doctor #####.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usaria fue atendida en fecha 23 de octubre de 2023, por la Unidad de Emergencia del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, hospital proveedor de servicios médicos hospitalario del ISBM, diagnosticándole Dispesia + Dc/ Depresión, con tratamiento endovenoso el cual se cumple y posteriormente se le dio el Alta, según informe de la Coordinadora del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, No obstante, de acuerdo a la carta explicativa de la usuaria, al persistir su malestares y en vista que no mejoraba en fecha 27 de octubre de 2023, busco ser atendida de forma de privada, acudiendo al Hospital Centro Médico de Santa Ana, quien no es proveedor del ISBM, en donde se le recibió con cuadro de dolor abdominal e intolerancia a la vía oral, diagnosticándole colecistitis aguda calculosa y en un segundo estudio reporta leucocitosis con neutrofilia, siendo el plan de tratamiento por parte del médico tratante de dicho centro hospitalario privado colecistectomía laparoscópica para evitar que se complicara y llegase a ser una pancreatitis aguda. Habiéndosele practicado en fecha 28 de octubre de 2023 cirugía de emergencia de forma privada para la operación de vesícula; como además consta en el expediente administrativo que previo a la realización de la cirugía, se tuvo comunicación entre el Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana a través de la Coordinadora y el esposo de la usuaria, en donde se le dio la opción de traslado y cirugía en los servicios de Bienestar Magisterial, explicándole que los servicios a realizar estaban dentro de los procedimientos arancelados con Hospitales proveedores y tener disponibilidad ante lo cual no correspondía el reembolso, expresando el esposo de la docente que "lo gestionaría a través de amigos de los sindicatos", por lo que no fue aceptada por la usuaria.</p> <p>En relación al comentario de la médico coordinadora del Hospital Nacional San Juan de Dios, en el que hace referencia que se le podía cubrir los procedimientos arancelados con Hospitales proveedores, se especifica que el cuadro quirúrgico es un proceso de emergencia que no daba la opción de tomar la decisión de moverla a un hospital proveedor, ya que era de proceder de inmediato, ya que no daba mayor tiempo para proceder al traslado de la usuaria. Por lo que era el proceder efectivo de que le realizaran la cirugía de urgencia.</p> <p>Usaria presenta un total de seis (06) facturas, según el detalle siguiente: facturas Nro 04307 de fecha 27 de octubre 2023 por \$300.00 por abono a cuenta hospitalaria, factura 0605 de fecha 27 de octubre 2023 por \$70.00 por toma de ultrasonografía abdominal, factura Nro 0000324 de fecha 29 de octubre 2023 por \$300.00 por servicios médicos prestados, factura Nro 38110 de fecha 17 de octubre 2023 por monto de \$75.00 por exámenes pero con justificación que fueron realizados en fecha 27 de octubre 2023 (el detalle de tiempo de protombina \$12.00, tiempo de tromboplastina \$12.00, hemograma completo \$15.00, sodio \$12.00, potasio \$12.00, creatinina sérica \$6.00, nitrógeno ureico \$6.00, factura Nro. 04383 de fecha 29 de octubre 2023 por monto de \$1,269.83 por servicios médicos hospitalarios, factura Nro. 01052 de fecha 22 de noviembre 2023 (por honorarios de cirujano \$1,200.00, honorarios de anestesiólogo \$400.00, asistente \$400.00 alquiler de equipo de video laparoscopia \$400.00), para un total de \$2,400.00, para una solicitud total de \$4,414.83 para el reembolso.</p> <p>Es de hacer mención que la usuaria realizo el debido proceso de consultar y buscar la ayuda desde un inicio de su consultas por medio de ISBM, la cual no se hizo el debido estudio clínico con exámenes radiológicos como la ultrasonografía para descartar la colecistitis aguda calculosa, pero que en su última consulta de fecha 23 de octubre 2023 realizada en Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, no le practicaron el estudio clínico completo ya que solo le dieron la atención en base a clínica, por lo que la usuaria continuo mal de salud lo cual derivó a consultar de emergencia en centro privado en donde le realizan estudio complementario con ultrasonografía y exámenes clínicos los cuales a nivel privado resultaron con el diagnostico por el cual tuvieron que operar de urgencia para evitar que se complicara el cuadro a pancreatitis aguda, por lo cual paciente actuó de manera diligente para evitar complicaciones futuras.</p> <p>Se consulta el arancel en Hospital privado y Hospital Nacional proveedor con convenio el cual reporta un monto de \$1,836.79, por dicha cirugía realizada a la usuaria</p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso en concepto de gastos médicos por cirugía de colecistectomía por video laparoscopia por el costo de \$1,836.79, por procedimiento quirúrgico de colecistectomía por videolaparoscopia al monto del arancel institucional por el procedimiento quirúrgico. Y conforme con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p> <p>NO PROCEDENTE: el reembolso en concepto de gastos médicos por honorarios del anestesiólogo, asistente, alquiler de equipo para video laparoscopia, abono a cuenta hospitalaria, ultrasonografía abdominal, servicios médicos prestados, exámenes de laboratorios y servicios médicos hospitalarios por estar comprendidos en proceso quirúrgico. Y conforme con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN</p>
----	---------------------------------------	--------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

					DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------

COPIA PÚBLICA

III. CASO MAYOR Nro. 05-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
------	----------------------	-------------------------------------------------------	------------------------------------------------	----------------	------------------

03	#####				<p>COMENTARIO DE USUARIA: Refiere usuaria que le indican tratamiento por glioma de alto grado que le indican Temolozamida 100mgs 3 tabletas vía oral por 5 días, 15 tabletas por mes, indicado por doctor oncólogo pero que no había en existencia en botiquín de Ilobasco y tuve que comprarla en farmacia por tal motivo pido se me autorice el reembolso.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Usuario es conocido por la especialidad de oncología, y en control con el doctor ##### en el Hospital Rosales proveedor del ISBM, por el diagnóstico de glioma de alto grado quien le indica el medicamento Temolozamida 100mgs 3 tabletas vía oral cada día por 5 días por 30 días para continuidad de su tratamiento por patología.</p> <p>Se presenta hoja de autorización de compra por el Comité Técnico Médico del ISBM la cual es autorizado en las fechas de 27 de julio 2023 al 27 de enero 2024.</p> <p>Usuario acude al Policlínico Magisterial de Ilobasco, en donde le extienden receta médica magisterial número correlativo 16329727, con fecha de 10 de noviembre de 2023, con indicación de Temolozamida 100mgs en dosis de 3 tabletas vía oral por 5 días (15 tabletas por 30 días), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de Ilobasco, presenta Factura 0745 de fecha 15 de noviembre 2023 por un monto de \$975.00 por 03 frascos por 05 tabletas cada frasco a un precio unitario de \$325.00 cada frasco. Para un total de \$975.00 por los tres frascos por las 15 tabletas por mes.</p> <p>Se consulta el precio a la DNM y nos reporta un monto unitario de \$156.8213 por cada tableta, haciendo un total de \$2,352.32 en 15 tabletas, siendo este valor mayor al que usuaria canceló. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de Ilobasco, y por no existencia del medicamento específico e indispensable: Temolozamida 100mgs tabletas en dosis de 3 tabletas vía oral cada día por 5 días para 1 mes, la compra es a un precio menor al precio recomendado por DNM.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico e indispensable Temolozamida 100mgs tabletas en dosis de 3 tabletas vía oral cada día por 5 días para 1 mes, como parte de su tratamiento médico por el monto cancelado por usuaria de \$975.00. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
	ID: ****	CASO: 05-2024	\$975.00	TRATAMIENTO MÉDICO CON EL MEDICAMENTO:	\$975.00
A FAVOR DE SU HIJA:	03/01/2024	TEMOLOZAMIDA 100MGS 3 TABLETA V O CADA POR 5 DIAS POR 15 TABLETAS \$975.00	TRATAMIENTO MÉDICO CON EL MEDICAMENTO:	TEMOLOZAMIDA 100MGS 3 TABLETAS V O POR 5 DIAS POR 15 TABLETAS \$975.00	
EDAD: ** AÑOS					
EDAD: ** AÑOS	CABAÑAS				

IV. CASO MAYOR Nro. 06-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
------	----------------	---------------------------------------------	-----------------------------------------	----------------	------------------

04	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJO 04/01/2024 SAN SALVADOR ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 06-2024	TRATAMIENTO MÉDICO CON EL MÉDICAMENTO CITICOLINA AMPOLLA BEBIBLE 1.000MG 1 CADA 8 HORAS (90 AMPOLLAS BEBIBLES POR MES) \$323.85 PIRACETAM 800MGS/10 ML AMPOLLA BEBIBLE 2 AMPOLLAS BEBIBLES CADA 12 HORAS (120 AMPOLLAS POR MES) \$44.56	\$368.41 \$368.41 CITICOLINA AMPOLLA BEBIBLE 1.000MG 1 CADA 8 HORAS (90 AMPOLLAS BEBIBLES POR MES) \$323.85 PIRACETAM 800MGS/10 ML AMPOLLA BEBIBLE 2 AMPOLLAS BEBIBLES CADA 12 HORAS (120 AMPOLLAS POR MES) \$44.56	<p>COMENTARIO DE USUARIA: Refiere usuario en su carta explicativa. "Que solicitó reembolso por la compra de medicamento Citicolina y piracetam indicado por médico Neurólogo el doctor Cesar López neurólogo proveedor de ISBM para continuidad de su tratamiento.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Usuario es conocido por la especialidad de Neurología en el Hospital Rosales, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico de Estado vegetativo persistente, quién le indica medicamento; Citicolina ampolla bebible 1.000mg 1 cada 8 horas via oral (90 ampollas bebibles por mes) y del medicamento Piracetam ampolla bebible de 10ml en dosis de 2 ampollas bebibles cada 12 horas (120 ampollas bebibles cada 12 horas por mes) para darle continuidad a tratamiento de morbilidad.</p> <p>Usuario acude al Policlínico Magisterial de Ilopango, y le extienden receta médica magisterial número correlativo 242510-2023, con fecha de 09 de diciembre de 2023, con indicación de Citicolina ampolla bebible 1.000mg 1 cada 8 horas via oral (90 ampollas bebibles por mes), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de Ilopango. Presenta factura con número 67639 de fecha 22 de diciembre de 2023, por un monto de \$323.85 por 90 ampollas bebibles. Otra receta médica magisterial número correlativo 242509-2023, con fecha 09 de noviembre de 2023, con indicación de Piracetam ampolla bebible 800mg/10ml 2 cada 12 horas via oral (120 ampollas bebibles por mes), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de Ilopango. Presenta factura con número 67644 de fecha 22 de diciembre de 2023, por un monto de \$44.56 por 120 ampollas bebibles.</p> <p>Se constata en hoja de autorización de medicamentos aprobado por el Comité Técnico Médico de ISBM, con vigencia de autorización desde 12 de noviembre de 2023 hasta 12 de junio de 2024 del medicamento Citicolina y hoja de autorización de medicamento Piracetam 10ml ampolla, aprobado por el Comité Técnico Médico de ISBM, con vigencia de autorización desde 12 de noviembre de 2023 hasta el 12 de junio de 2024.</p> <p>Se consulta el precio a la DNM y nos reporta un monto unitario de \$4.8625 por cada Citicolina ampolla bebible, haciendo un total de \$437.63 en 90 ampollas, siendo este valor mayor al que usaria canceló. Y del medicamento Piracetam ampollas de 800mg/10ml el monto unitario de \$0.525 por cada ampolla bebible, haciendo un total de \$63.00 un valor mayor al que usaria canceló. El precio cancelado por la usaria es menor al precio regulado por la DNM. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de Ilopango, y por no contar con existencia del medicamento Citicolina ampolla bebible 1.000mg 1 cada 8 horas via oral (90 ampollas bebibles por mes) Y del medicamento Piracetam ampolla bebibles 800mgs/10ml 2 ampollas cada 12 horas. Y para darle continuidad a tratamiento de su hijo procede a la compra del medicamento de manera privada, la compra es a un precio menor al regulado por la DNM.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico o indispensable Citicolina ampolla bebible 1.000mg 1 cada 8 horas via oral (90 ampollas bebibles por 1 meses) según dosis indicada y del medicamento piracetam 800mg/10ml ampollas bebibles 2 cada 12 horas en cantidad de 120 ampollas por 1 mes y de acuerdo al monto solicitado por el usuario de \$323.85 por 90 ampollas bebibles de Citicolina y 120 ampollas de piracetam al monto solicitado por usuario por \$44.56. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
----	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

V. CASO MAYOR Nro. 07-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
05	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 07-2024 10/01/2024	\$844.85 MEDICAMENTO DE ESPECIFICO O INDISPENSABLE: a) ENTEREX HEPATICO (AMINOACIDOS EN CADENA	\$844.85 MEDICAMENTO ESPECIFICO O INDISPENSABLE: a) ENTEREX HEPATICO (AMINOACIDOS EN CADENA RAMIFICADA, SOBRES EN POLVO 110 GRAMOS	<p>COMENTARIO DE USUARIA: Refiere usuario que le indican tratamiento por cirrosis hepática + ascitis refractaria que le indican Enterex hepático, moxifloxacino y citicolina ampolla bebibles, pero que no habia en existencia en botiquín de San Jacinto y tuvo que comprarla en farmacia por tal motivo pido se me autorice el reembolso.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Usaria es conocido por la especialidad de Gastroenterología, en control con el doctor internista médico institucional del ISBM, por el diagnóstico de cirrosis hepática y ascitis refractaria quién le indica el medicamento Enterex hepático sobre en polvo de 110 gramos 1 sobre cada día por 30 días y moxifloxacino de 400mgs 1 tableta via oral cada día por 30 días, Citicolina 1 ampolla cada 12 horas y L-ornitina + L-aspartato 1 sobre cada 8 horas para continuidad de su tratamiento por patología. Medicamentos solicitados por usuario y autorizados por la Comisión Técnica Médica para el periodo del 17 de diciembre de 2023 al 14 diciembre de 2024.</p>

	SAN SALVADOR	RAMIFICADA SOBRES EN POLVO 110GRAMOS CANTIDAD 30 SOBRES POR MES DE DICIEMBRE	CANTIDAD 30 SOBRES POR MES DE DICIEMBRE	<p>Usuaría acude al Policlínico Magisterial de San Jacinto, extienden receta médica magisterial número correlativo 0569906-2022, con fecha de 18 de diciembre de 2023, con indicación de Enterex hepático sobre en polvo 1 sobre al día (30 sobres por 30 días), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de San Jacinto y receta médica magisterial número correlativo 0572897-2022 de fecha 20 de diciembre 2023, con indicación de L-citicolina + cianocobalamina + L aspartato en dosis de 1 ampolla bebible cada 12 horas, presenta Factura 33034 de fecha 21 de diciembre 2023 por 90 sobres a un precio unitario de \$17.84 cada sobre, con un descuento de \$28.89 para un total de \$131.67 y Enterex hepático a un precio unitario de \$18.86 con un descuento de \$19.64 para un total de \$55.80, para un total de \$187.47, otra receta médica con número correlativo 0569905-2022 de fecha 18 de diciembre 2023 con indicación de moxifloxacino 400mgs 1 tableta vía oral cada día por 30 días, con leyenda en la parte posterior de "no existencia" con sello de botiquín Magisterial de San Jacinto. Presenta Factura con número 32970 de fecha 20 de diciembre de 2023, por un monto de \$107.48 por 28 tabletas a un precio unitario de \$4.799. Receta médica con número correlativo 0572896-2022 de fecha 20 de diciembre 2023 con indicación médica de L-ornitina L-aspartato sobres de 3 gramos a dosis de 1 sobre vía oral cada 8 horas por 90 sobres, con leyenda en parte posterior de "no existencia" presenta Factura 32969 de fecha 20 de diciembre 2023 por 30 sobres a un precio unitario de \$23.50 cada sobre con un descuento de \$155.10 para un total de \$549.90, presentando con todas las facturas un reembolso total de \$844.85</p> <p>Se consulta el precio a la DNM y nos reporta un monto unitario de \$18.33 por cada sobre, haciendo un total de \$549.90 en 30 sobres, siendo este valor igual al que usuaría canceló. Y del medicamento moxifloxacino de 400mgs DNM reporta un valor de \$4.799 por 28 tabletas un total de \$117.32, un valor mayor al que usuario pago. Del medicamento citicolina el valor que reporta es \$18.86 por cada ampolla para un total de \$75.44, un valor mayor al cancelado por usuario y del medicamento L-ornitina L-aspartato (hepamerz) sobres a un monto de \$23.50 por cada sobre para 30 sobres el valor es de \$705.00 el precio promedio de mercado nacional un valor mayor al pagado por usuario. Información brindada por Licda. #####, técnico de reembolsos y reintegros.</p> <p>Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de San Jacinto, y por no existencia del medicamento específico e indispensable: Enterex hepático sobre en polvo de 110 gramos 1 sobre cada día por 30 días y moxifloxacino de 400mgs 1 tableta vía oral cada día por 30 días, L-ornitina L-aspartato sobres de 3 gramos a dosis de 1 sobre vía oral cada 8 horas por 90 sobres y del L-citicolina + cianocobalamina + L aspartato en dosis de 1 ampolla bebible cada 12 horas por 60 ampollas, Y para darle continuidad a su tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada, la compra es a un precio menor al regulado por la DNM.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico e indispensable Enterex hepático sobre en polvo de 110 gramos 1 sobre cada día por 30 días y moxifloxacino de 400mgs 1 tableta vía oral cada día por 30 días, L-citicolina + cianocobalamina + L aspartato en dosis de 1 ampolla bebible cada 12 horas y L-ornitina L-aspartato sobres de 3 gramos a dosis de 1 sobre vía oral cada 8 horas por 90 sobres. Por el monto solicitado por usuario de total de \$844.85. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 4) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
		<p>b) \$549.90 MOXIFLOXACINA 400MGS 1 TABLETA CADA DIA POR 30 DIAS CANTIDAD 30 TABLETAS \$107.48</p> <p>TRÁMITE SOLICITADO POR 1 MES (DICIEMBRE)</p> <p>c) CITICOLINA 1 AMPOLLA BEBIBLE CADA 12 HORAS CANTIDAD 60 AMPOLLAS \$55.80 POR EL MES DE DICIEMBRE</p> <p>d) L-ORNITINA + L-ASPARTATO (HEPAMERZ) 1 SOBRE CADA 8 HORAS CANTIDAD 90 SOBRES \$131.67</p> <p>POR EL MES DE DICIEMBRE</p>	<p>b) MOXIFLOXACINA 400MGS 1 TABLETA CADA DIA POR 28 DIAS CANTIDAD 28 TABLETAS \$107.48</p> <p>TRÁMITE SOLICITADO POR 1 MES (DICIEMBRE)</p> <p>c) CITICOLINA 1 AMPOLLA BEBIBLE CADA 12 HORAS CANTIDAD 60 AMPOLLA \$55.80</p> <p>POR EL MES DE DICIEMBRE</p> <p>d) L-ORNITINA- + L-ASPARTATO (HEPAMERZ) 1 SOBRE CADA 8 HORAS CANTIDAD 90 SOBRES POR EL MES DE DICIEMBRE \$131.67</p>	<p>MEDICAMENTOS APROBADOS POR LA COMISIÓN TÉCNICA MÉDICA PARA EL PERÍODO</p> <p>DEL 19/12/2023</p> <p>AL 14/12/2024</p>

VI. CASO MAYOR Nro. 08-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
06	##### ID. **** EDAD. ** A FAVOR DE SU HIJA	CASO: 08-2024 12/01/2024	\$405.00 EXAMENES ESPECIALES: A) NIVEL DE RENINA \$150.00 B) METANEFRINA EN ORINA \$130.00	\$405.00 EXAMENES ESPECIALES: A) NIVEL DE RENINA \$150.00 B) METANEFRINA EN ORINA \$130.00	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Según recomendación del exámenes especiales, realizado por la Comisión de Estudios Especiales de los exámenes indicado por especialista doctora: ##### médico cardiólogo del Hospital San Juan de Dios de Santa Ana proveedor del ISBM en el cual refieren "El ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado los estudios metanefrinas en orina, ni niveles de aldosterona, ni niveles de renina, por tanto, se sugiere optar al proceso de reembolso" presento documentación para reembolso del costos de dichos exámenes.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Paciente quién es conocido por especialidad de ##### cardiólogo del Hospital San Juan de Dios de Santa Ana proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico de Hipertensión arterial no controlada + lupus eritematoso sistémico, por lo que le indican exámenes: <u>metanefrinas en orina, niveles de aldosterona, niveles de renina</u>, por lo que en fecha 21 de</p>

##### ID **** EDAD: ** AÑOS	SANTA ANA	C) NIVELES DE ALDOSTERONA \$125.00	C) NIVELES DE ALDOSTERONA \$125.00	<p>septiembre de 2023, presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, pesara solicitar autorización de estudios especiales, sugiriendo al usuario optar al reembolso ya que el ISBM no cuenta con laboratorio proveedor para la realización de los exámenes. Se solicita el precio de mercado a diferentes laboratorios privados, usaria presentan factura 34515 de fecha 11 de octubre 2023 con descripción de examen renina \$150.00, un valor menor que el precio promedio de mercado nacional, metanefrinas \$130.00, con un valor menor que precio promedio de mercado nacional y niveles de aldosterona por un monto de \$125.00, un precio igual al del promedio de mercado nacional para un total de \$405.00. Información brindada por Licda. ##### técnico de reembolsos y reintegros.</p> <p>Además, es de hacer notar que la usaria realizo el debido proceso de buscar proveedor institucional o externo pero que fue la comisión de estudios especiales que le indica que proceda al reembolso por no contar con proveedor.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de exámenes: <u>metanefrinas en orina, niveles de aldosterona, niveles de renina</u> de acuerdo al costo de \$405.00 y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--------------------------------------	-----------	------------------------------------	------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

VII. CASO MAYOR Nro. 10-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
07	##### ID. **** EDAD. ** AÑOS	CASO: 10-2024 17/01/2024 CHALATENANGO	\$525.00 ANGIOTAC CORONARIO EXAMEN ESPECIAL: CONFORME AL PRECIO DE MERCADO NACIONAL	\$475.13 EXAMEN ESPECIAL: ANGIOTAC CORONARIO	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Según sugerencia del examen especial, realizado por la Comisión de Estudios Especiales del examen indicado por especialista Por cardiopatía isquémica. "El ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado el estudio Angiotac coronario, por tanto, se sugiere optar al proceso de reembolso" presento documentación para reembolso del costo de dicho examen, realizado en Clínica radiológica Brito Mejía Peña, en fecha 1 de diciembre 2023.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Paciente quien es conocida por especialidad de cardiología por doctor #####, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico Hipertensión arterial descontrolada + Cardiomegalia, por lo que le indica examen Angiotac coronario para establecer el tratamiento y evolución de la enfermedad, por lo que en fecha 11 de noviembre de 2023, presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, para solicitar autorización de estudio especial, sugiriendo al usuario optar al reembolso ya que el ISBM no cuenta con laboratorio proveedor para la realización del examen, "al realizarse el examen especial reporta: edad coronaria de 65 años, placa calcificada mínima de la arteria descendente anterior, disminución de la fracción de eyección del ventrículo izquierdo. Se verifica que no se cuenta con proveedor institucional para la realización del examen especial solicita el arancel del examen al Hospital de Diagnóstico, el cual reporta que el costo es de \$425.25 en fecha 15 de agosto 2023 con factura 15492, de acuerdo a información proporcionada por la licenciada #####, responsable de Atención de Usuarios del ISBM en el Hospital de Diagnóstico, por lo que la usaria se realiza el examen especial a un costo mayor por \$525.00 en comparación al precio arancelado por el ISBM.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de examen Angiotac coronario de acuerdo al arancel institucional de \$475.13 y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>

VIII. CASO MAYOR Nro. 12-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
	##### ID: ****	CASO: 12-2024		\$136.00	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Usuario solicita reembolso por gastos médicos en realización de exámenes oftalmológicos por no contar con proveedor para dichos estudios.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuario es conocido por la especialidad de oftalmología por diagnóstico de sospecha de glaucoma y cataratas en el Hospital Nacional Rosales proveedor de ISBM, quien refiere que se le realizaron exámenes para estudio por parte de la especialidad de oftalmología por medio de la cual le indican estudios de: microscopia especular, biometría inmersión, y OCT por la sospecha de glaucoma y cataratas.</p>

08		17/01/2024	\$255.00	EXAMENES ESPECIALES:	
	EDAD: ** AÑOS		EXAMENES ESPECIALES:	A) MICROSCOPIA ESPECULAR \$30.00	Pero en vista que no logra encontrar cupo para los estudios indicados por la especialidad de oftalmología, le sugiere el jefe médico del Policlínico de Santa Ana doctora ##### realizarse los estudios por la vía privada y solicitar los reembolsos de dichos estudios.
		METAPAN	A) MICROSCOPIA ESPECULAR \$45.00	B) BIOMETRIA INMERSION \$11.00	Posteriormente la usuaria presenta documentación en el Policlínico de Santa Ana para solicitar el reembolso de exámenes microscopia especular, biometría de inmersión por lo que presenta factura 0000022 de fecha 11 de noviembre 2023 por un monto total de \$105.00 por microscopia especular \$45.00, biometría de inmersión \$60.00, factura 000995 de fecha 28 de octubre 2023 por OCT por monto de \$150.00, para un total de todos los exámenes por monto \$255.00 se consultan los aranceles institucionales a un valor menor de lo que el usuario pago, Biometría por un monto de \$11.00 un monto menor al que usuario pago, la microscopia especular de un ojo \$30.00 un valor menor al que usuario pago, y el OCT por un monto de \$95.00 un valor menor al que usuario pago. Para un total de \$136.00 por los estudios realizados por usuario un monto menor al cancelado por el usuario.
			B) BIOMETRIA INMERSION \$60.00	DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	Por lo que posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso en concepto de gastos médicos por a) Microscopia especular por, \$30.00 b) biometría inmersión \$11.00, de acuerdo al arancel institucional, c) OCT, 95.00 de acuerdo al arancel institucional, para un total de \$136.00.
			C) OCT \$150.00	C) OCT \$95.00	Y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
				DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.**
- III. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, revisar la atención brindada por el Hospital Nacional San Juan de Dios, y en su caso debitar la atención.**
- IV. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.**
- V. **Aprobar presente acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.**

PUNTO SEIS: PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección de Salud ha presentado un punto el cual cita lo siguiente.

RE
SOLUCIÓN DE CASOS ACTA 259

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 259 del Punto 13 romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 22 de enero de 2024, el cual cita: "...Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio..."

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita que el ISBM le gestione compra de Fenitoina jarabe ya que no esta en sus posibilidades economicas obtenerla.	Se entregaron al usuario 100 tabletas de Fenitoina el día 23 de enero de 2024, del consultorio de Quezaltepeque
2	Prof. David Rodríguez	#####	Lleva varios dias esperando cita para biopsia urgente (prostata) en occidente, y no ha obtenido respuesta del ISBM	Biopsia se realizará el día 6 de febrero en el Hospital Rosales con el Dr. #####
3	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita apoyo para que le realicen unas pruebas, ya tiene las boletas pero no encuentra donde se las realicen	Pruebas fueron realizadas el día 26 de enero de 2024 en el laboratorio de especialidades de Ciudad Delgado y fue evaluada por Médico Especialista.
4	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita cita con dermatólogo. Espera desde el mes de agosto 2023	Cita con Dra. ##### el día 05 de febrero a las 02:00 pm. Paciente enterada.
5	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita cita con dermatólogo. Espera desde el mes de agosto 2023	Cita con Dra. ##### el día 05 de febrero a las 02:00 pm. Paciente enterado.
6	Lic. Esperanza León	#####	Cita con INTERNISTA (dice que necesita la consulta para seguimiento de tratamiento, ya que se le terminó la medicina.	Cita para el día 01 de febrero a la 01:00 pm con el Dr. ##### en Especialidades del ISBM. Paciente enterada.
7	Lic. Esperanza León	#####	Solicita 2 citas, una con UROLOGO; y otra con OFTALMÓLOGO	Paciente fue evaluada por Dr. ##### en Policlínico de San Salvador otorgando referencia de Neurología, se habla con paciente quien proporcionará libreta de citas de Hospital Rosales para gestión de citas solicitadas.
8	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita cirugía de histerectomía	Documentación de procedimiento fue autorizado para el Hospital San Juan de Dios de San Miguel a la espera de programación.
9	Lic. Francisco Cruz	#####	Pide cita con la ginecóloga	Numero proporcionado se encuentra suspendido.
10	Lic. Francisco Cruz	#####	Pide Cita Con Neurólogo	Número de teléfono solo envía a buzón.
11	Lic. Francisco Cruz	#####	Pide cita con Neurólogo y una Resonancia Magnética que le dejo un Neurólogo particular	Paciente fue evaluada el día 30 de enero en Hospital Zacamil, actualmente se encuentra ingresada.
12	Lic. Francisco Cruz	#####	Pide Consulta con Dermatólogo	Número de teléfono solo envía a buzón.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 259; Resolución de Casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado, sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 259; Resolución de Casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

PUNTO SIETE: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la **Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud** ha presentado dos puntos los cuales citan lo siguiente.

.....7.1
INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 259 PUNTO 9.1 ROMANO II LINEAMIENTOS PARA LA ESTANDARIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO.
.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Informe de Encomienda del Acta 259 Punto 9.1 Romano II Emitir lineamientos a la estandarización de procedimientos, por ejemplo, en Colon, donde el vigilante continúa advirtiéndolo que a las 12 están almorzando.

De parte de la Gerencia de Establecimientos Institucionales se hace todo el esfuerzo por continuar brindando el servicio como es debido a los usuarios, en el caso de los vigilantes se solicita al administrador de contrato la remoción de los mismos cuando no cumplen las expectativas del instituto. Para este caso en particular y para otros que se han identificado ya se han girado las instrucciones para que se lleve a cabo dicha dirección.

.....
Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.
.....

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 259 Punto 9.1 Romano II sobre emitir lineamientos para la estandarización de procedimientos, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomienda del Acta 259 Punto 9.1 Romano II; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

**INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 259 PUNTO 9.1 ROMANO III SEGUIMIENTO
AL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN Y COBERTURA MÉDICA.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Informe de Encomienda del Acta 259 Punto 9.1 Romano III Dar seguimiento urgente al proceso de reestructuración y la cobertura de los médicos que se han retirado según las disposiciones que para tal efecto se han emitido, mientras verificar coberturas temporales, a través de los supervisores de la zona.

Actualmente se está llevando una rotación del personal encargado de las jefaturas médicos, con el objetivo que apoyen con un análisis de su nuevo establecimiento y que pongan en práctica sus conocimientos previos adquiridos, para esto se tomó como base el Reglamento Interno de Trabajo y el Instructivo para la rotación de personal. Los responsables del apoyo y la cobertura son los supervisores médicos quienes de manera mensual brindan un informe de los establecimientos visitados y evaluados junto con sus encuestas de satisfacción. Todo esto se detalló y presento en la recién pasada comisión de salud. Mencionar que actualmente se trabaja de manera conjunta con RRHH para cubrir incapacidades medicas de más de una semana con un interino externo y además se hace similar esfuerzo con las vacaciones programadas.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud ,Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, Técnico Normalizador y a Gerencia de Recursos Humanos, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 259 Punto 9.1 Romano III dar seguimiento al proceso de reestructuración y cobertura médica, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe**, sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta 259.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la **Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales**, trabajar de forma conjunta con la **Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, un plan de mejora para garantizar el óptimo abastecimiento y la entrega a la población usuaria.

- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, garantizar que cada uno de los puestos cumpla sus funciones, incluyendo las gerencias, evaluando y presentando los resultados de las medidas implementadas, como un ejercicio de fortalecimiento de control y reducción de riesgos conforme a las normas técnicas.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, dar continuidad al proceso de evaluación del desempeño según el descriptor de puestos, presentando resultados a la brevedad posible, con el objetivo que esta herramienta sirva para emitir recomendaciones al empleado y determinar mejoras a la estructura y procedimientos para garantizar la calidad y humanización de los servicios.
- V. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la **Técnico Normalizador**, implementar herramientas que faciliten el liderazgo de las jefaturas médicas, así como la toma de decisiones, basadas en evidencia, a través de los instrumentos de evaluación, que deberán consignar elementos objetivos, verificables y que sean considerados por los jefes inmediatos.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO OCHO: PRESENTADOS POR LA GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud ha presentado cinco puntos los cuales citan lo siguiente.

.....8.1
INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 259 DEL SUBPUNTO 6.1 ROMANO II, DAR SEGUIMIENTO A QUE SE LES RESUELVA A LOS CASOS QUE DICEN DERIVADOS A HOSPITAL, A EFECTO SE REPORTE LA FECHA EN QUE SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO GARANTIZAR QUE PUEDAN OFRECERSE VÍAS DE RESOLUCIÓN MÁS EFECTIVAS, ASÍ COMO LA REASIGNACIÓN A PROCEDIMIENTOS OFTALMOLÓGICOS DIRECTOS CON LAS CLÍNICAS O REEMBOLSOS.

.....**AN**
TECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la comisión de cirugías electivas la cual se lleva a cabo cada 15 días autoriza todas las cirugías remitidas al ISBM por parte de los médicos proveedores de servicios. A su vez es la encargada de la distribución de dichas cirugías evaluando la complejidad de las mismas, hospitales proveedores y disponibilidad de monto; los pacientes son notificados del lugar donde se le realizara su procedimiento quirúrgico, siendo ellos mismos los que en algunas ocasiones

se niegan a someterse a dicha intervención debido a que se realizaran en un Hospital Nacional con convenio.

En particular a la resolución de casos del acta 258 presentada por la Subdirección de Salud se presenta el siguiente cuadro con las fechas de realización de los procedimientos quirúrgicos.

#	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA AUTORIZACION	FECHA DE REALIZACIÓN
1	#####	Solicitó cirugía VASECTOMÍA; se le autorizó en fecha 16 de diciembre de 2023, pero no ha sido convocado por el hospital correspondiente; por lo que solicita la intervención del ISBM a fin de que se le haga efectivo el procedimiento médico. ** Paciente notificado vía WhatsApp**	17/01/2024	30/01/2024 05:00 pm HOSPITAL PASTRANA
2	#####	En espera de cirugía por Cataratas, desde hace años. Solicita se le dé respuesta a su problema de salud.	14/09/2023	15/02/2024 HOSPITAL DE DIAGNOSTICO

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 259 del Subpunto 6.1 Romano II, dar seguimiento a que se les resuelva los casos que dicen derivados a hospital, a efecto se reporte la fecha en que se realizó el procedimiento, así como garantizar que puedan ofrecerse vías de resolución más efectivas, así como la reasignación a procedimientos oftalmológicos directos con el clínicas o reembolsos, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta 259 Punto 6.1 Romano II; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

8.2
INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 259 DEL SUBPUNTO 8.3 ROMANO II LITERALES: A) ANALIZAR LA INFORMACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTRATEGIAS OPORTUNAS AL CONSEJO DIRECTIVO. (PROYECCIÓN DE NUEVOS PROCESOS, CONVENIOS, ENTRE OTROS, QUE RESPONDAN A LA NECESIDAD INSTITUCIONAL) Y B) A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN, GARANTIZAR EL BUEN USO DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO MONITOREAR LA CALIDAD DEL SERVICIO PROPORCIONADO A LA POBLACIÓN USUARIA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, en un afán de dar soluciones de forma integral a la población usuaria se encuentra constantemente estrategias para resolver los problemas de salud a través de la contratación de nuevos proveedores,

optimización de montos asignados ya existentes y orientación adecuada a los usuarios para el uso de todos los servicios del ISBM.

Para solventar las cirugías electivas que se encuentran con retraso se pretende contratar un Hospital tipo C para el departamento de San Salvador y de esta forma priorizar las atenciones de cirugías electivas de baja y mediana complejidad a través de la adjudicación del siguiente proceso "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y LA LIBERTAD, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024".

Convenio con el Hospital Militar de San Miguel: ante la necesidad de los usuarios de oriente de contar con hospitales para ingresos por descompensación de patologías crónicas, por lo que nos encontramos en la fase final de discusión de aranceles y términos de referencia para iniciar a trabajar con el Hospital Militar.

Liga contra el Cáncer de San Salvador: se han iniciado las conversaciones con el Dr. #####, para crear un convenio y que dicho instituto pueda proveer tratamientos oncológicos y estudios radiológicos para toda la población usuaria del ISBM.

Ante la gran demanda por estudios de laboratorios tanto clínico como radiológico la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, plantea la necesidad de realizar un nuevo proceso para reforzar dichos laboratorios y contar con los exámenes que no ofertan los laboratorios magisteriales; esto por un monto de \$ 240,000.00

B) Se han girado instrucciones a los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalarios, Supervisores de Laboratorio Clínico y Supervisores de proveedores Odontológicos y Maxilofaciales, que fortalezcan las acciones de supervisión y notifiquen de forma semanal la ejecución de los montos, esto para poder adoptar estrategias y mantener el servicio.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 259 del Subpunto 8.3 Romano II literales: **a)** Analizar la información para la presentación de estrategias oportunas al Consejo Directivo. (proyección de nuevos procesos, convenios, entre otros, que respondan a la necesidad institucional). **b)** A través de la supervisión, garantizar el buen uso de los recursos, así como monitorear la calidad del servicio proporcionado a la población usuaria, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta 259 Punto 8.3 Romano II; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

8.3

INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 259 DEL SUBPUNTO 8.4 ROMANO II LITERALES: A) PRESENTAR UN DETALLE SOBRE LOS MOTIVOS DE LA MORA QUIRÚRGICA Y EL COSTO DE LA DEMORA (EXÁMENES PERDIDOS, SI LA MORA ES IMPUTABLE A LA INSTITUCIÓN O AL PACIENTE, COLOCAR LA FECHA DESDE CUANDO SE ESTÁ ESPERANDO LA INTERVENCIÓN) Y ;B) CALENDARIO, PARA EVACUAR LAS CIRUGÍAS PENDIENTES Y C) DAR SEGUIMIENTO A LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS CONTRATADOS, PARA LA ADECUADA RESOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE LA POBLACIÓN USUARIA, PARTICULARMENTE EN EL HOSPITAL LOURDES COLÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a continuación, se detalla motivos por las que las cirugías electivas no se han podido realizar; cabe mencionar que debido a que el Hospital de Diagnostico

CIRUGIAS PENDIENTES HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS 2023						
NOMBRE DEL HOSPITAL: HOSPITAL NACIONAL ROSALES						
N°	PROCEDIMIENTO	ESPECIALISTA	CANTIDAD	MOTIVOS	FECHA DE APROBACIÓN POR COMISIÓN	FECHA ENVIADA A HOSPITAL
1	CURA DE HIDROCELE	UROLOGIA	1	PAC. NO ACEPTA SER INTERVENIDO EN HOSPITAL ROSALES	APROBADA EL 17/11/2023 EN HOSPITAL SAN RAFAEL, PERO LO DEVUELVEN POR NO CONTAR CON UROLOGO// SE REALIZA TRAMITE A HOSPITAL ROSALES	20/11/2023
2	CIRCUNCISION	UROLOGIA	2	PROGRAMADAS 1- 25/01/2024 2- 7/2/2024	APROBADOS EL 1/12/2023 EN HOSPITAL ROSALES	5/12/2023
3	HEMORROIDECTOMIA	COLOPROCTOLOGIA	1		APROBADA EL 17/11/2023 EN HOSPITAL ROSALES	18/11/2023
TOTAL			4			
NOMBRE DEL HOSPITAL: NACIONAL ZACAMIL						
N°	PROCEDIMIENTO	ESPECIALISTA	CANTIDAD	MOTIVOS	FECHA DE APROBACIÓN POR COMISIÓN	FECHA ENVIADA A HOSPITAL
1	COLECISTECTOMIA	CIRUGIA GENERAL	2	SE SOLICITO NUEVAS EVALUACIONES PREOPERATORIAS 1- 12/10/2023 2- 10/11/2023	1- APROBADO EL 18/08/2023 2- APROBADO EL 31/7/2023	ENVIADAS 23/08/2023
2	SEPTOPLASTIA	OTORRINOLARINGOLOGO	2	EVALUADOS POR ESPECIALISTA AL MOMENTO NO AMERITA CIRUGIA EL 27/09/2023 CONTROL EN 6 MESES	1- APROBADO 15/2/2023 2- APROBADO EL 30/06/2023	1- 21/2/2023 2- 11/7/2023
3	AMIGDALECTOMIA	OTORRINOLARINGOLOGO	1	EVALUADO POR ESPECIALISTA AL MOMENTO NO AMERITA CIRUGIA	APROBADO EL 15/5/2023	19/5/2023

4	HEMORROIDECTOMIA	COLOPROCTOLOGO	1	SE SOLICITO NUEVAS EVALUACIONES PREOPERATORIAS 10/11/2023	APROBADO EL 14/9/2023	25/9/2023
5	RESECCION DE MASA AXILAR	CIRUGIA GENERAL	1	PAC NO SE PRESENTO A LA CONSULTA 01/11/2023 DR ##### 11:00 AM	APROBADO EL 16/10/2023	18/10/2023
6	CURA DE HERNIA	CIRUGIA GENERAL	1	1- PAC INACTIVO AL MOMENTO QUE LE NOTIFICA EL HOSP	APROBADO EL 16/10/2023 REENVIADO SEGUNDA OCASIÓN	18/10/2023
7	FISURECTOMIA + ESFINTEROTOMIA	COLOPROCTOLOGO	1	SE SOLICITO NUEVAS EVALUACIONES PREOPERATORIAS 10/11/2023	APROBADO EL 16/10/2023	18/10/2023
TOTAL			9			
NOMBRE DEL HOSPITAL: HNSR						
N°	PROCEDIMIENTO	ESPECIALISTA	CANTIDAD	MOTIVOS	FECHA DE APROBACIÓN POR COMISIÓN	FECHA ENVIADA A HOSPITAL
1	CURA DE PSEUDOARTROSIS+ BIOPSIA	ORTOPEDIA	1	DR. ##### ORTOPEDA INCAPACITADO POR MES Y MEDIO POR LO QUE NO HUBO PROGRAMACIÓN	APROBADO EL 17/11/2023	20/11/2023
2	CURA DE HALUX VALGUS	ORTOPEDIA	3	DR. ##### ORTOPEDA INCAPACITADO POR MES Y MEDIO POR LO QUE NO HUBO PROGRAMACIÓN	1- APROBADO (2) 17/11/2023 2- APROBADO (1) 21/12/2023	1-20/11/2023 (2) 2- 05/01/2024 (1)
3	ARTROSCOPIA DE TOBILLO DERCHO	ORTOPEDIA	1	DR. ##### ORTOPEDA INCAPACITADO POR MES Y MEDIO POR LO QUE NO HUBO PROGRAMACIÓN	APROBADO EL 16/10/2023	18/10/2023
4	EXERESIS DE OSTEOCONDROMA FEMUR D	ORTOPEDIA	1	DR. ##### ORTOPEDA INCAPACITADO POR MES Y MEDIO POR LO QUE NO HUBO PROGRAMACIÓN	APROBADO EL 01/12/2023	8/12/2023
TOTAL			6			
NOMBRE DEL HOSPITAL: DIAGNOSTICO						
N°	PROCEDIMIENTO	ESPECIALISTA	CANTIDAD	MOTIVOS	FECHA DE APROBACIÓN POR COMISIÓN	FECHA ENVIADA A HOSPITAL
1	AMIGDALECTOMIA	OTORRINOLARINGOLOGO	3	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	15/3/2023 30/03/2023 17/11/2023	16/3/2023 31/03/2023 20/11/2023
2	ANGIOPLASTIA + COLOCION DE STENT MID	CIRUGIA CARDIOVASCULAR	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	3/11/2023	7/11/2023
3	ARGON LASER 4 SESIONES POR OJO (PANFOTOCOAGULACION)	OFTALMOLOGIA	3	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	16/10/2023 3/11/2023 17/11/2023	18/10/2023 7/11/2023 20/11/2023
4	AVASTIN OJO IZQUIERDO	OFTALMOLOGIA	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	28/9/2023	2/10/2023
5	BIOPSIA DE COLUMNA DORSAL DIRIGIDO POR TAC	NEUROCIRUGIA	1	A NIVEL NACIONAL NO SE CUENTA CON AGUJA PARA PODER REALIZAR EL PROCEDIMIENTO	15/3/2023	16/3/2023
6	BIOPSIA DE HIGADO POR USG	CIRUGIA GENERAL	1	A NIVEL NACIONAL NO SE CUENTA CON AGUJA PARA PODER REALIZAR EL PROCEDIMIENTO	29/5/2023	13/6/52023
7	BIOPSIA DE PROSTATA GUIADO POR USG	UROLOGIA	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	15/5/2023	ENVIADO A HOSP. SAN RAFAEL, PERO NO CUENTA CON UROLOGO 22/05/2023 SE ENVIA A DIAGNOSTICO 10/8/2023

8	BLEFAROPLASTÍA Y/O PLASTIA PALPEBRAL BILATERAL	OFTALMOLOGIA	6	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	1- 15/5/2023 2- 15/5/2023 3- 14/7/2023 4- 14/7/2023 5- 14/7/2023 6- 3/11/2023	1- 21/06/2023 2- 21/06/2023 3- 26/07/2023 4- 26/7/2023 5- 26/7/2023 6- 7/11/2023
9	BLOQUEO CON RADIOFRECUENCIA	NEUROCIRUGIA	7	2-PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO.	1- 29/05/2023 2- 31/08/2023 3- 31/08/2023 4- 10/03/2023 5- 16/10/2023 6- 16/10/2023 7- 16/10/2023	1- 1/09/2023 2- 1/09/2023 3- 18/10/2023 4- 18/10/2023 5- 18/10/2023 6- 18/10/2023 7- 18/10/2023
10	BLOQUEO DE COLUMNA POR FLUROSCOPIA	NEUROCIRUGIA	5		1- 29/05/2023 2- 29/05/2023 3- 29/05/2023 4- 30/06/2023 5- 30/06/2023	1- 21/06/2023 2- 21/06/2023 3- 21/06/2023 4- 10/07/2023 5- 10/07/2023
11	BLOQUEO FORAMINAL L5 S1	NEUROCIRUGIA	2	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	1- 14/07/2023 2- 31/10/2022	1- 26/07/2023 2- 2022
12	CATERISMO CARDIACO DIAGNÓSTICO	CIRUGIA CARDIOVASCULAR	1	PACIENTE PARA EVALUCION Y CIRUGÍA EL DÍA 3/04/2023, PERO REFIRIO QUE NO SE SOMETERIA AL PROCEDIMIENTO, SE LE CONTACTO EL DÍA 4 DE ABRIL PARA VERIFICAR EL PORQUE NO SE SOMETIO A LA CIRUGÍA, Y REFIERE QUE EL SI QUIERE OPERARSE PERO QUE DESEA SE LE PROGRAME DEL 31/07/2023 EN ADELANTE YA QUE EL DÍA 30 DE ABRIL CUMPLE AÑOS SU SOBRINA QUE ES COMO SU HIJA.	APROBADO 15/2/2023	21/2/2023
13	CICLOFOTOCOAGULACION TRASNCRERAL OJO DERECHO	OFTALMOLOGIA	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO 03/11/2023	7/11/2023
14	CIERRE PERCUTANEO DE COMUNICACIÓN INTERATRIAL	CIRUGIA CARDIOVASCULAR	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO 16/10/2023	18/10/2023
15	CIRCUNSION	UROLOGIA	1	22/6/2023 DR. ##### AUTORIZA PROGRAMAR. SE CONTACTA A PACIENTE QUIEN MANIFIESTA QUE PROGRAMARA CITA DE CONTROL CON DR. ##### PARA HABLAR CON EL SOBRE SU CIRUGIA Y LUEGO NOS CONFIRMARA. 30 AGOSTO A LA FECHA NO HA CORRESPONDIDO	APROBADO 15/2/2023	21/2/2023
16	CIRUGÍA DE BENTALL DE BONO	CIRUGIA CARDIOVASCULAR	1	PACIENTE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE RELIZACION DE EVALUACIONE PREOPERATORIAS PARA PROGRAMAR CIRUGÍA CON EL DOCTOR #####, SE HA CONSULTADO ACERCA DEL INJERTO PROTESICO QUE SE UTILIZARÁ A CORPORACION NOBLE CON #####, PERO REFIERE QUE HABLARÁ CON EL DOCTOR ##### PARA VERIFICAR LO DE LAS MEDIDAS Y PODER IMPORTAR EL MATERIAL. PACIENTE REFIERE VIA TELEFONO EN EL MES DE ABRIL QUE NO LE DIO EL PASE EL HEMATOLOGO NI EL ENDOCRINOLOGO	APROBADO 15/03/2022	28/3/2023

17	CIRUGIA DE COLUMNA	NEUROCIRUGIA	1	15/06/2023 COMISIÓN DENIEGA POR NO CONTAR CON ESTUDIOS RADIOLOGICOS DE RESPALDO SE PASARÁ A COMISIÓN EL 18/08/2023 SE APRUEBA Y SE ENTREGA A HOSP DIAGNOSTICO	APROBADO 29/05/2023	22/8/2023
18	CIRUGIA DE ESTRABISMO AMBOS OJOS	OFTALMOLOGIA	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO 15/03/2023	16/3/2023
19	CIRUGÍA DE PTERIGION OJO IZQUIERDO	OFTALMOLOGIA	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO 28/02/2023	1/3/2023
20	CIRUGIA ENDOSCOPICA NASAL	OTORRINOLARINGOLOGO	8	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	1- 28/09/2023 2- 30/03/2023 3- 28/09/2023 4- 28/09/2023 5- 28/09/2023 6- 16/10/2023 7- 17/11/2023 8- 17/11/2023	1- 02/10/2023 2- 31/03/2023 3- 02/10/2023 4- 02/10/2023 5- 02/10/2023 6- 18/10/2023 7- 20/11/2023 8- 20/11/2023
21	CIRUGIA REFRACTIVA CON LASIK EN AMBOS OJOS	OFTALMOLOGIA	9	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO 9- PACIENTE INACTIVO	1- 30/03/2023 2- 29/05/2023 3- 29/05/2023 4- 14/07/2023 5- 30/06/2023 6- 15/05/2023 7- 16/10/2023 8- 16/10/2023 9- 16/10/2023	1- 16/06/2023 2- 21/06/2023 3- 21/06/2023 4- 26/07/2023 5- 25/08/2023 6- 01/09/2023 7- 18/10/2023 8- 18/10/2023 9- 18/10/2023
22	CIRUGIA REFRACTIVA CON LASIK EN AO	OFTALMOLOGIA	3	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	1- 03/11/2023 2- 17/11/2023 3- 01/12/2023	1- 07/11/2023 2- 20/11/2023 3- 05/12/2023
23	CORRECCION DE TABIQUE NASAL + TURBINOPLASTIA	OTORRINOLARINGOLOGO	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO EL 01/12/2023	5/12/2023
24	CUADRANTECTOMIA DE MAMA CON ARPON	GINECOLOGO MASTOLOGO	1	13 DIC. AUTORIZADA PARA PROGRAMAR. 14 DIC PACIENTE TRAJO LAS PLACAS DE MAMOGRAFIA Y MANIFIESTA QUE DESEA OPERARSE HASTA EN ENERO, POR MOTIVOS FAMILIARES	APROBADO EL 17/11/2023	5/12/2023
25	CUADRANTECTOMIA MAMA DERECHA	GINECOLOGO MASTOLOGO	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO EL 16/10/2023	18/10/2023
26	CURA DE BLEFAROPTOSIS OD	OFTALMOLOGIA	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO EL 03/11/2023	7/11/2023
27	CURA DE PTOSIS OJO DCHO	OFTALMOLOGIA	1	NO ACEPTO EN HOSP ZACAMIL Y PASA A HOSPITAL DE DIAGNOSTICO 16/06/2023 PAC. HABLA ESTE DIA 17/01/2024 NO QUIERE SER OPERADO POR NADIE MAS SOLO POR (DR. #####)	APROBADO EL 15/05/2023	16/6/2023
28	CURA DE PTOSIS PALPEBRAL UNILATERAL	OFTALMOLOGIA	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO EL 24/04/2023	26/4/2023
29	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA EXTERNA IZQ.	OFTALMOLOGIA	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO 16/10/2023	18/10/2023
30	DISECTOMIA LUMBAR	NEUROCIRUGIA	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO EL 14/09/2023	18/9/2023
31	ESCREISIS DE QUISTE	CIRUGIA GENERAL	1	HOSPITAL ROSALES ENTREGADO A ADRA #####, LO DEVUELVE 18/08/2023 PACIENTE NO RESPONDE LLAMADAS / SE ENVIARÁ A DIAGNOSTICO APROBADO EN LA COMISIÓN 16/10/2023	APROBADO EL 16/10/2023	18/10/2023
32	ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO	ELECTROFISIOLOGIA	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO EL 18/08/2023	22/8/2023
33	EXERCIS MAS RECONSTRUCCION	CIRUJANO PLASTICO	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO EL 03/11/2023	7/11/2023
34	EXPLORACION VASCULAR + FISTULA ARTERIOVENOSA	CIRUJANO VASCULAR	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO EL 14/09/2023	18/9/2023

35	EXPLORACION VASCULAR DE MIS + COLOCACION DE INJERTO	CIRUJANO VASCULAR	1	20-6-2023 DR. ##### AUTORIZA PROGRAMAR. SE LLAMA A PACIENTE Y NO CONTESTA. PACIENTE ESTUVO EN CONTROL CON ORTOPEDA EN EL MES DE JULIO, POR FRACTURA, SE PRESENTO EN EL MES DE SEPTIEMBRE YA CON HOJA DE RETORNO Y ALTA POR ORTOPEDA.	APROBADO 15/05/2023	19/5/2023
36	EXTIRPACION DE QUISTE HEPATICO POR LAPAROSCOPIA	CIRUGIA GENERAL	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO 28/09/2023	2/10/2023
37	EXTRACCION DE CATARATA AMBOS OJOS	OFTALMOLOGIA	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO 16/10/2023	18/10/2023
38	FISTULOTOMIA ESFINTEROPLASTIA	COLOPROCTOLOGO	1	PENDIENTE DE AUTORIZACION PARA PROGRAMAR. 26 DE JULIO SE LE LLAMÓ A PACIENTE PARA PROGRAMAR CX Y NO COSTESTA CEL.	APROBADO EL 01/02/2023	7/2/2023
39	FUSION CERVICAL CON CAGE	NEUROCIRUGIA	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO EL 01/12/2023	5/12/2023
40	FUSION INTERSOMATICA TRANSFORAMINAL L4 L5	NEUROCIRUGIA	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO EL 28/09/2023	2/10/2023
41	GINECOMASTIA	CIRUGIA GENERAL	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO EL 01/12/2023	5/12/2023
42	HEMORROIDECTOMIA	COLOPROCTOLOGO	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO EL 30/03/2023	31/3/2023
43	HEMORROIDECTOMIA CON ESFINTEROTOMIA	COLOPROCTOLOGO	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO EL 14/09/2023	18/9/2023
44	IMPLANTE TOTAL DE RODILLA	ORTOPEDIA	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO EL 14/09/2024	6/12/2023
45	IRIDECTOMÍA CON LASER BILATERAL	OFTALMOLOGIA	1	26 DE JULIO DR. ##### SOLICITA PORGRAMAR PARA AGOSTO. PTE QUE DRA. CONFIRME FECHA DE CX. 8 DE AGOSTO SECRETARIA INFORMA QUE PACIENTE ESTUVO INGRESADO POR TROMBOSIS, LA DRA. GUARDADO LE HA DEJADO NUEVOS EXAMENES Y LO EVALUARA DE NUEVO EL 11 DE AGOSTO. 14 DE AGOSTO SE CONSULTA A SECRETARIA SOBRE FECHA DE CX Y DICE QUE AUN ESTA PENDIENTE DE PROGRAMAR. 4 SEPT. PACIENTE AUN EN TRATAMIENTO POR TROMBOSIS	APROBADO EL 28/02/2023	1/3/2023
46	IRIDECTOMIA YAG LASSER	OFTALMOLOGIA	2	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	1- SIN FECHA DE APROBACIÓN 2- APROBADO EL 17/11/2023	01/09/2023 20/11/2023
47	LAMINECTOMIA	NEUROCIRUGIA	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	14/9/2023	18/9/2023
48	LAMNECTOMIA + DISECTOMIA	NEUROCIRUGIA	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO EL 17/11/2023	20/11/2023
49	LASER OJO DERECHO	OFTALMOLOGIA	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO EL 15/05/2023	26/5/2023
50	LIBERACION DEL TUNEL DEL CARPO	CIRUJANO PLASTICO	1	PENDIENTE DE AUTORIZACION PARA PROGRAMAR. 10-07-23 PCTE. LLAMÓ ESTE DIA CONSULTANDO POR SU CIRUGIA 7159-2350, 11-7-23 AUTORIZADA PARA PROGRAMAR, PTE ASIGNAR MEDICO, SE CONTACTA A DR. ##### Y ACEPTA EVALUARLA, PACIENTE NO QUIERE QUE LE CAMBIEN MEDICO, SE CONTACTA A DR. ##### Y ACEPTA OPERAR EL DIA 29 DE JULIO. EL DIA 25 DE JULIO PACIENTE NOS LLAMÓ INFORMANDO QUE TIENE COMPROMISO PARA ESE DIA Y DESEA QUE LA OPEREN HASTA EN AGOSTO, DR. ##### NO PUEDE OPERAR LOS DIAS QUE QUIERE LA PACIENTE. 5 OCT. PACIENTE LLAMÓ CONSULTA POR SU CX	APROBADO EL 15/03/2023	16/3/2023

51	NEFROLITOTOMIA PERCUTANEA DERECHA	UROLOGIA	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO EL 16/10/2023	18/10/2023
52	NEFROURETERECTOMÍA RADICAL IZQUIERDA	UROLOGIA	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO EL 15/05/2023	19/5/2023
53	PLASTIA PALPEBRAL BILATERAL BAJO ANESTESIA GENERAL	OFTALMOLOGIA	1	11/08/23 DR. ##### ENTREGO NUEVO EXPEDIENTE A REBE (SIN FIRMA DE AUTORIZACION) / DR. ##### SOLICITA PROGRAMAR HASTA NOVIEMBRE	S/F	S/F
54	PLASTIA PALPEBRAL UNILATERAL	OFTALMOLOGIA	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APORBADO EL 15/05/2023	16/5/2023
55	PLASTIA PALPEBRAL UNILATERAL DE OJO DERECHO	OFTALMOLOGIA	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APORBADO EL 15/05/2023	16/5/2023
56	RADIOCIRUGIA CEREBRAL	NEUROCIRUGIA	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO EL 14/07/2023	
57	RESECCION DE TUMORACION PALPEBRAL OI + PLASTIA PALPEBRAL OI BAJO SEDACION	OFTALMOLOGIA	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO EL 01/12/2023	5/12/2023
58	RESECCION TRANSURETRAL DE PROSTATA	UROLOGIA	1	SE ENVIA EXP A HOSPITAL PASTRANA 30/06/2023 SE ENVIA EXP A HOSP DE DIAGNOSTICO	APROBADA EL 31/07/2023	10/8/2023
59	RINOSEPTOPLASTIA + CORRECCION DE VALVULA NASAL	OTORRINOLARINGOLOGO	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO EL 30/08/2023	1/9/2023
60	RTU DE PROSTATA	UROLOGIA	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO EL 30/08/2023	1/9/2023
61	SAFENECTOMIA BILATERAL + LIGADURA	CIRUGIA GENERAL	2	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO		24/4/2023
62	SAFENECTOMÍA BILATERAL MAS LIGADURA DE PAQUETES	CIRUGIA GENERAL	1	SE ENVIA A HOSPITAL SAN RAFAEL LO DEVUELVEN Y SE ENVIA EXP A HOSPITAL DE DIAGNOSTICO. PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	28/3/2023	1/3/2023
63	SAFENECTOMIA IZQ + LIGADURA DE PAQUETES	CIRUGIA GENERAL	2	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO		26/4/2023
64	SEPTOPLASTIA	OTORRINOLARINGOLOGO	1	SE SOLICITÓ ACTUALIZACIÓN DE EXAMENES Y EVALUACIÓN PREOPERATORIA / CUADRO EN GERENCIA / APROBADO POR LA COMISIÓN 16/10/2023. PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO EL 16/10/2023	18/10/2023
65	SEPTOPLASTIA + CAUTERIZACION DE CORNETES	OTORRINOLARINGOLOGO	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO EL 16/10/2023	18/10/2023
66	SEPTOPLASTIA + CIRUGIA ENDOSCOPICA NASAL	OTORRINOLARINGOLOGO	2	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADOS EL 01/12/2023	5/12/2023
67	SEPTOPLASTIA + VALVULOPLASTIA	OTORRINOLARINGOLOGO	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO EL 16/10/2023	18/10/2023
68	SEPTOPLASTIA MAS TUSBIRECTOMIA	OTORRINOLARINGOLOGO	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO EL 16/10/2023	18/10/2023
69	SONDAJE DE VIAS LAGRIMALES BILATERAL	OFTALMOLOGIA	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO EL 16/10/2023	18/10/2023
70	SPTOPLASTIA + CX ENDOSCOPICA NASAL	OTORRINOLARINGOLOGO	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO EL 17/11/2023	20/11/2023
71	TRASPLANTE RENAL	UROLOGIA	2	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADOS EL 24/2/2023	7/2/2023
72	TROMBECTOMIA MII	CIRUGIA VASCULAR	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO EL 31/07/2023	10/08/203
73	TUNEL DEL CARPO	CIRUJANO PLASTICO	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	31/11/2023	7/11/2023
74	VITRECTOMIA	OFTALMOLOGIA	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO EL 17/11/20230	20/11/2023
75	LASSER AMBOS OJOS	OFTALMOLOGIA	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO EL 17/11/20231	20/11/2023
76	MASTOIDECTOMIA	OTORRINOLARINGOLOGO	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO EL 17/11/20232	20/11/2023
77	RF NERVIO GENICULAR RODILLA IZQ	ORTOPEDA	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO EL 17/11/20233	20/11/2023

78	RECALIBRACIÓN DE CANAL ESTRECHO	NEUROCIROLOGIA	1	PENDIENTE DE PROGRAMACIÓN POR MONTO	APROBADO EL 17/11/20234	20/11/2023
TOTAL			127			
NOMBRE DEL HOSPITAL: LOURDES						
N°	PROCEDIMIENTO	ESPECIALISTA	CANTIDAD	MOTIVOS	FECHA DE APROBACIÓN POR COMISIÓN	FECHA ENVIADA A HOSPITAL
1	LIGADURA DE PAQUETES	CIRUGIA GENERAL	2	NO ESTA ARANCELADO ESTE PROCEDIMIENTO FECHA DE RECIBIDO EN GTASS 15/01/2024	APROBADAS EL 21/12/2023	4/1/2024
2	SAFENECTOMIA BILATERAL + LIGADURA	CIRUGIA GENERAL	1	NO ESTA ARANCELADO ESTE PROCEDIMIENTO FECHA DE RECIBIDO EN GTASS 15/01/2025	APROBADAS EL 21/12/2023	4/1/2024
TOTAL			3			
NOMBRE DEL HOSPITAL: SAN JUAN DE DIOS SAN MIGUEL						
N°	PROCEDIMIENTO	ESPECIALISTA	CANTIDAD	MOTIVOS	FECHA DE APROBACIÓN POR COMISIÓN	FECHA ENVIADA A HOSPITAL
1	MIOMECTOMIA	GINECOLOGO OBSTETRA	1	TODAS LAS CIRUGIAS NO SE HAN REALIZADO PORQUE PACIENTES NO ACEPTAN QUE SE REALICE EN ESTE HOSPITAL	APROBADO EL 15/5/2023	15/5/2023
2	PROTESIS DE RODILLA	ORTOPEDA	1		APROBADO EL 17/11/2023	17/11/2023
3	RESECCION DE LIPOMA DE CUELLO	CIRUGIA GENERAL	1		APROBADO EL 17/11/2023	17/11/2023
4	RETIRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	ORTOPEDA	1		APORBADO EL 28/09/2023	28/9/2023
5	RESECCION DE LIPOMA CERVICAL	CIRUGIA GENERAL	1		APORBADO EL 28/09/2023	28/9/2023
6	RESECCION DE QUISTE DE MAMA	CIRUGIA GENERAL	1		APORBADO EL 28/09/2024	29/9/2023
7	FRENULECTOMIA	UROLOGIA	1		APORBADO EL 28/09/2025	30/9/2023
TOTAL			7			
FACOEMULSIFICACIÓN						
N°	PROCEDIMIENTO	ESPECIALISTA	CANTIDAD	MOTIVOS	FECHA DE APROBACIÓN POR COMISIÓN	FECHA ENVIADA A HOSPITAL
1	FACOEMULSIFICACIONES	OFTALMOLOGIA	39	ESTE DIA FIRMARON ORDEN DE INICIO 24/01/2024	SE ENVIAN EXPEDIENTES DESDE ENERO A NOVIEMBRE 2023	24/1/2024

B) Calendario, para evacuar las cirugías pendientes.

Con respecto a los otros procedimientos quirúrgicos pendientes de realización descritos en el cuadro anterior serán realizadas las cirugías en los centros antes descritos en promedio de 5 cirugías mensuales; redistribuyendo la mora del hospital de diagnóstico a los hospitales tipo C que nos permitan realizar estas cirugías de una forma más rápida, para acelerar aún más la realización de estos, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud entrego el día 26 de enero 2024 un nuevo proceso para contratación de hospital tipo c en el departamento de La Libertad y San salvador orientando dicha licitación a contar con centros hospitalarios que puedan realizar cirugías de baja y mediana complejidad de una forma más expedita.

A partir del 24 de enero del presente año se remitieron 39 expedientes para cirugías de facoemulsificación a la clínica de Dra. ##### para su realización durante todo el mes de febrero.

La fecha exacta de la realización de las cirugías depende de factores propios del proveedor, tales como: disponibilidad del especialista, disponibilidad del médico anestesiólogo,

disponibilidad de sala de operaciones, imprevistos dentro de los tiempos quirúrgicos (cirugías que pueden complicarse generando mayor tiempo quirúrgico afectando a las cirugías programadas de forma posterior a dicho procedimiento), priorización de procedimientos quirúrgicos de emergencias que implican un alto costo (Cura de aneurisma aórtico por \$ 45,000.00, neuro navegaciones por \$23,000.00 etc.) lo que disminuye el monto disponible para poder realizar las cirugías en las fechas estipuladas por los proveedores.

C) Dar seguimiento a los servicios hospitalarios contratados, para la adecuada resolución de los problemas de la población usuaria, particularmente en el Hospital Lourdes de Colón.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, y Unidad de Compras Públicas, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 259 del Subpunto 8.4 Romano II literales: **a)** Presentar un detalle sobre los motivos de la mora quirúrgica y el costo de la demora (exámenes perdidos, si la mora es imputable a la institución o al paciente, colocar la fecha desde cuando se está esperando la intervención); **b)** Calendario, para evacuar las cirugías pendientes; y **c)** Dar seguimiento a los servicios hospitalarios contratados, para la adecuada resolución de los problemas de la población usuaria, particularmente en el Hospital Lourdes de Colón, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe**, sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta 259 Punto 8.4 Romano II; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, reportar semanalmente la realización de las cirugías; debiendo la **Subdirección de Salud**, monitorear y evaluar el cumplimiento del plan, presentando reporte mensual de sus monitoreos.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, agilizar el proceso de evaluación y resultados del proceso de contratación de servicios hospitalarios.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 259 DEL SUBPUNTO 10.1 ROMANO I, DEVOLVER LA SOLICITUD PARA QUE SEA FORTALECIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, YA QUE MIEMBROS DEL CONSEJO REPORTAN QUE LAS GESTIONES CON EL HOSPITAL TIPO "A" ACTUALMENTE CONTRATADO, HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, SE HAN RESUELTO CON EL INFORME DEL DR. ##### Y NO CON LA CANDIDATA PROPUESTA, POR LO QUE, SE SOLICITÓ PRESENTAR INFORME DE LOS RESULTADOS DE ESTAS FIGURAS, PARA RESPALDAR LA CONTINUIDAD DE LA NECESIDAD EN EL CENTRO HOSPITALARIO EN REFERENCIA, YA QUE POR EJEMPLO EN SAN MIGUEL, SE HAN OBSERVADO RESULTADOS DE LOS COORDINADORES DESIGNADO; Y ROMANO II VERIFICAR QUE LOS NÚMEROS ASIGNADOS RESPONDAN A LAS LLAMADAS, YA QUE SEGÚN REPORTÓ EL LIC. FRANCISCO CRUZ, QUE EL NÚMERO QUE LES HAN DADO PARA GESTIÓN DE CITAS NO CONTESTA, ASÍ COMO EL NÚMERO DE LA COORDINACIÓN DE LOS HOSPITALES, PROPUESTA PARA LA PROMOCIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, brinda detalle de las gestiones realizadas por parte de la Dra. ##### la cual se desempeña como Coordinador Médico Hospitalario en Hospital de Diagnostico. Ante la solicitud del Consejo Directivo de ampliar las funciones y gestiones desarrolladas por parte de la candidata antes mencionada se presenta el siguiente informe:

TITULO NOMINAL DEL PUESTO: COORDINADOR DE ZONA

TITULO FUNCIONAL DEL PUESTO: COORDINADOR MEDICO HOSPITALARIO INTERINO

DEPENDENCIA JERARQUICA: SUBDIRECCION DE SALUD

PUESTO AL QUE REPORTA: GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD

EMPLEADA: DRA. #####

ASUNTO: FUNCIONES DE COORDINADOR MEDICO HOSPITALRIO INTERINO EN HOSPITAL DE DIAGNOSTICO

La Dra. ##### quien ingreso a la institución como médico magisterial en policlínico de Ilopango en 16/03/2020, posteriormente se desarrolló como médico de atención telefónica del Centro de orientación medica de ISBM desde la fecha abril de 2020 hasta enero de 2022, retornando a su policlínico nuevamente como médico magisterial.

A partir de la fecha de 16 de marzo de 2023 desempeña como Coordinador Médico Hospitalario Interino en el Hospital de Diagnóstico de la Colonia Médica. Fecha desde la cual se le solicito brindar atención integral y

eficiente a los usuarios de ISBM y también velar por los intereses de la institución sin injuriar los derechos de los usuarios de ISBM.

Desde su contratación la Dra. ##### ha demostrado un alto grado de responsabilidad, iniciativa y proactividad para la realización de las actividades que bajo contrato se le han solicitado, así mismo ha sido diligente en el acercamiento a los pacientes que consultan en Hospital de Diagnóstico por parte de ISBM y ha mostrado resiliencia ante los múltiples escenarios a los que ha se han presentado y ha tenido capacidad resolutive en el marco de los recursos disponibles en la institución.

A continuación, se enumeran algunas de las actividades que la Dra. ##### realiza en su labor diaria como Coordinador Médico Hospitalario.

1. Revisión del censo de pacientes ingresados, que incluye revisión de expediente clínico, notas de evolución e indicaciones medicas del día del médico tratante, verificación de documentación indicación de ingreso, formularios correctamente llenos, se acompaña de la visita a paciente ingresados y/o familiares con énfasis en los más críticos; en cuya conversación se identifica como médico coordinador de ISBM quien está al tanto de su ingreso y que le acompañara en el proceso, posteriormente les pregunta si han hablado con su médico tratante, si su médico les ha explicado su diagnóstico y tratamiento. Y por último brinda su número de contacto para cualquier duda o consulta que el paciente y /o familiar puedan tener. Al alta de pacientes hospitalizados verifica que los retornos estén completos y que se complete documentación de formularios o anexos de ser necesarios.
2. En la emergencia realiza un monitoreo de los pacientes que consultan si son referidos de policlínico si viene con referencia y que este justifica con historial clínico, de ser consulta de demanda espontanea se constata que amerite atención desde segundo nivel y se sigue el proceso de evaluación médica según la necesidad, con estos Dra. ##### monitoriza quienes necesitaran ingreso o traslado para seguir atención. Interviene más que todo si el usuario necesita una explicación más amplia de su atención o se le deba continuar su atención en segundo nivel, en el caso que paciente se presente con referencia para consulta externa la coordinadora procura conseguir cita para que paciente se le asigne fecha y hora de atención a corto o mediano plazo.
3. Coordinadora y supervisor mantienen una comunicación constante para la gestión de todas las necesidades de los usuarios de ISBM. Al finalizar la visita de los pacientes ingresados la coordinadora contacta vía telefónica al supervisor para la actualización de las historias clínicas, evoluciones, exámenes y trámites pendientes, en dicha conversación se valora el traslado de pacientes a segundo nivel si clínicamente lo amerita, ya sea por diagnósticos de baja complejidad o cumplimiento de antibióticos. Si se encuentra pacientes en UCI o UCIN se discute si cumple criterio clínico y que paciente se encuentre hemodinamicamente estable para traslado.
4. Dra. ##### mantiene comunicación constante y fluida con todo el equipo de ISBM que incluye, Gerencia técnica, supervisores, coordinadores, trabajo social, jefes médicos, regentes de policlínicos, botiquines, personal de enfermería; para realizar cualquier tipo de consulta sobre atenciones a pacientes, gestiones diversas tanto de exámenes, como administrativa, para orientar a pacientes, toma o ejecución

indicaciones sobre la atención de pacientes y esa comunicación le permite resolver algunas de las dificultades con la que los usuarios consultan como, conseguir cita de consulta externa, exámenes de laboratorio o exámenes de imágenes lo cual procura darle resolución inmediata o a mediano plazo.

5. En caso de traslado de paciente, primero le informa al paciente y/o familiares, explicándole la razón de traslado, que su atención corresponde a un segundo nivel o un nivel más especializado de cuidados intensivos o intermedios si fuera el caso. Le explica al paciente que la atención medica hospitalaria será siempre garantizada por parte de ISBM y que cuente con la confianza de contactarle ante algún inconveniente; en el caso que continúe con el traslado contacta a el Hospital de traslado para corroborar que tengan camas y cuenten con los medicamentos indicados. Se contacta con médico tratante sobre todo en caso de paciente UCI/UCIN para ampliar condición de paciente y que este apto para traslado, paciente puede ser presentado por la coordinadora, pero usualmente es presentado por médico residente por protocolo de los hospitales.
6. Dra. ##### posee una línea institucional con el número de contacto **7743-4221**, la cual está disponible las 24 horas y según ha manifestado en ocasiones no le ha sido posible contestar todas las llamadas pues a veces se encuentra en llamada activa y que incluso ha contestado llamadas durante la madrugada y fin de semana usualmente ha sido contactada por hospital de Diagnostico u Hospital El Salvador para la presentación de paciente que solicita atención o la toma de algún estudio de emergencia.
7. Entre los logros más notables de la labor de la coordinadora junto con el supervisor, está la ejecución de monto en el Hospital de Diagnostico pues desde la intervención de ambos se observó una desaceleración paulatina y discreta del monto asignado para hospital de Diagnostico que el año 2023 que culmino con un sobrante de \$36,547.12 lo cual históricamente nunca se había logrado pues siempre quedaba un excedente de consumo y no hubo necesidad de iniciar un nuevo contrato en el año 2023. Las estrategias que coordinador y supervisor implementaron fueron para la optimización de recurso conllevando al uso racional y óptimo de los recursos que garanticen y salvaguarden la vida de los pacientes que requiere la máxima atención hospitalaria en el país.
 - a. Priorización de ingreso de casos clínicos de alta complejidad con articulación y apoyo de servicios de salud de primer y segundo nivel de atención para dar respuesta ante la necesidad de los usuarios.
 - b. Priorización de procedimientos electivos no postergables cirugías de corazón tales como revascularización, cateterismos, colocación de marcapasos, neurocirugías, etc.
 - c. Atención de pacientes politraumatizados de máxima complejidad.
 - d. Derivación de procedimientos electivos que se pueden realizar en la red instalada de la institución.

- e. Monitoreo de ejecución de monto mensual y proyección de atención diaria según monto.
 - f. Vigilancia diaria de la ejecución de indicaciones médicas de pacientes hospitalizados para evitar prolongación de estadía innecesaria en el hospital
 - g. programación de procedimientos electivos según disponibilidad de monto.
8. Dra. ##### también apoya a la institución en la orientación de paciente que busca resolución de problemáticas a través de Hospital de Diagnostico o como mediadora ante algún inconveniente como cancelación de cirugías, citas o situaciones de inconformidad de los usuarios. en caso que no pueda dar resolución siempre busca ayuda escalonada primero con su supervisor y si la situación es de mayor complejidad siempre escala a gerencia para pedir orientación ante cualquier duda.
9. La coordinadora del Hospital de Diagnostico presenta reportes de situaciones problemáticas en hospital de diagnóstico, reportes de ejecución de monto cuando se observa la aceleración de consumo, además de informes/ actas de defunción, reportes de alguna eventualidad con algún usuario. Presenta de manera virtual las bitácoras realizadas diariamente con las actividades más importantes realizadas cada día, tablas de procedimientos electivos realizados, matriz de traslado de pacientes a HNES, sin embargo, debido al volumen y a la velocidad con lo que ocurren los eventos no le es posible documentar el 100% de las intervenciones en las que participa para las gestiones realizadas.
10. La coordinadora se encarga de verificar la mayoría de solicitudes de exámenes o procedimientos por formulario B y C. que entran al hospital provenientes de HNBB, HNR, HNZ, HNSR, HNES y otros que se requieran de emergencia para pacientes hospitalizados que lleven información completa, que se cuente con numero de contacto del usuario y cualquier otra información que el hospital necesite para expedir la realización del estudio. Al igual que todo estudio autorizado por la comisión de estudios especiales en el Hospital de Diagnostico, garantiza que vengan formularios y correo de autorización.
11. Realizar logística de seguimiento de pacientes con manejo multidisciplinario mantiene una comunicación fluida entre médico tratante, consultantes, pacientes y familiares y autorizaciones por supervisor también acompaña a médicos tratante a la visita para notificar noticias de diagnóstico, tratamiento y manejo complejos o si le es solicitado acompañamiento por parte de ISBM, gestión de transporte institucional en caso de ser necesario para algún usuario.
12. Colabora con la revisión de expediente para auditoria aun fuera de su horario laboral aun que para esta función aún está en entrenamiento por su supervisor, además monitoriza las respuestas de las encuestas de atención y satisfacción obtenidas por el hospital.

13. La coordinadora tuvo la iniciativa de agasajar con un pequeño ramo de flores a los maestros que se encontraban ingresados el 22 de junio de 2023 de lo cual, en el presente punto se anexan fotografías realizadas en el Hospital de Diagnóstico.

Por lo que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud recomienda al Consejo Directivo que autorice a la Gerencia de Recursos Humanos a proceder con la contratación de una (1) promoción interna, para la plaza funcional de coordinador médico hospitalario, que se sostuvo en el **Acta Nro. 259 Punto 10 del Subpunto 10.1 de la fecha lunes 22 de enero de 2024, Sesión Ordinaria.**

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de devolver el informe presentado y realizar encomiendas la Gerencia de Recursos Humanos, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 259 del Subpunto 10.1 Romano I, devolver la solicitud para que sea fortalecida por la Subdirección de Salud, ya que miembros del Consejo reportan que las gestiones con el Hospital tipo "A" actualmente contratado, Hospital de Diagnóstico, se han resuelto con el informe del Dr. ##### y no con la candidata propuesta, por lo que, se solicitó presentar informe de los resultados de estas figuras, para respaldar la continuidad de la necesidad en el Centro Hospitalario en referencia, ya que por ejemplo en San Miguel, se han observado resultados de los coordinadores designado; y Romano II Verificar que los números asignados respondan a las llamadas, ya que según reportó el Lic. Francisco Cruz, que el número que les han dado para gestión de citas no contesta, así como el número de la coordinación de los hospitales, propuesta para la promoción, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Devolver el informe presentado**, debido a que existe remanente, pero en el reporte de mora presentado en el Subpunto 8.3 de esta Acta se refiere que algunos procedimientos no fueron efectuados por falta de monto.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, presentar el formato y la evaluación para coordinadores médicos hospitalarios, para que se presente resultado conforme a dicho instrumento.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

8.5
INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 259 DEL SUBPUNTO 13 ROMANO II, MANTENER INFORMADO AL CHAT DE CONSEJO DIRECTIVO, LA DISPONIBILIDAD

DE MONTOS DE LABORATORIO CÍNICO Y RADIOLÓGICO, PARA LA BUENA ORIENTACIÓN DEL USUARIO.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha girado instrucciones vía correo electrónico en el cual solicita a los Supervisores de Laboratorios que deben presentar semanalmente un reporte de la ejecución de montos, esto con la finalidad de que se tomen decisiones administrativas para que nuestros usuarios puedan continuar utilizando los servicios prestados por los proveedores.

Al mismo tiempo la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud notificara al consejo directivo de forma quincenal la ejecución y disponibilidad de monto para que pueda ser socializados entre todos los miembros de lo cual, en el presente punto se adjunta informe de la Supervisión de Laboratorios hasta el día 25 de enero 2024.

.....

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 259 del Subpunto 13 Romano II, mantener informado al Consejo Directivo por medio de chat, la disponibilidad de montos de Laboratorio Cínico y Radiológico, para la buena orientación del usuario, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta 259 Punto 13 Romano II; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

PUNTO NUEVE: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la **Gerencia de Recursos Humanos** ha presentado cuatro puntos los cuales citan lo siguiente.

..... **9.1**
APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 22 LITERAL N) DE LA LEY DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que de conformidad a lo dispuesto en el literal n) del artículo 22 de la Ley del ISBM, la

facultad de sancionar por el cometimiento de las faltas en el desempeño de sus labores a los empleados del ISBM, le corresponde al Director Presidente previa autorización del Consejo Directivo.

Según lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento Interno del ISBM (RIT-ISBM), estipula lo siguiente: "...d) Por la pérdida de confianza del ISBM, del empleado cuando éste ostente un cargo de dirección, vigilancia fiscalización u otro de igual importancia y responsabilidad ..."; en relación al artículo 50 del Código de Trabajo el cual establece: "...3°- Por la Pérdida de la confianza del patrono en el trabajador, cuando éste desempeña un cargo de dirección, vigilancia, fiscalización u otro de igual importancia y responsabilidad. El juez respectivo apreciará prudencialmente los hechos que el patrono estableciere para justificar la pérdida de confianza..."

Que mediante certificación del subpunto 5.2 del punto 5, del acta 126 de fecha 02 de septiembre de 2021, el Consejo Directivo aprobó la contratación directa de la candidata #####, con cargo nominal Técnico Asesor I y funcional de Especialista Administrativo y Delegado de Presidencia a través de contratación directa para Presidencia, por el sistema de Contrato Individual de Trabajo Número CIT/157/2021, bajo el cifrado presupuestario 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 -Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01- Dirección Superior y Administración, a partir del 03 de septiembre de 2021 y de conformidad al Manual 07-2020-ISBM, MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL PARA EL ISBM, en el numeral VIII) contratación directa del personal, detalla lo siguiente: "Como regla de excepción, por la confianza del cargo se contratará por la modalidad directa, el personal permanente de la Presidencia o alta gerencia; y al personal permanente que aplique por la modalidad por Banco de Elegibles".

De conformidad al MANUAL ADMINISTRATIVO DE FUNCIONES DEL PERSONAL DEL ISBM, y al organigrama institucional, actualmente vigente, el cargo de Especialista Administrativo y Delegado de Presidencia, depende jerárquicamente de la Presidencia. En un nivel jerárquico y subordinación respecto de la Presidencia y de acuerdo a las facultades que ostenta de acuerdo a su perfil, realiza las siguientes funciones:

1. Verificar la coordinación del protocolo de los eventos de la Presidencia del ISBM.
2. Supervisar y verificar la logística de reuniones recomendadas por la Presidencia del ISBM.
3. Redactar o revisar las cartas suscritas por la presidencia del ISBM, cuando sea requerido.
4. Atender al personal de la Institución, representantes de otras instituciones y visitas de la presidencia del ISBM, proporcionando información de acuerdo al caso.
5. Elaborar la agenda del director o directora Presidenta del ISBM.
6. Recibir y atender visitas relacionadas con las actividades del director o directora Presidenta.
7. Acompañar al director o directora Presidenta, en actividades especiales cuando sea requerido.

8. Diligenciar documentación que se requiera la firma del director o directora Presidenta.
9. Verificar según sea el caso los permisos del personal, reportes y administración del personal, que dependa de Presidencia.
10. Solicitar y encomendar información o cumplimientos de actividades de todas las dependencias del ISBM.
11. Verificar, diligenciar y exhortar a todas las unidades, áreas o dependencias del ISBM, y sus subalternos, el cumplimiento efectivo de todas las encomiendas, peticiones e instrucciones de toda índole giradas o emanadas por la presidencia o todas aquellas que tengan que ver con los fines institucionales.
12. Asistir al director o directora Presidenta en las sesiones de Consejo Directivo.
13. Cumplir con las demás obligaciones laborales que solicite la jefatura inmediata, así como también las establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativa vigente.
14. Desarrollar actividades de administrador de contrato y/o caja chica, según los establecidos por la Ley.

En razón de lo anteriormente expuesto, se ha tenido conocimiento mediante denuncia interna, que la trabajadora #####, presuntamente ha realizado actos que pueden ser constitutivos de COHECHO IMPROPIO, delito previsto y sancionado en el artículo 331 del Código Penal, en razón de haber solicitado dádivas para tener injerencia en un proceso de contratación de proveedor del ISBM, situación que es suficiente para perder la confianza en dicha trabajadora, y que además, es constitutiva de delito; no se omite manifestar, que en las los nombres de los participantes, y circunstancias específicas no se manifiestan en razón de no intervenir ni entorpecer la investigación que lleva a cabo por la Fiscalía General de la República, por ello, como institución debemos ser cautelosos con la información pública que se vierte hasta Fiscalía realice los procesos correspondientes.

Que de conformidad a la jurisprudencia de la Honorable Sala de lo Constitucional en los amparos de referencia 426-2009, 263-2016 y 3-2006, así como de la Honorable Sala de lo Contencioso administrativo sentencia 53-2012 de fecha 16 de junio de 2014, esta Sala determina lo siguiente: “Los cargos de confianza representan una excepción a la estabilidad laboral de los empleados públicos. En términos generales tal categoría jurídica se refiere a los cargos desempeñados por los funcionarios o empleados públicos que conllevan la realización de actividades vinculadas directamente con los objetivos y fines de una determinada institución -gozando de un alto grado de libertad en la toma de decisiones y/o que prestan un servicio personal y directo al titular de la entidad.”

DISTINCIÓN ENTRE LOS CARGOS DE CONFIANZA POLITICA Y LOS CARGOS DE CONFIANZA PERSONAL. “Ahora bien debe distinguirse entre los cargos de confianza política y los cargos de confianza personal. Los empleados de confianza política acceden al cargo correspondiente en virtud de un nombramiento efectuado por un funcionario público para participar en la ejecución de un plan de gobierno presentado al cuerpo electoral. En este tipo de cargos el poder de decisión que otorga al que desempeña el cometido correspondiente, es un elemento indispensable.

Los empleados de confianza personal por su parte ejercen determinado cargo, previo nombramiento de un funcionario. El fundamento de este tipo de cargo es el alto grado de confianza depositado en la persona nombrada y la valoración de su fidelidad personal. Son ejemplo de esta categoría los empleados que prestan servicios directos al jefe correspondiente como las secretarías personales, conductores de vehículos, ayudantes ejecutivos y administrativos. Aquí la conducta y actitudes de los empleados, así como la confianza personal que el jefe deposite en ellos, son elementos indispensables para lograr la adecuada ejecución de sus deberes.”

DESARROLLAR UN PROCEDIMIENTO PREVIO PARA EXTINGUIR UNA RELACIÓN LABORAL QUE SE BASA EN SU ORIGEN, DESARROLLO Y TERMINACIÓN EN LA CONFIANZA QUE SE DEPOSITA EN LA PERSONA QUE DESEMPEÑA DETERMINADO CARGO, NO ES OBLIGATORIO.

“El Artículo 11 de la Constitución impone la obligación de desarrollar un procedimiento o proceso contradictorio antes de privar a una persona de cualquier derecho.

Sin embargo, cuando se trata de la estabilidad laboral de los empleados públicos (instituida en el artículo 219 de la Constitución), existe una clara excepción: no es obligatorio desarrollar un procedimiento previo para extinguir una relación laboral que se basa -en su origen, desarrollo y terminación- en la confianza (personal o política) que se deposita la persona que desempeña determinado cargo.”

Conforme a lo anterior, es factible establecer que el cargo de Especialista Administrativo y Delegado de Presidencia, que depende jerárquicamente de la Presidencia, es un puesto de confianza en tanto cumple con los requisitos jurisprudenciales anteriormente señalados, al ser un cargo que se encuentra íntimamente ligado a la Presidencia del ISBM, es decir, de la directora, y que tiene funciones asignadas que solo puede realizar una persona que tenga el ligamen de la confianza del titular, como por ejemplo: A) Verificar la coordinación del protocolo de los eventos de la Presidencia del ISBM, B) Supervisar y verificar la logística de reuniones recomendadas por la presidencia del ISBM, C) Redactar o revisar las cartas suscritas por la presidencia del ISBM, cuando sea requerido, D) Atender al personal de la Institución, representantes de otras instituciones y visitas de la presidencia del ISBM, proporcionando información de acuerdo al caso, E) Acompañar al director o directora Presidenta, en actividades especiales cuando sea requerido, F) Diligenciar documentación que se requiera la firma del director o directora Presidenta, G) Verificar según sea el caso los permisos del personal, reportes y administración del personal, que dependa de Presidencia, H) Solicitar y encomendar información o cumplimientos de actividades de todas las dependencias del ISBM, I) Verificar, diligenciar y exhortar a todas las unidades, áreas o dependencias del ISBM, y sus subalternos, el cumplimiento efectivo de todas las encomiendas, peticiones e instrucciones de toda índole giradas o emanadas por la presidencia o todas aquellas que tengan que ver con los fines institucionales, J) Asistir al director o directora Presidenta en las sesiones de Consejo Directivo. Puede con ello, verificarse que las funciones del puesto requieren una íntima confianza, dado que se ejerce un poder sobre los empleados del ISBM sobre la exigencia de encomiendas o cumplimientos exigidos por presidencia, además, que el cargo le permite tener acceso a información privilegiada del ISBM, así mismo, le permite conocer diferentes personas de distintas

instituciones públicas o privadas, quienes le identifican dentro y fuera del instituto como una extensión representativa de la Presidencia, todo ello requiere que exista esa confianza entre el titular y el empleado, es por ello, que se cumplen los parámetros de confianza personal que requiere el cargo de Especialista Administrativo y Delegado de Presidencia y con ello las consecuencias que la misma jurisprudencia establece, es decir, poder realizar la terminación de la relación laboral sin responsabilidad para el patrono sin la realización de un procedimiento administrativo sancionador previo.

Ante lo anteriormente expuesto, la Presidencia de ISBM, en su calidad de jefatura inmediata superior solicita autorización para remover de forma inmediata y sin proceso previo sin posibilidad de reubicación a la Especialista Administrativo y Delegado de Presidencia a la trabajadora #####, lo anterior que no existe otro puesto diferente de igual jerarquía dado que es inexistente o de otro inferior, además en este caso no constituye una regulación expresa de carácter normativo regulada en el ordenamiento jurídico que rige a la institución y que en vista de la desmejora o rebaja de categoría, desnivelación o desmejora salarial y en razón de la conducta realizada por la empleada en mención, causa un detrimento en la armonía y ambiente laboral ha provocado un clima de desestabilización el cual ha generado un ambiente de total desconfianza por parte de la Directora Presidenta y por tanto, atenta contra la eficacia y eficiencia de todo el quehacer administrativo y operativo interno de la institución y consecuentemente afectar el quehacer y la imagen llevada a cabo por parte de la Presidencia.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa junto con la Gerencia de Recursos Humanos, luego del análisis descrito y conforme a lo establecido en los artículos 22 literales a) y n) de la ley de Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; artículo 82 literal d) del Reglamento Interno de Trabajo de ISBM en relación al artículo 50 del Código de Trabajo, numeral 3° RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la TERMINACIÓN LABORAL SIN REPSONSABILIDAD PARA EL ISBM de la trabajadora ##### con cargo de Especialista Administrativo y Delegado de Presidencia por la pérdida de confianza ante los hechos suscitados según denuncia interna, lo que impide se preserve la confianza en su integridad y ética en la gestión, lo cual constituyen elemento esencial para la Administración.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para emitir la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, emitir los avisos correspondientes por los hechos descritos y de posibles hechos delictivos, según lo detallado en este punto.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, para que con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal lleve a cabo los actos tendientes a la notificación del presente punto.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa junto con la Gerencia de Recursos Humanos, luego del análisis descrito y conforme a lo establecido en los artículos 22 literales a) y n) de la Ley de Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; artículo 82 literal d) del Reglamento Interno de Trabajo de ISBM en relación al artículo 50 del Código de Trabajo, numeral 3°, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la TERMINACIÓN LABORAL SIN REPSONSABILIDAD PARA EL ISBM**, de la trabajadora ##### con cargo de Especialista Administrativo y Delegado de Presidencia por la pérdida de confianza ante los hechos suscitados según denuncia interna, lo que impide se preserve la confianza en su integridad y ética en la gestión, lo cual constituyen elemento esencial para la Administración.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para emitir la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, emitir los avisos correspondientes por los hechos descritos y de posibles hechos delictivos, según lo detallado en este punto.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, para que con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal lleve a cabo los actos tendientes a la notificación del presente punto.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

9.2

INFORME DE RENUNCIAS DEL MES DE ENERO 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que en cumplimiento a encomienda realizada en Certificación del sub punto Nro. 7.1, del punto Nro. 7, del Acta 218, de sesión ordinaria de fecha 02 de mayo de 2023, se autorizó a la Directora Presidenta para dar por recibido la renuncia de los empleados, previo a informe de la Gerencia de Recursos Humanos, asimismo, en romano III se encomendó a la Gerencia

de Recursos Humanos, presentar informe mensual de renuncias al Consejo Directivo a partir del 03 de mayo de 2023, por lo anterior, se detallan las renuncias presentadas en el mes diciembre 2023 y enero 2024, según lo siguiente:

Nombre del empleado	Plaza Funcional	Lugar de prestación de servicios	Fecha de renuncia	Fecha de presentación de informe	Monto total pagado en concepto de liquidación	Motivo de Renuncia
#####	Técnico de Apoyo Jurídico	Jefe Unidad de Asesoría Legal	05/12/2023	19/01/2024	\$ 549.08	Mejor Oportunidad Laboral
#####	Enfermera de Servicio Especializado	Policlínico Magisterial de Santa Ana.	31/12/2023	22/01/2024	\$ 817.73	Motivos Personales
#####	Auxiliar de Enfermera	Policlínico Magisterial de Santa Ana.	07/01/2023	22/01/2024	\$ 5,697.17	Motivos Personales

Además, se detalla a continuación, resumen del personal que han presentado sus renuncias y están en proceso para pago de indemnización:

Nombre del empleado	Plaza Funcional	Lugar de prestación de servicios	Fecha de renuncia	Fecha de presentación de informe	Monto total pagado en concepto de liquidación	Motivo de Renuncia
#####	Auxiliar de Técnico Contable	Departamento de Contabilidad Gubernamental	03/01/2024	30/01/2024	\$ 772.86	Motivos Personales
#####	Auxiliar de Enfermería	Consultorio Magisterial de Ciudad Arce	01/01/2024	30/01/2024	\$ 6,037.34	Problemas de salud
#####	Auxiliar de Enfermería	Consultorio Magisterial de Santiago Nonualco	21/12/2023	30/01/2024	\$ 1,962.21	Motivos Familiares
#####	Auxiliar de Enfermería	Policlínico Magisterial de San Salvador Colonia Medica	31/02/2024	30/01/2024	\$ 1,075.15	Mejor Oportunidad Laboral
#####	Jefe de Unidad Financiera Institucional	Unidad Financiera Institucional	21/01/2024	30/01/2024	\$ 2,043.16	Mejor Oportunidad Laboral

Se adjunta cuadro del personal que se recibió documentación de renuncia en fecha 01 de febrero 2024.

Nombre del empleado	Plaza Funcional	Lugar de prestación de servicios	Fecha de renuncia	Fecha de presentación de informe	Sueldo	Motivo de Renuncia
#####	Contador Institucional	Departamento de Contabilidad Gubernamental	31/01/2024	31/01/2024	\$ 1,560.00	Mejor Oportunidad Laboral
#####	Técnico Contable	Departamento de Contabilidad Gubernamental	31/01/2024	31/01/2024	\$ 860.00	Mejor Oportunidad Laboral

La Gerencia de Recursos Humanos hace del conocimiento del Consejo Directivo que en fecha 29 de enero de 2023 con numero de EXT-ISBM2024-02595 el Ingeniero ##### con el cargo nominal de Gerente de Área y funcional de Gerente de Proyectos e Infraestructura procedió a remitir su renuncia al cargo a la Subdirectora Administrativa Licda. #####, la cual fue remitida a la Gerencia de Recursos Humanos en fecha 31 de enero de 2023 con memorándum ISBM2024-00955 anexando a la vez amonestación en base al RIT y en referencia al **Art.79 literal B) Por no desempeñar el trabajo en forma cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que le indiquen sus superiores.**

Por lo antes expuesto y en referencia a encomiendas del punto 4.2 Aprobación de la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 012/2024-ISBM denominada: **“SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO 2024”** y conformación del Panel de Evaluación de Oferta; romano II literal **“c) Realizar valoración sobre la ejecución y actividades, por la reiterada falta de congruencia; retomando la reestructuración con el apoyo de la Gerencia de Recursos Humanos.”** La Gerencia de Recursos Humanos trabajará en conjunto con el nuevo Gerente de Proyectos e Infraestructura el análisis y valoraciones sobre la ejecución y actividades retomando la reestructuración de dicha Gerencia.

Nombre del empleado	Plaza Funcional	Lugar de prestación de servicios	Fecha de renuncia	Fecha de presentación de informe	Sueldo	Motivo de Renuncia
#####	Gerente de Proyectos e Infraestructura	Gerencia de Proyectos e Infraestructura	31/01/2024	31/01/2024	\$ 2,224.80	Motivos Personales

La Gerencia de Recursos Humanos, presenta informe para conocimiento del Consejo Directivo con el propósito que conozca, las gestiones realizadas. Haciendo referencia que el presente informe, no se requiere de ninguna autorización. “En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada y exacta; siendo oportuna por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo y realizar encomiendas la Subdirección Administrativa a través Gerencia de Recursos Humanos, por unanimidad de nueve votos así de aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre encomienda Punto 10.3 Acta 259; sobre garantizar que, para permisos o vacaciones no se utilicen recursos de otros establecimientos y se dejen a los establecimientos sin atención a los usuarios, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe**, sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta 259 Punto 10.3; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Administrativa** a través de la **Gerencia de Recursos Humanos**, verificar los datos proporcionados en el informe, debido a que se advirtieron errores en las fechas.
- III. Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo, para los trámites correspondientes.

9.3

INFORME SOBRE ENCOMIENDA PUNTO 10.3 ACTA 259; SOBRE GARANTIZAR QUE, PARA PERMISOS O VACACIONES NO SE UTILICEN RECURSOS Y DEJEN A LOS ESTABLECIMIENTOS SIN ATENCIÓN A LOS USUARIOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a encomienda del Consejo Directivo de Sesión Ordinaria, realizada en fecha 22 de enero 2024, donde solicitan lo siguiente: **“Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, garantizar que para los permisos o vacaciones, no se utilicen recursos y dejen establecimientos sin servicios, por lo que deberá llevar un control mensual con el Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, así como reforzar al momento de la contratación en la inducción la información sobre los horarios son rotativos, así como la sobre los movimientos”**

Por lo anterior en Memorandum Ref: ISBM2024-00995, la Gerencia de Recursos Humanos remitió a la Gerencia de Establecimiento Institucionales de Salud solicitud de la siguiente información: **“Proporcionar información detallando por establecimientos el total de personal y la cantidad de consultas atendidas por los médicos de manera mensual y que fueron atendidos durante todo el año 2023. Con el fin de poder hacer un análisis en conjunto con la Gerencia de Establecimientos Institucionales ya sea para la creación de nuevas plazas o la cobertura de vacación de las mismas y podamos generar propuesta la encomienda de Consejo Directivo, con el fin de poder dar cobertura a periodo de vacación, e incapacidades de los establecimientos de salud. Por lo anterior solicito esta información sea remitida a la brevedad posible a la Gerencia de Recursos Humanos”**

La Gerencia de Recursos Humanos, con apoyo de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Subdirección de Salud, analizaran la viabilidad de opciones para poder cubrir las necesidades de atención en los diferentes Establecimientos de Salud a nivel nacional; los cuales pueden ser:

1. Por medio de Creación de Plazas en Ejecución para el año 2024.
2. Cubrir vacaciones y permisos por medio de personal interino.

Ambos puntos se analizarán con apoyo de la Unidad Financiera Institucional para garantizar la Disponibilidad Presupuestaria para las opciones presentadas.

Por lo anterior la Gerencia de Recursos Humanos solicita prórroga al Consejo Directivo para presentar el Informe sobre el análisis de Costeo, rendimientos y viabilidad, en la próxima Comisión Administrativa Financiera que se realizara en fecha 23 de febrero 2024.

La Gerencia de Recursos Humanos, presenta informe para conocimiento del Consejo Directivo con el propósito que conozca, las gestiones realizadas. En el presente informe se encuentra memorándum adjunto "Solicitud de información de Servicio de Salud".

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre encomienda Punto 10.3 Acta 259; sobre garantizar que, para permisos o vacaciones no se utilicen recursos de otros establecimientos y se dejen a los establecimientos sin atención a los usuarios, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta 259 Punto 10.3; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

9.4

INFORME DE PUBLICACIÓN PARA OBTENER UNA BASE DE DATOS

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Acta Nro. 065, correspondiente a la sesión Ordinaria del CD-ISBM en fecha 03 de septiembre de 2020, se encomendó a la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, informar sobre convocatoria pública las plazas disponibles al Consejo Directivo, para la Unidad Financiera Institucional y en ese sentido poder contar con una Base de Datos para las plazas siguientes:

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA							
No .	NOMBRE NOMINAL	NOMBRE FUNCIONAL	TIPO DE CONVOCATORIA	TIPO DE CONTRATACION	UNIDAD	DEPENDENCIA	PLAZAS A SOLICITAR
1	JEFE DE UNIDAD	JEFE DE UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	EXTERNA	OBTENER HOJAS DE VIDA, PARA BASE DE DATOS	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	DIRECTOR/A PRESIDENTE	1
1	TECNICO II	AUXILIAR DE TECNICO CONTABLE				DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	1

2	TECNICO III	AUXILIAR DE TECNICO CONTABLE				DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	1
3	SECRETARIA III	COLABORADOR ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL				UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	1
4	JEFE DE DEPARTAMENTO II	CONTADOR INSTITUCIONAL				UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	1
5	TÉCNICO III	AUXILIAR DE TESORERÍA – BIENES Y SERVICIOS				TESORERÍA INSTITUCIONAL	1
6	TÉCNICO III	AUXILIAR DE TESORERÍA - REMUNERACIONES				TESORERÍA INSTITUCIONAL	1
7	COLECTOR	ENCARGADO/A DE COLECTURÍA				TESORERÍA INSTITUCIONAL	1
8	PAGADOR AUXILIAR	PAGADORA AUXILIAR DE BIENES Y SERVICIOS				TESORERÍA INSTITUCIONAL	1
9	PAGADOR/A AUXILIAR	PAGADOR AUXILIAR DE TESORERÍA				TESORERÍA INSTITUCIONAL	1
10	TÉCNICO II	TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA				TESORERO INSTITUCIONAL	1
11	JEFE DE DEPARTAMENTO II	TESORERO/A INSTITUCIONAL				UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	1
12	TECNICO II	TECNICO PRESUPUESTARIO				DEPARTAMENTO PRESUPUESTARIO	1

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe a la necesidad de contar con una base de datos para suplir de forma inmediata las necesidades de contratación de la institución. En ese mismo sentido, se brinda dicho informe al Consejo Directivo y este se encuentre concededor sobre dichas convocatorias.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de publicación para obtener una base de datos, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de publicación para obtener una base de datos; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

A las doce horas se retiró el Dr. Hervin Recinos quien continua de manera virtual.

PUNTO DIEZ: PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

10.

1 INFORME DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDAS DEL PUNTO 4 DE ACTA 259 DE

FECHA 22 DE ENERO DEL 2024. SOBRE USO DE CATÁLOGO Y RESPALDO TÉCNICO DE PROPUESTA PRESENTADA PARA EL PROCESO “SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO 2024”

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que según Punto 4.1 del Acta Nro. 259 de sesión ordinaria del Consejo Directivo celebrada en fecha 22 de enero del 2024; en los puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas; se tomó el acuerdo del romano II del Subpunto 4.1, que establece: “Encomendar a la Subdirección Administrativa, utilizar el Catálogo como referencia para la verificación de los requerimientos de infraestructura y proyectos.”

En ese sentido informar que, la Subdirección Administrativa, ha recibido copia del Catálogo de Precios elaborado por la Unidad de Compras Públicas, mediante el área de Inteligencia de Mercado con el acompañamiento de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura. En ese sentido la Subdirección Administrativa, informa que se procederá de conformidad a la encomienda sobre el uso del catálogo como referencia para la verificación de los requerimientos de infraestructura y proyectos, en todos los futuros procesos a gestionar.

Que según Subpunto 4.2 del Acta 259; en los Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas; se tomó el acuerdo del literal a) del romano II, que establece Documentar técnicamente la propuesta presentada, debido a que se verificó que el precio de ítems como Limpieza Chapeo, presenta variaciones significativas, ya que el precio de \$12.50 mt², no evidencia los criterios de revisión descritos en el memorándum, así como definir si existen diferencias entre limpieza jardinería y chapeo.

a) Respecto de la encomienda: sobre documentar técnicamente la propuesta presentada, se informa, que la Gerencia de Proyectos e Infraestructura realizó propuesta de precios mediante un proceso técnicamente aceptable como fue tomar de base las cotizaciones de servicios de reparaciones y mantenimientos recientes y de ofertas de precios presentadas por las empresas que ejecutan los proyectos de La Unión y otras cotizaciones como es el caso del Proyecto de Sensuntepeque. Que en su momento el Gerente de Proyectos e Infraestructura, no identificó los alcances de los conceptos en la Base de Licitación y no tuvo claridad para explicar los precios por cada uno de ellos.

La Subdirección Administrativa, para atender la encomienda realizada por el Consejo Directivo, verificó que los precios de los ítems como: i) Limpieza Chapeo \$12.50 m²; ii)Limpieza y desalojo de escombros \$18.75 m³; iii)Limpieza de jardines, desyerbados \$3.13m²; son conceptos diferenciados de conformidad a los alcances de las obras a ejecutar, es así que se describe:

i) **LIMPIEZA CHAPEO:** Este trabajo comprende el suministro de la mano de obra, materiales y equipo, y la ejecución de las obras necesarias para efectuar la limpieza y el chapeo de árboles, desbrozo eliminación de toda la vegetación y desechos, dentro de los límites señalados en los plano. Asimismo, comprende el traslado y la correcta disposición de los desechos en el banco de desperdicios y/o su incineración según las instrucciones del

Ingeniero Supervisor. Este trabajo también incluirá la conservación debida de toda vegetación y objetos destinados a conservarse.

ii) LIMPIEZA Y DESALOJO DE ESCOMBROS: este concepto es similar al anterior, pero que además incluye escombros proveniente de demoliciones, por otra parte, la diferencia reside en la Unidad de Medida para la determinación de pago. En este caso la Unidad de Medida es **M3**. y en el anterior es **m2**.

iii) LIMPIEZA Y JARDINERÍA: Eliminar las malas yerbas no deseadas, que quitan agua y nutrientes a las plantas. Para este caso los alcances se limitan a la limpieza de malas yerbas dentro de los jardines, las cuales pueden realizarse con herramienta manual, y hierbicidas.

La Gerencia de Proyectos e Infraestructura, sometió a consideración de la UCP la propuesta técnica de precios utilizada como parámetro de comparación, tal como se expresó en el literal a); luego, por parte de la UCP se llevó a cabo el estudio de Inteligencia de Mercado y le fue asignado un 25% a los precios presentados por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, de costos indirectos.

En el caso de la base de licitación, se debe aclarar que lo presentado es limpieza chapoda por \$12.50 mt², y limpieza jardinería cuyo precio es \$3.13 mt²; que el precio de limpieza chapoda fue obtenido de la Oferta presentada para el proyecto de Sensuntepeque (CONYSOC,S.A. DE C.V.) por un monto de \$10.00; que de conformidad con lo explicado anteriormente, le fue incrementado el 25% por lo que el resultado es de \$12.50; en el caso de limpieza de jardines el precio inicial fue de \$2.50 mt² y con el incremento del 25% resulta en \$3.13 mt².

b) Verificar las medidas correctivas que sean pertinentes, así como verificar las actuaciones respecto a las condiciones del Policlínico de Santa Tecla, así como el seguimiento de las obras complementarias y el resguardo de las obras en ejecución por ejemplo en La Unión.

En atención a las medidas correctivas pertinentes. Se hace del conocimiento que se ha efectuado aplicación de Reglamento Interno de Trabajo al Gerente de Proyectos e Infraestructura, por falta de confianza en la información y gestión efectuada por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, debido a que no supo definir los alcances de las variaciones en los precios presentados en el referido punto.

En atención de las actuaciones respecto a las condiciones del Policlínico de Santa Tecla, se ha verificado que el Policlínico se mantiene en las mismas condiciones informadas con anterioridad, con un 40% de avance físico y con un avance financiero del 16%; que las actuaciones de los Administradores de contrato de construcción y supervisión del proyecto de Santa Tecla, han sido brindar el seguimiento, de conformidad al literal b) del artículo 82 (BIS) de la Ley de Compras Públicas, ya que éste aún se rige por dicha legislación, que la empresa no ha continuado las obras de construcción debido a interpretaciones diferenciadas entre la aprobación de obras realizadas sin la autorización correspondiente y otras obras por realizar que deben someterse a la aprobación del Consejo Directivo.

I) SEGUIMIENTO A OBRAS COMPLEMENTARIAS

En el caso de Santa Tecla las Obras Complementarias a realizarse para la finalización del proyecto, consisten en suministro e instalación de aires acondicionados, paredes livianas y pinturas en paredes, para lo cual se hubo asignado recursos presupuestarios en el año 2023 por el monto de \$252,442.00, dicho proceso no fue llevado a cabo en el referido año, ya que el porcentaje de avance necesario es de un 75% mínimo para ejecutar las obras complementarias, y al momento el avance de la obra se mantiene al 40% física y 16% financiera.

En el caso de la Unión se informa que a la fecha la Gerencia de Proyectos e Infraestructura se encuentra en proceso de la preparación y revisión de los Términos de Referencia para la contratación de la construcción de las obras complementarias para la finalización física de dicho proyecto, el cual se espera que se ingrese a la Unidad de Compras Públicas la primera semana de febrero del corriente año. Lo anterior en vista que los recursos financieros, estuvieron programados para la ejecución en el año 2023; por lo que para el año 2024 se hace necesario que, por parte de la Unidad Financiera Institucional, se elabore la Liquidación Presupuestaria y se gestione ante el Ministerio de Hacienda la incorporación de ambos proyectos en la Ley de Presupuesto de la Nación en lo correspondiente al apartado de los Proyectos de Inversión Pública del ISBM, para publicar posteriormente el proceso de obras complementarias de los referidos proyectos; por lo que la remisión a la UCP se hará en la primera semana de febrero con el propósito de avanzar en la gestión.

II) PARA EL RESGUARDO DE LAS OBRAS EN EJECUCIÓN EN LA UNIÓN

Las medidas ejecutadas por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura han sido:

- 1) Instalación de 10 puertas y ventanas metálicas en bodegas, área de cuartos eléctricos, área de caseta de Bombeo, área de planta eléctrica.
- 2) Sellado de ventana en cuarto de planta eléctrica
- 3) Colocación de portón en entrada principal

manifestando que todas son obras provisionales, para brindar seguridad a los equipos y accesorios que están dentro.

- 4) A partir del día 23 de noviembre del año 2023 se cuenta con vigilante de seguridad privada.

En el presente punto se anexa copia de fotografías de lo manifestado; y reporte de parte de la Jefa de la Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales.

c) Realizar valoración sobre la ejecución y actividades, por la reiterada falta de congruencia; retomando la reestructuración con el apoyo de la Gerencia de Recursos Humanos.

Se ha retomado la reestructuración con el apoyo de la Gerencia de Recursos en el sentido de reforzar la Gerencia mediante la agregación del área de "Sección de Proyectos"; dicha propuesta será presentada posteriormente por la Gerencia de Recursos Humanos, ya que para evitar cargas financieras al ISBM, se ha identificado la supresión de plazas para la creación de nuevas.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Subdirección Administrativa, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el Informe de seguimiento a encomiendas del Punto 4 de Acta 259 de fecha 22 de enero del 2024 sobre uso de catálogo y respaldo técnico de propuesta presentada para el proceso “SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO 2024”, presentado por la Subdirección Administrativa; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe**, sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta 259 Punto 4 de fecha 22 de enero del 2024; presentado por la Subdirección Administrativa.
- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, garantizar que previo a requerimiento de actividades descritas, se agote como primera vía el trabajo interno o través de cooperación con Centros Penales, Alcaldías o MOP y solo en el caso de no poder realizar o resultar evidentemente más oneroso, autorizar a los administradores de contratos a requerir este servicio, lo cual deberá ser instruido a los administradores de contrato y verificado documentalmente su cumplimiento.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

A las doce horas con veinticinco minutos de incorporó de manera presencial el Dr. Edgard Abrego.

10.
2 INFORME MISIÓN OFICIAL “21ª CONFERENCIA INTERNACIONAL DE ACTUARIOS, ESTADÍSTICOS Y ESPECIALISTAS EN INVERSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL” (5-7 DE DICIEMBRE DE 2023).

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirectora Administrativa y la jefa del Departamento de Presupuesto, en atención a Misión Oficial realizada durante el período comprendido del 05 al 07 de diciembre de 2023, presentan informe y entregan copia de todas las presentaciones relacionadas a la “21ª Conferencia Internacional de Actuarios, Estadísticos y Especialistas en Inversiones de la Seguridad Social”, la cual tuvo como objetivo el garantizar una seguridad social sostenible y adecuada en un contexto de aumento de los riesgos y de la volatilidad, la cual estuvo estructurada por 5 sesiones desarrolladas por los siguientes ponentes:

#####

SESIÓN 1: SOSTENIBILIDAD Y SUFICIENCIA EN EL CONTEXTO DE NUEVAS FORMAS DE TRABAJO Y RIESGOS PARA LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL.

Aspectos relevantes de las ponencias de la sesión 1:

- La misión central de la prestación de la salud debe ser el Humanismo.
- La Seguridad Social debe garantizar los derechos de la salud.
- Generar un esquema viable que lleve a la felicidad del pueblo garantizando sus derechos.
- El rol de los actuarios en el tema de seguridad social tiene la capacidad de predecir las tendencias.
- La longevidad en la población se considera un logro, sin embargo, este envejecimiento y la reducción de la natalidad, ejerce una gran presión sobre las pensiones lo cual afecta la sostenibilidad financiera.
- Otros aspectos que están afectando la sostenibilidad de los sistemas de seguridad social, son los efectos post-pandemia COVID-19; los cuales, aumentaron las tasas de desempleo, desempleo informal y teletrabajo, incrementando la deuda de los países ante las acciones tomadas, aumento de inflación.
- A la fecha (2023) no se ha recuperado el nivel de ocupación, continúa el desempleo, muchos siguen en trabajo informal, se ha incrementado la automatización, polarización y aparición de nuevas categorías de empleo no tradicionales (Nómadas Digitales), esperando que muchas categorías de trabajo desaparezcan debido a la automatización.

Retos:

1. ¿Cómo expandir la seguridad social al trabajo informal o a los que trabajan para varios patronos?
2. ¿Cómo extender la parte fiscal para los trabajadores independientes?
3. ¿Cómo modelar el paquete de beneficios para estos sectores?

SESIÓN 2: RESILIENCIA DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO.

Aspectos relevantes de las ponencias de la sesión 2:

- Siendo uno de los roles de los actuarios en seguridad social tienen la capacidad de predecir las tendencias, los actuarios tienen el reto de integrar la variable de cambio climático, el impacto financiero de los desastres naturales, el impacto económico de la pandemia, el impacto de la migración y desempleo en los modelos matemáticos de proyección, ya que como actuarios importa la suficiencia y los riesgos futuros.
- El cambio climático obliga a mejorar los procesos actuariales, incorporar el riesgo de transición a energía renovables, ya que el riesgo del incremento de la temperatura que agudiza algunos tipos de enfermedades.

SESIÓN 3: LA IMPORTANCIA DE DETECTAR RIESGOS PARA EVALUAR LA SOSTENIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

Aspectos relevantes de las ponencias de la sesión 3:

- Aplicación de 2 enfoques para mejorar la viabilidad de los programas sociales:
 - Enfoque Intrínseco: el cual hace referencia a evaluar frecuentemente los niveles de liquidez y las reservas de los programas sociales, optimizar las inversiones financieras, mejorar los procesos operativos y el proceso de recaudación, mejorar la digitalización de los datos y la optimización de los gastos.
 - Enfoque Extrínseco: Revisar la tasa de aportación (cada 3 años) y ampliar la recaudación.
- Identificación de Riesgos, por ejemplo:
 - Identificación de los factores que puedan afectar los programas sociales.
 - Contar con la información confiable para evaluar el impacto a través de un modelo e identificar estrategias para mitigar e erradicar los riesgos.
 - Monitorear y dar seguimiento al riesgo.
 - Recesión económica mundial.
 - Nuevas enfermedades.
 - Desempleo.

Retos de los actuarios:

1. Manejar el riesgo.
2. Ayudar a los tomadores de decisiones.

SESIÓN 4: MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS Y LAS VULNERABILIDADES MEDIANTE EL DISEÑO DE PROGRAMAS SOCIALES SOSTENIBLES.

Las intervenciones de seguridad social tienen un papel incomparable a la hora de hacer frente a los riesgos y la vulnerabilidad socioeconómica. De esta manera, los programas de seguridad social evolucionan en función de las necesidades de la población y de la sociedad, y para dar una respuesta a las perturbaciones y las vulnerabilidades que puedan afectar a su sostenibilidad y suficiencia.

Se han llevado a cabo varias reformas en todo el mundo, que van desde modificaciones en las tasas de cotización y en las condiciones de elegibilidad y las prestaciones, hasta reformas de la seguridad social más extensas. Es probable que esta tendencia continúe, sobre todo para abordar la exigencia creciente de proteger a todos los trabajadores, sea cual sea su tipo de empleo, y para satisfacer las necesidades de una población que envejece. Por consiguiente, aplicar estos cambios precisa de la valoración y la mitigación de riesgos de diferentes tipos.

SESIÓN 5: OBJETIVOS Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN – LA EVOLUCIÓN DE LAS TENDENCIAS EN CUANTO A LA DIVERSIFICACIÓN GLOBAL Y POR CLASES DE ACTIVOS.

La inversión de los fondos de seguridad social es una actividad esencial de la administración de la seguridad social, desempeñando un papel fundamental en la protección de los activos y los ingresos, lo cual permite mejorar la viabilidad financiera y la sostenibilidad a largo plazo de los sistemas de seguridad social. Además de las funciones tradicionales de la inversión de los fondos de seguridad social, la gestión de inversiones se utiliza cada vez más como una herramienta de política social con la que dirigir el desarrollo, respaldar la creación y la promoción del empleo y fomentar la resiliencia frente al cambio climático mediante oportunidades de inversión de impacto. De este modo, se logra la diversificación mundial y por clases de activos a través la inversión de las reservas de seguridad social. Tomando como referencia los principios básicos de seguridad, liquidez y rendimiento que fundamentan las decisiones de inversión.

Este informe es para conocimiento del Consejo Directivo y no requiere aprobación; En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada, siendo oportuna y exacta por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Subdirección Administrativa, Unidad de Asesoría Legal y Unidad de Planificación Institucional, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre Misión Oficial “21ª Conferencia Internacional de Actuarios, Estadísticos y Especialistas en Inversiones de la Seguridad Social” (5-7 de diciembre de 2023), presentado por la Subdirección Administrativa; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe**, sobre Misión Oficial “21ª Conferencia Internacional de Actuarios, Estadísticos y Especialistas en Inversiones de la Seguridad Social”; presentado por la Subdirección Administrativa.
- II. **Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional**, analizar el informe y retomar algunos elementos para la construcción del diagnóstico para la elaboración del Plan Estratégico Institucional.

- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal y Subdirección Administrativa,** presentar una calendarización para el trabajo de elección y revisión del Reglamento de Elecciones para miembros del Consejo Directivo, representantes del Sector Magisterial.
- IV. **Encomendar a la Subdirección Administrativa,** presentar la proyección anual para el Centro Recreativo de Metalio.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para los trámites correspondientes.

PUNTO ONCE: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

.....11.
1 AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS ÍTEMS Nros. 54, 56, 156, 209 Y 240, OBJETO DEL CONTRATO Nro. CM-025/2023-ISBM, SUSCRITO EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 009/2023-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 21 de diciembre de 2022, en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023", el ISBM y la Sociedad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., suscribieron el contrato Nro. CM-025/2023-ISBM, mediante el cual se pactó el suministro de los ítems Nros. 18, 37, 40, 53, 54, 56, 70, 103, 156, 184, 189, 209, 240 y 255 por el monto máximo total de hasta **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$335,298.06) IVA INCLUIDO.**

Que conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS, literal "c" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el doctor #####, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos, uno de los Administradores del Contrato Nro. CM-025/2023-ISBM, mediante memorándum recibido en fecha 09 de agosto de 2023, presentó a la Unidad de Compras Públicas, informe mediante el cual reportó el incumplimiento del proveedor GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., en la entrega total de los ítems Nros. 54, 56, 156, 209 y 240, según el resumen siguiente:

CONTRATO Nro. CM-025/2023-ISBM - ORDEN DE PEDIDO Nro. 1							
ITEM Nro.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MEDICAMENTOS SEGÚN ORDEN DE PEDIDO	ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA DE ACUERDO A PRORROGA / Y	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO

				CANTIDAD A ENTREGAR	CANTIDADES TOTALES ENTREGADOS CON RETRASO SEGÚN ORDEN DE PEDIDO	ORDEN DE PEDIDO		
54	10-01005-000, SUCRALFATO, SOBRES CON POLVO O BLISTER CON TABLETA MASTICABLE DE 1 GR, SOBRE CON POLVO O BLISTER CON TABLETA MASTICABLE	\$ 0.12	Cada uno	830,300	367,400	16/04/2023 *	17/04/2023	1
					322,960		09/05/2023	23
56	13-01007-000, TIZANIDINA CLORHIDRATO, TABLETA DE 4 MG, BLISTER CON TABLETAS	\$ 0.07	Cada uno	204,450	22,980	16/04/2023 *	27/04/2023	11
					15,450		02/05/2023	16
					63,960		08/05/2023	22
					102,060		09/05/2023	23
156	13-01006-000, ORFENADRINA CITRATO, AMPOLLA 30 MG/ ML, AMPOLLA 2 ML	\$ 1.44	Cada uno	56,429	8,736	02/03/2023	06/03/2023	4
					4,758		07/03/2023	5
209	10-05021-000, SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO, GOTAS DE 100 MG/ML, FRASCO DE 20 ML	\$ 1.69	Cada uno	1,986	830	16/04/2023 *	27/06/2023	72
					1,156		28/06/2023	73
240	03-03011-000, TERBINAFINA, TABLETA O CÁPSULA DE 250 MG, BLISTER CON TABLETA O CÁPSULA	\$ 0.90	Cada uno	1,692	262	16/04/2023 *	25/05/2023	39
					1,430		26/05/2023	40

* Fecha según prórroga concedida conforme a Sub Punto Nro. 10.6, Acta Nro. 233

Por lo anterior, solicitó iniciar el procedimiento de imposición de multa conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, incorporando al expediente el Contrato Nro. CM-025/2023-ISBM, Orden de Pedido Nro. 1, Acta de Recepción Nro. 44719 y otros documentos relacionados al trámite.

Asimismo, el doctor #####, estableció que dicho atraso ocasionó un perjuicio institucional, debido a que no se les pudo entregar el medicamento de manera oportuna a los pacientes, lo cual ocasiono perdida de adherencia a los tratamientos; así mismo, el ISBM tuvo que autorizar la dispensación del medicamento a algunos pacientes través de REEMBOLSO de emergencia incurriendo en mayores costos para su dispensación; así como también, tuvimos que desplazar existencias mínimas dichos medicamentos entre botiquines para poder brindar el servicio a algunos usuarios no logrando cubrir la totalidad e incurriendo la institución en otros gastos de transporte y logística de personal.

La Unidad de Compras Públicas, revisó el informe y demás documentos con los que se fundamenta el incumplimiento imputado a la Sociedad, presentado por el doctor #####, determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de multa por mora en el plazo de entrega, según lo dispuesto en artículo 85 de la LACAP, contra la Sociedad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 17, 18 y 82 BIS literal “c” de la LACAP, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literal “s” y 67 de la Ley del ISBM para lo cual se verificó lo siguiente:

Para los ítems Nros. 54, 56, 156, 209 y 240, el doctor ##### emitió la Orden de Pedido Nro. 1, en fecha 31 de enero de 2023, estableciendo la fecha límite de entrega el 02 de marzo de 2023.

De acuerdo a la Cláusula **“VI) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN: LAS ENTREGAS SERÁN SEGÚN DISPONIBILIDAD Ó DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO**

DE 30 DÍAS CALENDARIO posterior al envío de la Orden de Pedido, donde se indicará la fecha límite en que deberá realizarse la entrega, por parte de los ofertantes que resulten adjudicados, podrán entregar en menor tiempo si cuentan con existencia. **LAS ENTREGAS SERÁN DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO.**"

En fecha 16 de febrero de 2023, la Sociedad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., a través del Gerente de la cadena de abastecimiento presentó nota solicitando prórroga para la entrega de los medicamentos: TERBINAFINA, SUCRALFATO, SIMETICONA O DIMELPOLIXILOXANO, TIZANIDINA CLORHIDRATO en la cual manifestaba tener inconvenientes con el abastecimiento de un reactivo utilizado para el análisis del producto terminado, motivo por el cual solicitaban poder entregar los medicamentos 45 días después de la fecha establecida en la Orden de Pedido; es decir entregarían la cantidad total en fecha 16 de abril de 2023.

En fecha 08 de agosto de 2023, según Certificación de Punto de Acta 233, Sub Punto 10.6, **se AUTORIZA la prórroga para la entrega de medicamentos ofertados** con códigos: 12-0205-000 SERTRALINA CLORHIDRATO tableta de 50 mg, 10-01005-000 SUCRALFATO sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1 gr, 13-01007-000 TIZANIDINA CLORHIDRATO tableta de 4 mg, 10-05021-000 SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO gotas de 100 mg/ ml frasco de 20 ml, 03-03011-000 TERBINAFINA tableta o capsula de 250 mg; objeto del Contrato número CM-025/2023-ISBM derivado de la Resolución de Resultados Nro. 369/2022-ISBM, suscrito con la Sociedad contratista GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., conforme a los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2023-1SBM, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023", según lo recomendado (informe técnico anexo) por el Administrador de contrato Dr. #####, en vista que la solicitud corresponde a razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentado.

Con la prórroga, al plazo de entrega de los ítems Nros. 54, 56, 209 y 240 por 45 días calendario mas a partir del 02 de marzo de 2023, quedó como fecha última de entrega el 16 de abril de 2023, excepto para el ítem Nro. 156, código: 13-01006-000, ORFENADRINA CITRATO, AMPOLLA 30 MG/ ML, AMPOLLA 2 ML, que la fecha última de entrega era el 02 de marzo de 2023 según Orden de Pedido Nro. 1.

Verificado lo anterior, la UCP, determinó que según el informe emitido por el doctor #####, la Sociedad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., incumplió la cláusula **VI) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN** del referido contrato; debido a que realizaron las entregas de los ítems Nros. 54, 56, 156, 209 y 240, fuera del plazo, completando las cantidades requeridas, para el caso del ítem Nro. 54, en fechas 17 de abril y 9 de mayo de 2023; para el ítem Nro. 56, en fechas 27 de abril, 02, 08 y 09 de mayo de 2023; para el ítem Nro. 156, en fechas 06 y 07 de marzo de 2023; para el ítem Nro. 209, en fechas 27 y 28 de junio de 2023 y para el ítem Nro. 240, en fechas 25 y 26 de mayo de 2023; según Actas de Recepción firmadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 del RELACAP, por el doctor ##### y la persona autorizada para realizar la entrega por parte del proveedor, por lo que es procedente el inicio del procedimiento de multa.

Asimismo, se verificó junto con el doctor #####, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, se estimó que podría imponerse una multa por el monto total de **UN MIL**

SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,672.01), según el siguiente resumen:

ITEM Nro.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDADES TOTALES ENTREGADOS CON RETRASO SEGÚN ORDEN DE PEDIDO	Nro. DÍAS EN LOS PRIMEROS 30 DE RETRASO	MULTA DIARIA EN LOS PRIMEROS 30 DÍAS DE RETRASO (0.01%)	SUB TOTAL US \$	Nro. DÍAS EN LOS SIGUIENTES 30 DÍAS DE RETRASO	MULTA DIARIA EN LOS SIGUIENTES 30 DÍAS DE RETRASO (0.0125%)	SUB TOTAL US \$	Nro. DÍAS EN LOS SIGUIENTES DÍAS DE RETRASO	MULTA DIARIA EN LOS SIGUIENTES DÍAS DE RETRASO (0.015%)	SUB TOTAL US \$	CALCULO TOTAL DE LA MULTA DE LOS ÍTEMS Nros. 54, 56, 156, 209 Y 240
54	10-01005-000, SUCRALFATO, SOBRES CON POLVO O BLISTER CON TABLETA MASTICABLE DE 1 GR, SOBRE CON POLVO O BLISTER CON TABLETA MASTICABLE	21.12 \$	367,400	1	\$ 44.09	\$ 44.09	0	\$ 55.11	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 44.09
			322,960	23	\$ 38.76	\$ 891.48	0	\$ 48.44	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 891.48
56	13-01007-000, TIZANIDINA CLORHIDRATO, TABLETA DE 4 MG, BLISTER CON TABLETAS	0.07 \$	22,980	11	\$ 1.61	\$ 17.71	0	\$ 2.01	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 17.71
			15,450	16	\$ 1.08	\$ 17.28	0	\$ 1.35	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 17.28
			63,960	22	\$ 4.48	\$ 98.56	0	\$ 5.60	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 98.56
			102,060	23	\$ 7.14	\$ 1,642.22	0	\$ 8.93	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,642.22
156	13-01006-000, ORFENADRINA CITRATO, AMPOLLA 30 MG/ ML, AMPOLLA 2 ML	1.44 \$	8,736	4	\$ 12.58	\$ 50.32	0	\$ 15.72	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 50.32
			4,758	5	\$ 6.85	\$ 34.25	0	\$ 8.56	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 34.25
209	10-05021-000, SIMETICONA O DIMETILPOLILOXANO, GOTAS DE 100 MG/ML, FRASCO DE 20 ML	6.69 \$	830	30	\$ 1.40	\$ 42.00	30	\$ 1.75	\$52.50	12	\$ 2.10	\$ 25.20	\$ 119.70
			1,156	30	\$ 1.95	\$ 58.50	30	\$ 2.44	\$73.20	13	\$ 2.93	\$ 38.09	\$ 169.79
240	03-03011-000, TERBINAFINA, TABLETA O CÁPSULA DE 250 MG, BLISTER CON TABLETA O CÁPSULA	0.60 \$	262	30	\$ 0.24	\$ 7.20	9	\$ 0.29	\$ 2.61	0	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9.81
			1,430	30	\$ 1.29	\$ 38.70	10	\$ 1.61	\$16.10	0	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 54.80
SUBTOTAL DE MULTA (CONTRATO Nro. CM-025/2023-ISBM, ORDEN DE PEDIDO: 1, ÍTEMS: 54, 56, 156, 209 y 240)						\$1,464.31			\$144.41			\$ 22.29	\$ 1,672.01

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia a la Sociedad por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación del auto de inicio, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, en coordinación con uno de los Administradores del Contrato Nro. CM-025/2023-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la Sociedad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., por incumplimiento al plazo señalado por uno de los Administradores del Contrato Nro. CM-025/2023-ISBM, para la entrega de los ítems Nros. 54, 56, 156, 209 y 240, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023", según lo informado por el doctor #####, Medico de Apoyo en Gestión de Medicamentos, uno de los Administradores del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85, por el monto de **UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,672.01)**.
- II. Conceder a la Sociedad **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, en

coordinación con uno de los Administradores del Contrato Nro. CM-025/2023-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la Sociedad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.,** por incumplimiento al plazo señalado por uno de los Administradores del Contrato Nro. CM-025/2023-ISBM, para la entrega de los ítems Nros. 54, 56, 156, 209 y 240, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM. denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023", según lo informado por el doctor #####, Medico de Apoyo en Gestión de Medicamentos, uno de los Administradores del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85, por el monto de **UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,672.01).**
- II. **Conceder a la Sociedad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., AUDIENCIA,** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. **Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal,** para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

..... 11.
2 AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA MONTREAL, S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS ÍTEMS NROS. 12 Y 27, OBJETO DEL CONTRATO NRO. CM-066/2023-ISBM, SUSCRITO EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 011/2023-ISBM.

.....
ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 29 de agosto de 2023, en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Competitiva

Nro. 011/2023-ISBM denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS", el ISBM y la Sociedad MONTREAL, S.A. DE C.V., suscribieron el Contrato Nro. CM-066/2023-ISBM, mediante el cual se pactó el suministro de los ítems Nros. 12 y 27 por el monto máximo total de hasta **DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,861.80) IVA INCLUIDO**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 162, literal "a y b" de la Ley de Compras Públicas (LCP), el Lic. #####, Supervisor de Servicios Farmacéuticos, Administrador del Contrato Nro. CM-066/2023-ISBM, referente a la Licitación Competitiva Nro. 011/2023-ISBM denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS", mediante memorándum recibido en fecha 20 de diciembre de 2023, presentó a la Unidad de Compras Públicas, informe mediante el cual reportó el incumplimiento del proveedor MONTREAL, S.A. DE C.V., en la entrega total de los ítems Nros. 12 y 27, según el resumen siguiente:

CONTRATO Nro. CM-066/2023-ISBM - ORDEN DE PEDIDO Nro. 1								
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MEDICAMENTOS SEGÚN ORDEN DE PEDIDO		ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA SEGÚN ORDEN DE PEDIDO	FECHA DE ENTREGA SEGÚN ACTA DE RECEPCIÓN	DÍAS DE RETRASO
				CANTIDAD A ENTREGAR	CANTIDADES TOTALES ENTREGADOS CON RETRASO SEGÚN ORDEN DE PEDIDO			
12	12-02011-000; DULOJETINA CLORHIDRATO; TABLETA O CAPSULA DE 30 MG; BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	\$ 0.97	Cada uno	5,190	900	21/10/2023	23/10/2023	2
27	22-01078-000; LETROZOLE; TABLETA DE 2.5 MG; BLÍSTER CON TABLETA	\$ 1.05	Cada uno	5,550	1,590	21/10/2023	23/10/2023	2

Por lo anterior, solicitó iniciar el procedimiento de imposición de multa conforme a lo establecido en el artículo 175 de la LCP, incorporando al expediente el Contrato Nro. CM-066/2023-ISBM, Orden de Pedido Nro. 1, Acta de Recepción Nro. 46614 y otros documentos relacionados al trámite.

Asimismo, el Lic. #####, estableció que dicho retraso ocasionó un perjuicio institucional, al no contar con existencias de los medicamentos para el tratamiento de enfermedades de los usuarios, y cuyo atraso no fue justificado por la Sociedad contratista ni solicitado en tiempo y forma la prórroga respectiva.

La Unidad de Compras Públicas, revisó el informe y demás documentos con los que se fundamenta el incumplimiento imputado a la Sociedad, presentado por el Lic. #####, determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de multa por mora en el plazo de entrega, según lo dispuesto en artículo 175 de la LCP, contra la Sociedad MONTREAL, S.A. DE C.V., lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 18, 162 literal "a y b", 174 y 175 de la Ley de Compras Públicas, 20 literal "s" y 67 de la Ley del ISBM para lo cual se verificó lo siguiente:

Para los ítems Nros. 12 y 27, el Lic. ##### emitió la Orden de Pedido Nro. 1, en fecha 21 de septiembre de 2023, estableciendo la fecha límite de entrega el 21 de octubre de 2023.

De acuerdo a la Cláusula **V) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCION** del Contrato Nro. CM-066/2023-ISBM, establece que, “**LAS ENTREGAS SE REALIZARAN UNA O MAS ORDENES DE PEDIDO DE ACUERDO A LA NECESIDAD INSTITUCIONAL, TENIENDO COMO PLAZO MAXIMO DE ENTREGA PARA CADA ORDEN TREINTA DIAS CALENDARIO**”, en cada orden de pedido se indicará la fecha límite en que deberá realizarse la entrega, por parte de los ofertantes que resulten adjudicados, podrán entregar en menor tiempo si cuentan con la existencia solicitada en dicha Orden de Pedido”.

Verificado lo anterior, la UCP, determinó que según el informe emitido por el Lic. #####, la Sociedad MONTREAL, S.A. DE C.V., incumplió la cláusula **V) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCION** del referido Contrato; debido a que realizaron las entregas de los ítems Nros. 12 y 27, fuera del plazo, completando la cantidad requerida en fecha 23 de octubre de 2023, según consta en Acta de Recepción firmada, según lo establecido en el artículo 175 de la LCP, por el Administrador del Contrato y la persona autorizada para realizar la entrega por parte del proveedor, por lo que es procedente el inicio del procedimiento de multa.

Asimismo, se verificó junto con el Lic. #####, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 de la LCP, inciso quinto, se estimó que podría imponerse una multa por el monto total de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, equivalente a un salario mínimo del Sector Comercio vigente, según el siguiente resumen:

ITEM Nro.	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDADES TOTALES ENTREGADOS CON RETRASO SEGÚN ORDEN DE PEDIDO	Nro. DÍAS PARA CÁLCULO (DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DIAS)	MULTA DIARIA PRIMEROS 30 DIAS (0.1%)	SUB TOTAL US \$	CALCULO TOTAL DE LA MULTA DE LOS ÍTEMS NROS. 12 Y 27
12	12-02011-000; DULOXETINA CLORHIDRATO; TABLETA O CAPSULA DE 30 MG; BLISTER CON TABLETA O CÁPSULA	\$ 0.97	900	2	\$ 0.87	\$ 1.74	\$ 1.74
27	22-01078-000; LETROZOLE; TABLETA DE 2.5 MG; BLÍSTER CON TABLETA	\$ 1.05	1,590	2	\$ 1.67	\$ 3.34	\$ 3.34
SUBTOTAL DE MULTA (CONTRATO Nro. CM-066/2023-ISBM, ORDEN DE PEDIDO Nro. 1, ÍTEMS: 12 Y 27)							\$ 5.08
MONTO TOTAL DE LA MULTA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 175, INCISO QUINTO DE LA LCP							\$ 365.00

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia a la Sociedad Montreal, S.A. de C.V., por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación del auto de inicio, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, en coordinación con el Administrador del Contrato Nro. CM-066/2023-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 18, 162 literal “a y b”, 174 y 175 de la Ley de Compras Públicas; 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la Sociedad MONTREAL, S.A. DE C.V., por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-066/2023-ISBM, para la entrega de los ítems Nros. 12 y 27, suscrito en virtud de los resultados de Licitación Competitiva Nro. 011/2023-ISBM denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS", según lo informado por el Lic. #####, Supervisor de Servicios Farmacéuticos, Administrador del referido Contrato, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 175, inciso quinto de la LCP, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, equivalente a un salario mínimo del Sector Comercio vigente.
- II. Conceder a la Sociedad **MONTREAL, S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, en coordinación con el Administrador del Contrato Nro. CM-066/2023-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 18, 162 literal "a y b", 174 y 175 de la Ley de Compras Públicas; 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la Sociedad MONTREAL, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-066/2023-ISBM, para la entrega de los ítems Nros. 12 y 27, suscrito en virtud de los resultados de Licitación Competitiva Nro. 011/2023-ISBM denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS", según lo informado por el Lic. #####, Supervisor de Servicios Farmacéuticos,

Administrador del referido Contrato, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 175, inciso quinto de la LCP, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, equivalente a un salario mínimo del Sector Comercio vigente.

- II. **Conceder a la Sociedad MONTREAL, S.A. DE C.V., AUDIENCIA**, por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. **Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

11.
3 INFORME DE SEGUIMIENTO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS DE EL SALVADOR POR EL PLAZO DE DOCE MESES COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según lo acordado en el subpunto CUATRO PUNTO DOS del Punto CUATRO, del Acta Número DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO de la sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Ahuachapán, en fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, autorizo la suscripción del **“CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS DE EL SALVADOR POR EL PLAZO DE DOCE MESES COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”**, por monto total presupuestado de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,00.00)**.

En fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, remitió a la Unidad de Compras Públicas: memorándum con Ref. ISBM2024-00795, mediante el cual, se solicita modificativa del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS DE EL SALVADOR, en relación a memorándum Ref. ISBM2023-10545 de fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés mediante el cual, se entregó a la Unidad de Compras Públicas

(UCP) requerimiento denominado "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS DE EL SALVADOR POR EL PLAZO DE DOCE MESES COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024", y carta de oferta de servicios de la Dirección General de Correos entregada a la UCP por medio de memorándum Ref. ISBM2023-10664 de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés en el que se adjuntaba respuesta de la Dirección General de Correos, en donde se expresaba que para la suscripción del convenio se solicitaba la aceptación de la oferta de los servicios entregada.

Asimismo, según correo de fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, en el cual, se solicita presentar a la Unidad de Compras Públicas solicitud de modificación del convenio. En ese sentido se presentó informe en fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, mediante memorándum de referencia ISBM2024-00792 de una de los administradores del convenio en el que solicita la modificación del convenio con la finalidad de mantener el servicio de recolección y entrega domiciliar de medicamentos a pacientes y entre botiquines, así como de correspondencia comercial para el año dos mil veinticuatro. Por lo anterior, luego del análisis realizado, se recomienda la aceptación de los precios ofertados por la Dirección General de Correos para el año dos mil veinticuatro, ya que se concluyó en la oferta de servicios entregada, en relación al ítem de 1 de servicio de recolección y entrega de correspondencia comercial, no posee variación de precios en el servicio local y urbano, según siguiente detalle:

SERVICIO LOCAL						
PESO GR.	PRECIOS OFERTADOS 2020			PRECIOS OFERTADOS 2024		
	3 DIAS	5 DIAS	7 DIAS	3 DIAS	5 DIAS	7 DIAS
HASTA 125 gramos	\$0.56	\$0.30	\$0.21	\$0.56	\$0.30	\$0.21
DE 126 hasta 250 gramos	\$0.70	\$0.41	\$0.31	\$0.70	\$0.41	\$0.31
DE 251 hasta 500 gramos	\$0.85	\$0.55	\$0.45	\$0.85	\$0.55	\$0.45
SERVICIO NACIONAL						
PESO GR.	PRECIOS OFERTADOS 2020			PRECIOS OFERTADOS 2024		
	3 DIAS	5 DIAS	7 DIAS	3 DIAS	5 DIAS	7 DIAS
HASTA 125 gramos	\$0.69	\$0.34	\$0.25	\$0.69	\$0.34	\$0.25
DE 126 hasta 250 gramos	\$0.80	\$0.50	\$0.36	\$0.80	\$0.50	\$0.36
DE 251 hasta 500 gramos	\$0.95	\$0.65	\$0.50	\$0.95	\$0.65	\$0.50
SERVICIO RURAL						
PESO GR.	PRECIOS OFERTADOS 2020			PRECIOS OFERTADOS 2024		
	3 DIAS	5 DIAS	7 DIAS	3 DIAS	5 DIAS	7 DIAS
HASTA 125 gramos	--	--	--	\$0.90	\$0.44	\$0.33
DE 126 hasta 250 gramos	--	--	--	\$1.04	\$0.65	\$0.47
DE 251 hasta 500 gramos	--	--	--	\$1.24	\$0.85	\$0.65

Nota: El servicio de recolección a domicilio es exclusivo para clientes corporativos (entiéndase a este por Instituciones del Estado y Empresas Privadas) tendrá un valor de \$0.00 siempre el monto del servicio solicitado sea superior \$150.00 o se cuente con Convenio o Contrato de Prestación de Servicios firmados con la Dirección General de Correos, caso contrario se cobrará un recargo por la cantidad de \$5.65

No obstante, en la nueva oferta ya no existe un servicio de entrega nacional, sino que en la actualidad la Dirección General de Correos maneja un servicio de entrega urbano, el cual,

posee los mismos precios que tenían anteriormente el servicio nacional y un servicio de entrega rural que es nuevo y que posee un precio mayor.

Asimismo, en relación a los precios ofertados para el servicio de recolección y entrega de medicamentos a pacientes y entre Botiquines, informar que de dos mil veinte a dos mil veintitrés la Dirección General de Correos mantenía dos tablas de precios, mientras que para dos mil veinticuatro, unificó los precios como un solo servicio, para lo cual, se presenta el comparativo con base al precio anterior del servicio de entrega domiciliar de medicamentos y el precio unificado ofertado para dos mil veinticuatro, según siguiente detalle:

PESO EN GR.	PRECIOS OFERTADOS 2020		PRECIOS OFERTADOS 2024		PORCENTAJE DE AUMENTO	
	PRECIO ZONA LOCAL	PRECIO ZONA NACIONAL	PRECIO ZONA LOCAL	PRECIO ZONA NACIONAL	ZONA LOCAL	ZONA NACIONAL
HASTA 250 gramos	\$0.90	\$1.30	\$2.00	\$2.25	122.22%	73.08%%
DE 251 A 500 gramos	\$1.37	\$2.11	\$2.25	\$2.50	64.23%	18.48%%
DE 501 A 750 gramos	\$2.15	\$2.75	\$2.50	\$2.75	16.28%	0.00%%
DE 751 A 1,000 gramos	\$2.75	\$3.00	\$2.75	\$3.00	0.00%	0.00%%
DE 1,001 A 1,250 gramos	\$3.00	\$3.82	\$3.00	\$3.25	0.00%	-14.92%%

En la tabla anterior, se puede observar que para el envío de los paquetes con medicamento de hasta 250 gramos, de 251 a 500 gramos y de 501 a 750 gramos existe un porcentaje de aumento en el precio para el año 2024. Mientras que para los paquetes de 751 gramos a 1,000 gramos los precios se mantienen, y para los paquetes de 1,001 a 1,250 gramos existe una disminución en el porcentaje del precio ofertado en dos mil veinticuatro con relación al ofertado para dos mil veinte. Por lo anterior, se informa que los precios ofertados por la Dirección General de Correos para el año dos mil veinticuatro, siempre representan una oportunidad institucional para la entrega domiciliar de medicamentos a los usuarios del ISBM durante el año dos mil veinticuatro.

En fecha uno de febrero de dos mil veinticuatro, la UCP presentó a la Comisión Técnica de Análisis de Reembolso, Reintegros, Subsidios y Pensiones, a la modificativa del convenio Nro. CO 002/2024-ISBM "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS DE EL SALVADOR POR EL PLAZO DE DOCE MESES COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024", recomendándose someter la propuesta a aprobación de Consejo Directivo.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 2, 7, 20 literales "a", y "s", 21 y 22 literales "a" y "k" de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 3 literal "b" LCP, y Cláusulas, octava "Modificaciones al convenio", **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

RECOMENDACIÓN:

- I. Modificar los acuerdos tomados en el Punto CUATRO, del Acta Número DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS DE EL SALVADOR POR EL PLAZO DE DOCE

MESES COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”, en el sentido que se incorporé la aceptación de los precios ofertados por la Dirección General de Correos para el año dos mil veinticuatro, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta incorporar las nuevas tarifas en el convenio mediante la firma de la aceptación correspondiente.
- III. Encomendar a la UCP la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación de la modificación y la publicación correspondiente.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

.....

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 2, 7, 20 literales “a”, y “s”, 21 y 22 literales “a” y “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 3 literal “b” LCP, y Cláusulas, octava “Modificaciones al convenio”; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Modificar los acuerdos tomados en el Punto CUATRO**, del Acta Número DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, del “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS DE EL SALVADOR POR EL PLAZO DE DOCE MESES COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”, en el sentido que se incorporé la aceptación de los precios ofertados por la Dirección General de Correos para el año dos mil veinticuatro, según siguiente detalle:

- 1. Servicio de recolección y entrega de correspondencia comercial:

SERVICIO LOCAL			
PESO GR.	3 DIAS	5 DIAS	7 DIAS
HASTA 125 gramos.	\$0.56	\$0.30	\$0.21
DE 126 hasta 250 gramos	\$0.70	\$0.41	\$0.31
DE 251 hasta 500 gramos.	\$0.85	\$0.55	\$0.45

SERVICIO URBANO			
PESO GR.	3 DIAS	5 DIAS	7 DIAS
HASTA 125 gramos.	\$0.69	\$0.34	\$0.25
DE 126 hasta 250 gramos	\$0.80	\$0.50	\$0.36
DE 251 hasta 500 gramos.	\$0.95	\$0.65	\$0.50

SERVICIO RURAL

PESO GR.	3 DIAS	5 DIAS	7 DIAS
HASTA 125 gramos.	\$0.90	\$0.44	\$0.33
DE 126 hasta 250 gramos	\$1.04	\$0.65	\$0.47
DE 251 hasta 500 gramos.	\$1.24	\$0.85	\$0.65

2. Servicio de recolección y entrega de medicamentos a pacientes y entre Botiquines:

PESO GR.	PRECIO ZONA LOCAL	PRECIO ZONA NACIONAL
HASTA 250 gramos	\$2.00	\$2.25
DE 251 A 500 gramos	\$2.25	\$2.50
De 501 A 750 gramos	\$2.50	\$2.75
DE 751 A 1,000.00 gramos	\$2.75	\$3.00
DE 1001 A 1,250.00 gramos	\$3.00	\$3.25

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM**, incorporar las nuevas tarifas en el convenio mediante la firma de la aceptación correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación de la modificación y la publicación correspondiente.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

11.
4 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 012/2024-ISBM DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO 2024” Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En la sesión ordinaria celebrada fecha 22 de enero de 2024, la UCP presentó solicitud de aprobación de la Licitación Competitiva Nro. 012/2024-ISBM “SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO 2024” en los acuerdos del Punto 4 Subpunto 4.2 del Acta 259, se acordó devolver la solicitud de Oferta, por falta de congruencia en los precios presentados, pese haberse devuelto la solicitud anteriormente, por la misma causa según los acuerdos del Punto 4 Subpunto 4.6 del Acta 258 en relación a lo siguiente: Encomendar a la Subdirección Administrativa, considerando la pérdida de confianza en la información y gestión de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura,

diligenciar adecuadamente lo siguiente: a) Documentar técnicamente la propuesta presentada, debido a que se verificó que el precio de ítems como "limpieza y chapeo", presentan variaciones significativas, ya que el precio de \$12.50 mt², no evidencia los criterios de revisión descritos en el memorándum, así como definir si existen diferencias entre limpieza jardinería y chapeo, b) Verificar las medidas correctivas que sean pertinentes, así como verificar las actuaciones respecto a las condiciones del Policlínico de Santa Tecla, el seguimiento de las obras complementarias y el resguardo de las obras en ejecución por ejemplo del Departamento de La Unión. c) Realizar valoración sobre la ejecución y actividades, por la reiterada falta de congruencia; retomando la reestructuración con el apoyo de la Gerencia de Recursos Humanos.

En fecha 31 de enero y 1 de febrero de 2024, en cumplimiento de la encomienda descrita en numeral anterior, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, a través de la Subdirección Administrativa presentó requerimiento y demás documentación que componen el mismo a la Unidad de Compras Públicas, para dar continuidad a las gestiones necesarias para el proceso de Licitación Competitiva Nro. 012/2024-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO 2024".

En fecha 1 de febrero de 2024, la Unidad de Compras Públicas presentó a la Comisión Técnica de Análisis de Reembolso, Reintegros, Subsidios y Pensiones la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 012/2024-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO 2024", la propuesta de conformación del Panel de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contrato. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión por mayoría, recomendó someter la Solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo. Manifestando el Lic. Francisco Cruz su voto en contra, aclarándose en dicha reunión que se ha incorporado en los términos de referencia los conceptos de las actividades, y además se contó con la intervención de la Subdirectora Administrativa que abordó los elementos establecidos de la propuesta de mantener los precios de las actividades de "limpieza y chapeo" mostrándose las incorporaciones realizadas en los TDR, según el siguiente detalle:

LIMPEZA Y CHAPEO:

Este trabajo comprende el suministro de la mano de obra, materiales y equipos, y la ejecución de las obras necesarias para efectuar la limpieza y el chapeo de árboles, desbrozo eliminación de toda la vegetación y desechos, dentro de los límites señalados en los planos. así mismo, comprende el traslado y la correcta disposición de los desechos en el banco de desperdicios y/ o su incineración según las instrucciones del ingeniero supervisión. Este trabajo incluirá la conservación de vida de toda vegetación y objetos destinados a conservarse.

LIMPIEZA Y DESALOJO DE ESCOMBROS:

Este concepto es similar al anterior, pero que además incluye escombros provenientes de demoliciones, por otro parte, la diferencia en la unidad de medida para determinación de pago. En este caso la unidad de medida es M3. Y el anterior es M2.

Limpieza de jardines, deshierbado

Descripción:

Eliminar las malas hierbas no deseadas, que quitan aguas y nutrientes a las plantas. Para este caso los alcances se limitan a la limpieza de las malas hierbas en los jardines, las cuales pueden realizarse con herramienta manual y hierbicidas.

Procedimiento:

Se realizarán las labores mediante herramientas manuales, deberá considerarse para estas actividades las bolsas para basura y la remoción de las mismas.

Forma de pago:

Estos trabajos se pagarán por Metro Cuadrado.

Consta en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria por un monto total de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA **00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$133,760.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel de Evaluación de Ofertas, según se detalla en la parte recomendativa de este documento.

En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada, exacta siendo oportuna y exacta por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección Administrativa y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 20 literal e) y f), 21, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 012/2024-ISBM, denominada LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 012/2024-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO 2024", por un monto total presupuestado de **US\$133,760.00** según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Competitiva anteriormente descrita, según el según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y

seguimiento de las gestiones respectivas.

- IV.** Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección Administrativa y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 20 literal e) y f), 21, 83 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 012/2024-ISBM**, denominada LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 012/2024-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO 2024”, por un monto total presupuestado de **US\$133,760.00** la cual comprende el siguiente ítem:

NRO. DE ÍTEM	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA	MONTO ESTIMADO
1	1	SUMA GLOBAL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$133,760.00
DETALLE DE PRECIOS PARA "REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2024"					
Nro.	Descripción	Unidad	Precio Referencia		
1	Obras preliminares				
1.01	Limpieza chapeo	m2	\$12.50		
1.02	Limpieza y desalojo de escombros	m3	\$18.75		
2	Desalojos, Desmontajes y Demoliciones				Precio
2.01	Desmontaje de paredes de tabla yeso, fibro cemento o madera	m2	\$5.00		
2.02	Desmontaje de ventanas	m2	\$5.00		
2.03	Desmontaje de puertas	u	\$7.50		
2.04	Desmontaje de Artefactos Sanitarios	u	\$8.75		
2.05	Desmontaje de cubierta de techo tipo teja	m2	\$3.13		
2.06	Desmontaje de cubierta de techo de lámina metálica	m2	\$4.38		
2.07	Desmontaje de cubierta de techo fibro-cemento	m2	\$4.38		
2.08	Desmontaje de estructura de techo (Madera, Polín C o Polín Espacial)	ml	\$2.50		
2.09	Desmontaje de cielos falsos fibro-cemento	m2	\$4.38		
2.1	Desmontaje de cielo falso (madera, fibrocemento, PVC y tabla yeso).	m2	\$4.38		
2.11	Desmontaje de canalización y alambrado eléctrico	ml	\$15.00		
2.12	Desmontaje de cajas, placas, interruptores y tomacorrientes.	u	\$9.38		
2.13	Desmontaje de cajas térmicas incluye térmicos	u	\$31.25		
2.14	Desmontaje de pasamanos metálicos	ml	\$20.00		

2.15	Desmontaje de cortina metálica	m2	\$22.50
2.16	Desmontaje de defensa metálica	m2	\$7.50
2.17	Desmontaje de barandal metálico	m2	\$7.50
2.18	Desmontaje de alambre razor o alambre de púa (incluye desmontaje de elementos de sujeción.	ml	\$5.00
2.19	Desmontaje de canal para agua lluvia de PVC incluye soportes.	ml	\$3.75
2.2	Desmontaje de canal para agua lluvia de lámina galvanizada incluye soportes.	ml	\$3.75
2.21	Desmontaje de equipo de bombeo	u	\$93.75
2.22	Montaje de equipo de bombeo incluye alimentación eléctrica	u	\$250.00
2.23	Desmontaje de ventiladores de techos y paredes	u	\$25.00
2.24	Desmontaje de grifos	u	\$6.25
2.25	Desmontaje de cisterna plástica de almacenamiento de agua	u	\$31.25
2.26	Desmontaje de zócalo existente (cerámico o cemento)	ml	\$6.25
2.27	Desmontaje de portón metálico	m2	\$33.75
2.28	Desmontaje de muebles tipo pantry módulos aéreos y base	ml	\$25.00
2.29	Desmontaje de muebles Tipo closets de madera y metálicos	ml	\$27.50
2.3	Limpieza en cubierta de techos	m2	\$3.13
2.31	Limpieza de canales de aguas lluvias	ml	\$4.38
2.32	limpieza de cajas y tuberías de aguas lluvias	ml	\$7.50
2.33	Limpieza de cajas y tuberías de aguas negras	ml	\$7.50
2.34	Limpieza de jardines, deshierbado	m2	\$3.13
2.35	Demolición de piso de concreto simple	m2	\$6.25
2.36	Demolición de piso de concreto reforzado	m2	\$8.75
2.37	Demolición de piso cerámico	m2	\$6.25
2.38	Demolición de cerámica en pared	m2	\$3.13
2.39	Demolición de pared de bloque de concreto de 10x20x40, 15x20x40 o 20x20x40	m2	\$25.00
2.4	Demolición de ladrillo de barro	m2	\$12.50
2.41	Demolición de pretil de ladrillo de barro	m2	\$18.75
2.42	Demolición de cordón cuneta	ml	\$31.25
2.43	Demolición de canaleta	ml	\$33.75
2.44	Demolición de zócalo existente (vinil y PVC)	ml	\$7.50
2.45	Demolición de zócalo existente (madera)	ml	\$8.75
2.46	Demolición de miembros estructurales	m3	\$81.25
2.47	Demolición de cajas de agua lluvia	u	\$75.00
2.48	Demolición de fosas sépticas y cisternas de mampostería	m3	\$75.00
Nro.	Descripción	Unidad	Precio
3	Terracería menor y fundaciones		
3.01	Excavación a mano	m3	\$45.00
3.02	Relleno compactado con suelo cemento proporción 20:1	m3	\$93.75
3.03	Relleno compactado con tierra blanca	m3	\$47.50
3.04	Armaduría de fundaciones # 2	qq	\$43.75
3.05	Armaduría de fundaciones # 3	qq	\$47.50
3.06	Armaduría de fundaciones # 4	qq	\$50.00
3.07	Armaduría de fundaciones # 5	qq	\$56.25
3.08	Armaduría de fundaciones # 6	qq	\$62.50
3.09	Concreto simple (210 Kg/cm2)	m3	\$387.50
3.1	Concreto simple (hasta 180 kg/cm2)	m3	\$375.00
3.11	Concreto simple (hasta 140 kg/cm2)	m3	\$350.00
3.12	Concreto grout	m3	\$375.00
Nro.	Descripción	Unidad	Precio
4	Instalaciones Hidráulicas		
4.01	Instalación de cisterna plástica para almacenamiento de agua de 2500 Lts	u	\$625.00
4.02	Suministro e instalación de tubería pvc diámetro de 1/2" de 250 psi incluye excavación y compactación	ml	\$50.00
4.03	Suministro e instalación de tubería pvc diámetro de 1" de 250 psi incluye excavación y compactación	ml	\$56.25

4.04	Suministro e instalación de tubería pvc diámetro de 3/4" de 250 psi incluye excavación y compactación	ml	\$50.00
4.05	Suministro e instalación de tubería pvc diámetro de 1/2" de 250 psi en paredes de primer y segundo nivel	ml	\$18.75
4.06	Suministro e instalación de tubería pvc diámetro de 1" de 250 psi en paredes de primer y segundo nivel	ml	\$22.50
4.07	Suministro e instalación de tubería pvc diámetro de 3/4" de 250 en paredes de primer y segundo nivel	ml	\$22.50
4.08	Suministro e instalación del sistema de drenajes para aguas grises y negras, incluye excavación, compactación, tubería de 1-1/2"	ml	\$62.50
4.09	Suministro e instalación del sistema de drenajes para aguas grises y negras, incluye excavación, compactación, tubería de 2"	ml	\$62.50
4.1	Suministro e instalación del sistema de drenajes para aguas grises y negras, incluye excavación, compactación, tubería de 3"	ml	\$68.75
4.11	Suministro e instalación del sistema de drenajes para aguas grises y negras, incluye excavación, compactación, tubería de 4"	ml	\$68.75
4.12	Suministro e instalación bajadas de Aguas lluvia diámetro de 3"	ml	\$26.25
4.13	Suministro e instalación bajadas de Aguas lluvia diámetro de 4"	ml	\$31.25
4.14	Suministro e instalación bajadas de Aguas lluvia diámetro de 6"	ml	\$37.50
4.15	Suministro e instalación tubería de pvc para drenajes de Aguas lluvias diámetro de 3" incluye excavación y compactación	ml	\$72.50
4.16	Suministro e instalación tubería de pvc para drenajes de Aguas lluvias diámetro de 4" incluye excavación y compactación	ml	\$73.75
4.17	Suministro e instalación tubería de pvc para drenajes de Aguas lluvias diámetro de 6" incluye excavación y compactación	ml	\$75.00
4.18	Suministro e instalación de chorro metálico de 1/2" ó 3/4"	u	\$32.81
4.19	Suministro e instalación de grifo para lavamanos	u	\$43.75
4.2	Suministro e instalación de grifo de cisne para lavatrastos	u	\$56.25
4.21	Construcción de cajas resumidero 30x30 para Aguas lluvias con su respectiva tapa	u	\$131.25
4.22	Construcción de cajas de conexión 30x30 para Aguas lluvias y/o Aguas negras con su respectiva tapa	u	\$131.25
4.23	Construcción de cajas resumidero hasta 50x50 para Aguas lluvias con su respectiva tapa	u	\$200.00
4.24	Construcción de cajas de conexión hasta 50x50 para Aguas lluvias y/o Aguas negras con su respectiva tapa	u	\$200.00
4.25	Construcción de cajas resumidero de 1.00x1.00 para Aguas lluvias con su respectiva tapa	u	\$250.00
4.26	Construcción de cajas de conexión de 1.00x1.00 para Aguas lluvias y/o Aguas negras con su respectiva tapa	u	\$250.00
Nro.	Descripción	Unidad	Precio
5	Puertas y Ventanas		
5.01	Suministro e instalación de puerta prefabricada de madera prensada de 0.90 m x 2.10 de altura	u	\$212.50
5.02	Suministro e instalación de puerta prefabricada de madera prensada 0.80 m x 2.10 de altura	u	\$212.50
5.03	Suministro e instalación de puerta prefabricada de madera prensada hasta 0.70 x 2.10 de altura	u	\$212.50
5.04	Suministro e instalación de puerta de lámina de hierro de 3/64" fabricada de 2.10 m x 0.80 m con marco de tubo estructural cuadrado 1x1 pulg. chapa 16 con refuerzo intermedio, pasador de alto tráfico y candado; pintada con dos manos de anticorrosivo y esmalte color a elección de ISBM.	u	\$500.00
5.05	Suministro e instalación de puerta de lámina de hierro de 3/64" fabricada de 2.10 m x 1.0 m con marco de tubo estructural cuadrado 1x1 pulg. chapa 16 con refuerzo intermedio, pasador de alto tráfico y candado; pintada con dos manos de anticorrosivo y esmalte color a elección de ISBM, con ventanilla para despacho de botiquín de 0.40 x 0.60	u	\$525.00
5.06	Suministro e instalación chapa de parche para puerta metálica	u	\$75.00
5.07	Suministro e instalación de chapa de seguridad para puerta metálica	u	\$118.75
5.08	Suministro e instalación de chapa tipo pomo para puerta de madera	u	\$65.00
5.09	Suministro e instalación pasador de pie para puerta	u	\$32.81
5.1	Suministro e instalación de tope a piso para puerta	u	\$20.00
5.11	Suministro e instalación de ventana tipo francesa	m2	\$231.25
5.12	Ventana de celosía de aluminio anodizado tipo pesado y celosía de vidrio 5mm con operador de mariposa	m2	\$140.00

5.13	Defensa para ventanería de varilla cuadrada de ½" lisa anclada a pared pintada con dos manos de anticorrosivo y una mano de esmalte color a elección de ISBM	m2	\$98.44
5.14	Suministro e instalación de puerta corrediza de vidrio templado y perfilera de aluminio	m2	\$1,050.00
5.15	Reparación y pintura de defensas metálicas en puertas y ventanas, incluye soldaduras, sustitución de un 10% de piezas de hierro corroidas	m2	\$32.81
5.16	Reparación de puertas metálicas, cambio de marcos de tubo, cambio de tope recibidor, cambio de bisagras, resoldado de uniones y forros, pintura anticorrosiva y aceite	u	\$164.06
5.17	Reparación de puertas de madera incluye lijado, aplicación de base, dos manos de pintura y barniz	u	\$200.00
5.18	Resane en marcos de puertas y ventanas y sellado con silicón	m	\$12.50
5.19	Ph-1 (1.20x2.10) puerta de hierro de una hoja, marco y estructura de tubo estructural de 1"x1" chapa 14, un forro combinado de lámina de hierro e= 1/16" incluye preparación y acabado automotriz color a escoger por ISBM.	u	\$525.00
5.2	Ph-2 (1.00x2.10) puerta de hierro, de una hoja, marco y estructura de tubo estructural de 1"x1" chapa 14, un forro combinado de lámina de hierro e= 1/16" incluye preparación y acabado automotriz color a escoger por ISBM.	u	\$512.50
5.21	Ph-3 (0.90x2.10) puerta de hierro, de una hoja, marco y estructura de tubo estructural de 1"x1" chapa 14, un forro combinado de lámina de hierro e= 1/16", incluye preparación y acabado automotriz color a escoger por ISBM.	u	\$512.50
5.22	Ph-4 (3.00x2.20) puerta de hierro tipo corrediza, cuerpos, marco y estructura de tubo estructural de 1"x1" chapa 14, un forro combinado de lámina de hierro e= 1/16" y lamina desplegada de hierro (agujero Ø 5/8"), incluye preparación y acabado automotriz color a escoger por ISBM.	u	\$750.00
5.23	Ph-6 (1.20x2.10) puerta de hierro de doble hoja, marco y estructura de tubo estructural de 1"x1" chapa 14, un forro combinado de lámina de hierro e= 1/16" incluye preparación y acabado automotriz color a escoger por ISBM. Ver detalle en hoja (en pasillo para evacuación de desechos bioinfecciosos).	u	\$562.50
Nro.	Descripción	Unidad	Precio
6	Paredes y Divisiones		
6.01	Hechura de hueco para puertas y ventanas en pared de tabla yeso	ml	\$93.75
6.02	Suministro e instalación pared de tabla yeso a dos caras	m2	\$49.88
6.03	Suministro e instalación pared de tabla yeso cara exterior para intemperie y cara interior en tabla yeso	m2	\$62.50
6.04	Suministro e instalación pared de tabla yeso cara exterior para intemperie ambas caras	m2	\$93.75
6.05	Suministro e instalación divisiones de PVC	m2	\$331.25
6.06	Suministro e instalación de divisiones de vidrio templado claro de 10 mm, herrajes cromados tipo comercial	m2	\$843.75
6.07	Suministro e instalación de divisiones de vidrio laminado 6 mm, herrajes cromados tipo comercial	m2	\$750.00
6.08	Suministro e instalación de film de seguridad decorativo tipo frost	m2	\$98.44
6.09	Suministro e instalación de divisiones de fibro cemento	m2	\$52.50
6.1	Suministro e instalación de Divisiones de Policarbonato, en marco de tubo de Aluminio natural de 4"x2", sujeta en ángulo y batiente de aluminio natural	m2	\$200.00
6.11	Suministro de cubierta de policarbonato de 10 mm color bronce incluye instalación sobre estructura de tubo	m2	\$90.00
6.12	Suministro e instalación de Policarbonatos en pérgolas, en marco de tubo de Aluminio natural de 4"x2", sujeta en Angulo y batiente de aluminio natural	m2	\$200.00
6.13	Pared de bloque de concreto de 10x20x40 cm, incluye refuerzo vertical numero 3 a cada 60 cm y refuerzo horizontal con 1 varilla de ½ a cada metro.	m2	\$56.25
6.14	Pared de bloque de concreto de 15x20x40 cm, incluye refuerzo vertical numero 3 a cada 60 cm y refuerzo horizontal a cada metro con 2 varillas de 3/8 más alacrán a 15 con hierro de 1/4.	m2	\$62.50
6.15	Pared de bloque de concreto de 20x20x40 cm incluye refuerzo vertical numero 3 a cada 60 cm y refuerzo horizontal a cada metro con 2 varillas de 3/8 más alacrán a 15 con hierro de 1/4.	m2	\$71.88
6.16	Repello y afinado en paredes	m2	\$18.38
6.17	Resane en paredes	m2	\$13.13
6.18	Escarificado e impermeabilización de paredes	m2	\$26.25
6.19	Pared De Ladrillo De Barro Tipo Calavera	m2	\$45.94
6.2	Pintura de agua en paredes internas y externas a dos manos de aplicación color a elección de ISBM. Incluye preparación de superficie	m2	\$10.63
6.21	Pintura de alto tráfico para elementos exteriores, colores a escoger por el ISBM.	m2	\$18.75

6.22	Pintura de epóxica para pisos en áreas internas a dos manos de aplicación color blanco, Incluye preparación de superficie.	m2	\$93.75
6.23	Pintura de epóxica en paredes internas a dos manos de aplicación color blanco, Incluye preparación de superficie.	m2	\$37.50
6.24	Pintura de aceite en paredes internas y externas a dos manos de aplicación color a elección de ISBM. Incluye preparación de superficie.	m2	\$15.00
6.25	Divisiones con panel de fibra de vidrio, núcleo de yeso y estructura con tubo rectangular de 2" x 1", lámina 3/16" en el interior y acabado en forro con estuco veneciano	m2	\$59.06
Nro.	Descripción	Unidad	Precio
7	Enchapes y Pisos		
7.01	Suministro e instalación de piso de cerámica, diseño a escoger por ISBM	m2	\$63.00
7.02	Suministro e instalación de alfombra tipo grama sintética	m2	\$47.50
7.03	Suministro e instalación de zócalos de cerámica	ml	\$19.69
7.04	Suministro e instalación de zócalos de madera	ml	\$26.25
7.05	Suministro e instalación de piso laminado de madera	m2	\$65.63
7.06	Suministro e instalación de piso cerámico antiderrapante en duchas y cuartos de baño diseño a escoger por ISBM	m2	\$52.50
7.07	Suministro e instalación de piso cerámico antiderrapante para exteriores diseño a escoger por ISBM	m2	\$52.50
7.08	Suministro e instalación de pisos tipo porcelanato	m2	\$59.06
7.09	Suministro e instalación de zócalos tipo PVC	ml	\$26.25
7.1	Suministro e instalación de bocel de aluminio	ml	\$32.81
7.11	Suministro e instalación de bocel de PVC	ml	\$40.00
7.12	Suministro y colocación de pisos de concreto estructural (180 Kg/cm2) con electro malla 6"x6" 10/10, Aceras, patios y cocheras	m3	\$375.00
7.14	Enchape de cerámica en paredes, altura promedio 1.80 m.	m2	\$49.88
7.15	Suministro e instalación de fachaleta tipo ladrillo en paredes.	m2	\$59.06
7.16	Suministro e instalación de entepiso con paneles de fibrocemento de 30mm, con instalación cuatropeado	m2	\$85.31
7.17	Suministro e instalación de losa reticular con perfil metálico de 4x4" y retícula 2x2" anclado con pines #4, epoxicados a vigas y lamina de fibrolit plycem 4x8 pies x 17mm, incluye topping de concreto e=7.5mm	m2	\$328.10
7.18	Suministro e instalación de alfombra alto tráfico tipo vinílica, incluye accesorios en esquinas de gradas	m2	\$52.50
7.19	Suministro e instalación de pisos de ladrillo de cemento	m2	\$45.94
7.2	Suministro e instalación de zócalo de ladrillo de cemento	m	\$19.69
7.21	Suministro e instalación de piso tipo adoquín	m2	\$43.75
7.22	Piso terrazo de 30x30 cm	m2	\$72.19
7.23	Zócalo de terrazo 10X30 cm	m	\$23.63
7.24	Suministro y Colocación de pisos de concreto simple f'c=140kg/cm2	m3	\$350.00
Nro.	Descripción	Unidad	Precio
8	Artefactos sanitarios		
8.01	Suministro e Instalación completa de inodoros estándar con su válvula de control, tubo de abasto.	u	\$229.69
8.02	Suministros e instalación de lavamanos sobrepuestos incluye mueble, accesorios, y prueba de funcionamiento.	u	\$437.50
8.03	Suministro e Instalación de lavamanos estándar contra pared, incluye accesorios y válvula de control	u	\$218.75
8.04	Suministro e Instalación de lavamanos estándar de pedestal, incluye accesorios y válvula de control	u	\$229.69
8.05	Suministro e Instalación completa de mingitorios de push, con su válvula de control	u	\$721.88
8.06	Suministro e instalación de fregadero inoxidable de 2 pocetas (incluye accesorios y grifo)	u	\$343.75
8.07	Suministro e instalación de fregadero inoxidable de 1 poceta (incluye accesorios y grifo)	u	\$312.50
8.08	Suministro e instalación de extractores de aire en servicios sanitarios	u	\$111.56
8.09	Suministro e instalación de pila prefabricada plástica 1 lavadero estándar	u	\$328.13
8.1	Suministro e instalación de lavatrazos con dos pocetas de acero inoxidable, incluye mueble, accesorios y pruebas de funcionamiento	u	\$375.00
8.11	Suministro e instalación de pila prefabricada plástica 2 lavaderos estándar	u	\$393.75

Nro.	Descripción	Unidad	Precio
9	Techos y cielo falso		
9.01	Suministro e instalación de cubierta de lámina metálica troquelada de aluminio y zinc cal. 24	m2	\$51.25
9.02	Suministro e instalación de capote lámina metálica troquelada de aluminio y zinc cal.24	ml	\$50.00
9.03	Suministro e instalación de cubierta de techo de lámina de fibro cemento	m2	\$26.25
9.04	Suministro e instalación de Capote intermedio de fibro cemento sujeto a estructura de techo	ml	\$19.69
9.05	Suministro e instalación de cubierta de techo tipo teja	m2	\$45.94
9.06	suministro e instalación de canal para aguas lluvias de lámina calibre 24	ml	\$47.50
9.07	Suministro e instalación de canal PVC tipo colonial para bajo caudal	ml	\$19.69
9.08	Suministro e instalación de canal PVC rectangular para alto caudal	ml	\$26.25
9.09	Suministro e instalación de lámina de policarbonato transparente, canal tipo lamina troquelada	m2	\$130.00
9.1	Suministro e instalación de lámina de policarbonato bronce	m2	\$87.50
9.11	Limpieza de estructura de techo y pintado con dos manos de pintura anticorrosiva color a definir por ISBM	ml	\$11.25
9.12	suministro e instalación de malla para vivero color a elegir	m2	\$37.50
9.13	Picado, resane e impermeabilización de losas de techo	m2	\$23.75
9.14	Suministro e instalación de polín C 6"x2" chapa 14	ml	\$22.50
9.15	Suministro e instalación de polín C 4"x2" chapa 14	ml	\$18.75
9.16	Suministro e instalación de estructura de polín C 4"x2" encajuelada chapa 14 para columna de estructura de techo incluye base de concreto	ml	\$50.00
9.17	Suministro e instalación de estructura de techo polín espacial hierro de 3/8"	ml	\$33.75
9.18	Cielo falso con lamina de fibrocemento de 2'X4'X6mm lisa, susp. de aluminio tipo pesado color natural sujeta a estructura principal de techo con alambre entorchado galvanizado # 14	m2	\$35.00
9.19	Suministro e instalación de cielo falso PVC	m2	\$43.75
9.2	Suministro e instalación de molduras de madera en cielo falso	m	\$45.94
9.21	Suministro e instalación de molduras de PVC en cielo falso	m	\$39.38
9.22	Suministro e instalación de botaguas con lámina galvanizada, calibre 26 ancho mínimo= 45 cms., incluye cenefa y sello de junta pared lamina con epóxico	m	\$23.63
9.23	Suministro y colocación de fascia de lámina galvanizada calibre 24 remachada, y cornisa de fibrocemento liso de 6 mm. Fijada a estructura de tubo estructural de 1x1 chapa 16, en uniones de cornisa deberá instalar tubo de 2x1" chapa 16 @ 40 cm, incluye dos manos de pintura látex, color blanco fijada en pared y estructura metálica de techo	m	\$111.56
9.24	Hechura de cepos lamina de fibro cemento	m	\$13.13
9.25	Hechura de cepos lámina galvanizada	m	\$10.50
9.26	Colocación de barniz Marino en vigas de madera, largueros en techos y de cerca perimetral estos deben incluir el resane, tratamiento que deba seguir para su mantenimiento, el color que indique el Administrador	ml	\$18.75
9.27	Colocación de barniz marino en cielo falso de vara de castilla incluir tratamiento, sustitución si fuera indicado por el Administrador.	m2	\$22.50
9.28	Colocación de barniz color a definir en paredes incluir tratamiento, sustitución si fuera indicado por el Administrador.	m2	\$18.75
9.29	Colocación de barniz Marino en columnas de madera tratada en techos estos deben incluir el resane, tratamiento que deba seguir para su mantenimiento, color que indique el administrador.	ml	\$18.75
9.3	Suministro e instalación de cielos falsos tabla yeso	m2	\$45.94
9.31	Impermeabilización de cubierta de techos, incluye sellado de pines, cintas tapagoterias y aplicación de impermeabilizante	m2	\$19.69
Nro.	Descripción	Unidad	Precio
10	Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones		
10.01	Suministro e instalación de luminaria 2 pies x 2 pies con pantalla LED y tubos LED incluye switch	u	\$100.00
10.02	Suministro e instalación de luminaria 2 pies x 4 pies con pantalla LED y tubos LED incluye switch	u	\$125.00

10.03	Suministro e instalación de lámpara de emergencia LED de 2 cabezales	u	\$156.25
10.04	Suministro e instalación de foco LED 7 W incluye switch	u	\$31.25
10.05	Suministro e instalación panel circular LED 20W	u	\$37.50
10.06	Suministro e instalación de luminaria con ojo de buey tipo LED incluye switch	u	\$37.50
10.07	Suministro e instalación de socket y foco incluye switch	u	\$18.75
10.08	Suministro salida de alimentador eléctrico desde subtablero (caja térmica) más cercano para compresor 110VAC, MONOFÁSICO. Incluye protecciones eléctricas.	ml	\$50.00
10.09	Suministro para salida de alimentador eléctrico, desde subtablero (caja térmica) más cercano RAYOS X 110VAC, MONOFÁSICO. Incluye protecciones eléctricas.	ml	\$57.50
10.1	Suministro e instalación de luminaria de techo tipo colgante de 4 x 54 W acabado blanco incluye switch	u	\$75.00
10.11	Instalación y alimentación de caja térmica a 24 espacios con su respectiva polarización	u	\$968.75
10.12	Instalación y alimentación de caja térmica a 16 espacios con su respectiva polarización	u	\$625.00
10.13	Instalación y alimentación de caja térmica a 8 espacios con su respectiva polarización	u	\$281.25
10.14	Instalación y alimentación de caja térmica a 4 espacios con su respectiva polarización	u	\$137.50
10.15	Instalaciones eléctricas en pared con canalización de ø3/4" tipo PVC incluye cableado, tubería, corte y resane en pared para canalización interna	ml	\$13.13
10.16	Instalaciones eléctricas con cable # 12 en pared con canalización de PVC externa incluye 2 cables, tubería y canaleta de PVC	ml	\$18.75
10.17	Instalaciones eléctricas con cable # 12 en pared con canalización de PVC externa incluye 3 cables, tubería y canaleta de PVC	ml	\$22.50
10.18	Instalaciones eléctricas con cable # 10 en pared con canalización de PVC externa incluye 2 cables, tubería y canaleta de PVC	ml	\$27.50
10.19	Instalaciones eléctricas con cable # 10 en pared con canalización de PVC externa incluye 3 cables, tubería y canaleta de PVC	ml	\$31.25
10.2	Instalaciones eléctricas con cable # 8 en pared con canalización de PVC externa incluye 3 cables, tubería y canaleta de PVC	ml	\$35.00
10.21	Cambio de acometida eléctrica con cable THHN # 6 desde contador a caja térmica principal	ml	\$37.50
10.22	Instalaciones eléctricas con cable # 14 en pared con canalización de PVC externa incluye 2 cables, tubería y canaleta de PVC	ml	\$15.00
10.23	Instalaciones eléctricas con cable # 14 en pared con canalización de PVC externa incluye 3 cables, tubería y canaleta de PVC.	ml	\$18.75
10.24	Instalación de tomacorriente 110 V	u	\$31.25
10.25	Instalación de tomacorriente 220 V	u	\$37.50
10.26	Instalación de switch sencillo	u	\$22.50
10.27	Instalación de interruptor doble	u	\$25.00
Nro.	Descripción	Unidad	precio
11	Exteriores		
11.01	Suministro e instalación de alambre tipo razor	ml	\$25.00
11.02	Suministro e instalación de tápiales prefabricado (incluye columnas y losetas de concertó reforzado)	m2	\$62.50
11.03	suministro e instalación de adoquín de concreto 10x10 para pisos exteriores color a elegir incluye capa de arena de 5cm y zulacreado	m2	\$43.75
11.04	Suministro e instalación de adoquín cruz de concreto 22x24 para pisos exteriores color a elegir incluye capa de arena de 5cm y zulacreado	m2	\$43.75
11.05	Suministro e instalación de baldosa de concreto 40x20 color a elegir, incluye capa de arena y zulacriado.	m2	\$25.00
11.06	suministro e instalación de gramoquín para recubrimientos exteriores color a elegir, incluye tierra negra y grama de guía tipo san agustín, incluye capa de arena y zulacriado	m2	\$50.00
11.07	Suministro e instalación de grama tipo San Agustín en jardines, incluye capa de tierra negra de 5cm	m2	\$15.00
11.08	Cerca de Malla ciclón calibre 9 con tubo galvanizado 2", altura 2.0 m @ 1.5 mts. Extremo superior refuerzo horizontal tubo galvanizado. 1 1/2"	ml	\$118.13
11.09	Construcción de pretilas con mampostería de piedra	ml	\$183.75
11.1	Colocación de setos en perímetros de jardineras	m	\$15.00
11.11	Ornamentación de jardineras	m2	\$12.50

11.12	Polín C de 6" encajuelado chapa 14	m	\$50.00
11.13	Poda de árbol altura máxima = 3.50m, incluye, troceado y desalojo	u	\$225.00
11.14	Poda de árbol altura mayor de 3.50 m y menor de 6.00 m, incluye, permisos troceado y desalojo	u	\$275.00
11.15	Piedra laja color a elegir para recubrimientos de piso y pared	m2	\$40.00
11.16	Colocación de electro malla Ho. Estructural 5.5 mm, grado 70	m2	\$37.50
Nro.	Descripción	Unidad	Precio
12	Obras diversas		
12.01	Suministro e instalación de Fosa Séptica plástica, capacidad=1,200 lt	u	\$2,000.00
12.02	Suministro e instalación de barra de acero inoxidable para discapacitados, diámetro 1 1/4"	m	\$112.50
12.03	Suministro e instalación de barra de acero inoxidable para pasamanos, diámetro 2"	m	\$187.50
12.04	Suministro e instalación de caseta de resguardo de compresores y bombas, medidas 1.00x1.00 x 1.20 con techo de lámina galvanizada, puertas tipo reja con pasador y candado.	u	\$625.00
12.05	Suministro e instalación de forro de lámina lisa con estructura de tubo 1x1" para rotulo de vinyl	m2	\$125.00
12.06	Suministro e instalación de ventilador de techo puesto en funcionamiento para espacios interiores	u	\$350.00
12.07	Suministro e instalación de pasamanos formado por tubo de acero inoxidable $\phi=2"$ distanciamiento según detalle + 4 caños horizontales $\phi 1"$; refuerzos de barandal de $\phi=1"$ con terminaciones curvas; h=0.90m; que incluye: los caños horizontales (exceptuando el superior que será de acero quirúrgico), refuerzos anclajes y soportes verticales serán de acero galvanizado con dos manos de pintura automotriz (esmaltes base poliuretano), con acabado pulido brillante, color a elegir por el administrador del contrato, anclajes fijados a pared o piso.	ml	\$281.25
12.08	Estructura metálica para tanque de agua potable de capacidad de hasta 1100 lt, altura de estructura hasta base de tanque=2.00m incluye el tanque cisterna.	u	\$2,500.00
Nro.	Descripción	Unidad	Precio
13	Elementos estructurales		
13.01	Construcción de losas densas f'c= 210 Kg/cm2s. Espesor 12 cm, hierro #3 @15cm.	m2	\$100.00
13.02	Construcción de columna de 0.20 x 0.25 de concreto f'c= 210 Kg/cm2, refuerzo vertical 4#8 + 2#6, con estribos #3 @ 0.15cm,	m3	\$812.50
13.03	Estructura metálica para losa, con estructura de vigas primarias de tubo 6x6" vigas secundarias tubo de 4x4.	ml	\$162.50
13.04	Losa tipo copresa, VT1-15, recubrimiento de 6 cm, concreto F'c=210 Kg/cm2	m2	\$137.50
13.05	Loseta de concreto 0.40cm x 0.40cm color a definir por el ISBM.	m2	\$150.00
13.06	Losa de entripiso, de fibrocemento de 1", con elementos amortiguadores y membrana de anclaje, para colocación de cerámica	m2	\$375.00
Nota: Utilidad esperada de 25% del costo unitario.			

II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Competitiva anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP
2	#####	JEFE DE SECIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y SERVICIOS GENERALES	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE SERVICIOS GENERALES	EXPERTA EN LA MATERIA
4	#####	TÉCNICO DE TESORERÍA	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	TÉCNICO DE APOYO JURIDICO EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES	ANALISTA JURÍDICO
6	#####	TÉCNICO DE INTELIGENCIA DE MERCADO Y COSTEO DE SERVICIOS	ANALISTA DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS

III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad y seguimiento de

las gestiones respectivas.

- IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

PUNTO DOCE: PRESENTADO POR LA UNIDAD DE COMUNICACIONES

.....12.
"REACTIVAR ESTRATEGIAS PARA DAR A CONOCER LOS HORARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD".
.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de ISBM Nro.259 en el punto 7 sub punto 7.2 **Informe de encomienda del Acta 258 Punto 7.3 Romano II literal b) Dar seguimiento a Consultorio Magisterial de Santiago de María tras informes de espacios inadecuados de espera.** En literal ii, se encomendó a la Unidad de Comunicaciones lo siguiente:

"Reactivar Estrategias para a dar a conocer los horarios de los Establecimientos Institucionales de Salud".

De acuerdo a lo anterior, informamos al Honorable Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial la estrategia de divulgación de los horarios de atención a partir del martes 23 de enero de 2024.

Se elaboró material visual uno por cada tipo de Establecimiento de Salud, es decir, las versiones fueron: a) Policlínicos Magisteriales en general, b) Policlínicos Magisteriales con horario extendido, c) Consultorios Magisteriales, d) Centro de Hemodiálisis Región Occidental, e) Centro de Hemodiálisis Región Central, f) Centro Odontológico de San Salvador; cada una de estas versiones están siendo publicadas en los siguientes medios digitales:

- 1- Envío vía WhatsApp a grupo de Consejo Directivo de ISBM
- 2- Página web institucional.
- 3- Redes Sociales institucionales X y Facebook
- 4- Envío de correo masivo a la base de maestros utilizando correo tuisbm@isbm.gob.sv
- 5- Envío vía WhatsApp a Coordinador de Directores Departamentales del MINEDUCYT
- 6- Envío vía WhatsApp personalizado a los 14 Directores Departamentales del MINEDUCYT
- 7- Envío personalizado a las 20 gremiales registradas en el MINEDUCYT

En las Redes Sociales las publicaciones se realizan diariamente y se realizará en la primera quincena del mes de febrero un segundo envío masivo a la base de datos de maestros

registrados en ISBM, de todo lo anterior compartimos las referencias las cuales, se anexan en el presente punto.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe "Reactivar estrategias para dar a conocer los horarios de los Establecimientos Institucionales de Salud", presentado por la Unidad de Comunicaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe "Reactivar estrategias para dar a conocer los horarios de los Establecimientos Institucionales de Salud"; presentado por la Unidad de Comunicaciones.

PUNTO TRECE: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.

13. EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS EN BOTIQUINES MAGISTERIALES-2023", CON SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN BOTIQUINES MAGISTERIALES DE CHALATENANGO Y ZACATECOLUCA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Por medio de la presente se informa los resultados de inventario de medicamentos al 31 de diciembre de 2023 en Botiquines Magisterial de: Policlínico de Chalatenango y Zacatecoluca, de acuerdo a lo siguiente:

BOTIQUIN MAGISTERIAL CHALATENANGO:

Las existencias físicas de medicamentos en Botiquín Magisterial de Chalatenango se determinaron por un total de \$66,149.4886, de acuerdo al siguiente resumen y detalle en anexo 1.

CONCEPTO	No. UNIDADES	COSTO TOTAL (\$)	%
VENCIDOS A DICIEMBRE/2023	0	\$0.0000	0
PROXIMOS A VENCER JUNIO/2024	20988	\$11,195.6002	16.92%
OTRAS EXISTENCIAS	223,560	\$54,953.8884	83.08%
TOTAL INVENTARIO FISICO AL 31-12-23	244,548	\$66,149.4886	100.00%

Como puede apreciarse el 83.08% de los medicamentos según inventario al 31 de diciembre de 2023, lo representa el producto con vencimiento a partir de junio de 2024, tal como se muestra en el resumen anterior.

MEDICAMENTOS CON VENCIMIENTO PROXIMO

Por otra parte, se determinó productos próximos a vencer considerando como limite el mes de junio/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NÚMERO O LOTE	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO (\$)	FISICO	COSTO FISICO (\$)
07-03051-000	AMLODIPINA BESILATO + HIDROCLOROTIAZIDA + VALSARTAN	TABLETA DE 10MG + 25 MG + 320 MG	BLISTER CON TABLETAS	BCRM9	31/1/2024	1.09000000	4649	5067.4100
11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blister con Tabletas	1388094	31/1/2024	0.14000000	2640	369.6000
07-03002-000	ALFA METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blister con Tabletas	A894052	29/2/2024	0.60000000	148	88.8000
11-01049-000	BROMURO DE IPATROPIO	0.020 mg de bromuro de ipatropium por dosis	Frasco Aerosol dosificador por 100ml o 200 pulverizaciones	22B32	29/2/2024	3.20000000	7	22.4000
20-01066-000	TEMOZOLOMIDA	Capsula de 100 mg.	CAJA X 1 FRASCO CON CAPSULAS	25348	29/2/2024	47.25000000	15	708.7500
02-01013-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 100 mg	Blister con Tabletas	2115900038	31/3/2024	0.30000000	510	153.0000
10-01001-000	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + DIMETILPOLISILOXANO	Suspensión o Solución de 215mg/80mg/25mg	Frasco de 120 ml	1111	31/3/2024	3.40020000	1	3.4002
15-01033-000	ALFACALCIDOL	Tableta de 1 mcg	Blister con Tabletas o Cápsulas	C81820	31/3/2024	1.80000000	30	54.0000
09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	Óxido de Zinc 20g, Vitamina A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100g; Vitamina E Acetato 0.010g; Cloruro de Benzalconio 89% 0.100ml.	Tarro de 120 g	01-0420221-1	30/4/2024	6.10000000	4	24.4000
10-02004-000	PROPINOXATO	Gotas de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml	220444	30/4/2024	1.98000000	2	3.9600
11-01011-000	SALBUTAMOL SULFATO	aerosol para inhalaciones 100 mcg/ dosis	Frasco Inhalador de 200 dosis	20200991	30/4/2024	1.24000000	190	235.6000
11-02012-000	LORATADINA	Jarabe de 5 mg/5ml	Frasco de 100 ml	210422	30/4/2024	0.95000000	46	43.7000
16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA	Tableta de 0.1 mg	Blister con Tabletas	M21841	30/4/2024	0.04000000	3001	120.0400
18-01085-000	HIDROXIPROPILMETILCELULOZA + POLIVIDONA	Hidroxiopropilmetilcelulosa 0.5 mg + Polividona 50 mg	Frasco Gotero de 15 ml	01621	30/4/2024	10.18000000	294	2992.9200
01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	Blister con Tabletas	837210614	31/5/2024	0.02000000	5708	114.1600
01-03004-000	LEFLUNAMIDA	Tableta de 20mg	Frasco o Blister con Tabletas	2LW2C	31/5/2024	0.39000000	150	58.5000
15-01014-000	MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO	Susp. 1500/400/35/0.25 UI en 1ml	Frasco de 50ml	220550	31/5/2024	3.23000000	1	3.2300
22-01128-000	NAFAZOLINA CLORHIDRATO	Solución de 1 mg	Frasco gotero de 15 ml	02121	31/5/2024	1.10000000	9	9.9000
10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	Polvo semilla de PsylliumPlantago	Frasco de 400gr.	F22028	30/6/2024	4.74000000	8	37.9200
11-01063-000	SALBUTAMOL SULFATO	Solución para inhalación de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml	0025513	30/6/2024	1.93000000	7	13.5100
23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400mg	Blister con Tabletas	BCL2014	30/6/2024	0.30000000	448	134.4000
23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400mg	Blister con Tabletas	BCL2122	30/6/2024	0.30000000	3120	936.0000
TOTAL BOTIQUÍN MAGISTERIAL CHALATENANGO:							20988	11,195.6002

En dicho inventario se determinó diferencias faltantes y sobrantes, de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL (\$)
SALDO SEGÚN SISTEMA	\$66,356.7916
FALTANTES	-\$534.3800
SOBRANTES	\$327.0770
FISICO AL 31-12-2023	\$66,149.4886

MEDICAMENTOS FALTANTES

Se determinó en el inventario medicamentos faltantes por \$534.38, de acuerdo a lo siguiente:

CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NÚMERO LOTE	EXISTENCIA	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO	TOTAL	COSTO FISICO	DIFERENCIA	COSTO DFERENCIA
16-02048-000	SOMATROPINA HUMANA	3UI/mg	Frasco vial o cartucho con dispositivo aplicador	BA087909	116	30/11/2024	13.74000000	1,593.84000000	1525.1400	-5	-68.7000
16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	Blistér con Tabletas	K2174	1850	30/11/2026	0.03000000	55.50000000	0.0000	-1850	-55.5000
15-01033-000	ALFACALCIDOL	Tableta de 1 mcg	Blistér con Tabletas o Cápsulas	C81820	60	31/3/2024	1.80000000	108.00000000	54.0000	-30	-54.0000
01-01310-000	KETOROLACO	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blistér con Tableta o Comprimido	H01090	2000	31/1/2027	0.48000000	960.00000000	912.0000	-100	-48.0000
20-01024-000	CAPECITABINA	CAPECITABINA 500MG TABLETA	BLÍSTER CON TABLETAS	CAH222615 A	150	30/4/2025	0.82000000	123.00000000	77.0800	-56	-45.9200
10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	Blistér con Tableta o Comprimido	K4712	21161	30/11/2024	0.52000000	11,003.72000000	10961.6000	-81	-42.1200
22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	Ampolla bebible de 5 gr / 10 ml	ampollas bebibles de 10 ml	0034062	71	30/6/2026	0.75000000	53.25000000	23.2500	-40	-30.0000
16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	Blistér con Tabletas	U23A048	20130	30/4/2025	0.04000000	805.20000000	777.6000	-690	-27.6000
04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 10 mg	Blistér de Capsulas ó Tabletas	230114	1304	31/1/2025	0.13000000	169.52000000	152.6200	-130	-16.9000
07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150mg + 12.5mg	Blistér con Tabletas	819623	1469	31/8/2024	0.18000000	264.42000000	248.2200	-90	-16.2000
16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml, I.M.-S.C-	Frasco Vial de 10 ml	S23F416	145	28/2/2026	5.75000000	833.75000000	822.2500	-2	-11.5000
03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Capsulas de 500mg+125mg	Blistér con Capsulas ó Tabletas	23462004	796	28/2/2025	0.17000000	135.32000000	124.4400	-64	-10.8800
12-02002-000	CITALOPRAM	Comprimido de 20 mg	Blistér con Tabletas	F22051	660	30/6/2025	0.30000000	198.00000000	189.0000	-30	-9.0000

CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NÚMERO LOTE	EXISTENCIA	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO	TOTAL	ESLIDO	COSTO FISICO	DIFERENCIA	COSTO DFERENCIA
16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	Blistér con comprimidos	CRA08138	11532	30/9/2024	0.12410000	1,431.12120000	11477	1423.6752	-60	-7.4460
02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300mg	Blistér con Cápsulas o Tabletas	HC2866	2085	31/10/2024	0.21000000	437.85000000	2085	431.5500	-30	-6.3000
16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml, I.M.-I.V.-S.C-	Frasco Vial de 10 ml	S22Y901	1	31/5/2025	6.00000000	6.00000000	0	0.0000	-1	-6.0000
11-01019-000	MOMETASONA, FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 140 dosis	F2303047	11	31/3/2026	5.30000000	58.30000000	10	53.0000	-1	-5.3000
03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	Frasco de 60 ml	00379	2	30/4/2025	5.25000000	10.50000000	1	5.2500	-1	-5.2500
09-01069-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	Loción 0.05gr + 2gr	Frasco de 20-30ml	230186	37	31/1/2026	5.05000000	186.85000000	36	181.8000	-1	-5.0500
10-01005-000	SUCRALFATO	Sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1 gr	Sobre con polvo o blíster con tableta masticable	0032813	4267	31/3/2027	0.12000000	512.04000000	4267	507.6000	-37	-4.4400
07-03046-000	CARVEDILOL	Tabletas de 6.25mg	Blistér con Tabletas	1448972	133	31/1/2025	0.04000000	5.32000000	23	0.9200	-110	-4.4000
07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	Blistér con Tabletas	2391	621	31/10/2025	0.03440000	21.36240000	511	17.5784	-110	-3.7840
09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	Crema al 0.1 %	Tubo de 15 gr	SVF8899	2	30/11/2025	3.67000000	7.34000000	1	3.6700	-1	-3.6700
09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 gr de clotrimazol + 0.1gr de gentamicina en 100gr.	Tubo con 30 - 40 gr.	08-1220221-1	1	31/12/2025	3.50000000	3.50000000	0	0.0000	-1	-3.5000
10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	Gotas de 100 mg/ml	Frasco de 20 ml	0033913	102	31/5/2026	1.69000000	172.38000000	100	169.0000	-2	-3.3800
16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA	Tableta de 0.1 mg	Blistér con Tabletas	M21841	3085	30/4/2024	0.04000000	123.40000000	3001	120.0400	-84	-3.3600
11-01049-000	BROMURO DE IPATROPIO	0.020 mg de bromuro de ipatropium por dosis	Frasco Aerosol dosificador por 100ml o 200 pulverizaciones	22832	8	29/2/2024	3.20000000	25.60000000	7	22.4000	-1	-3.2000

CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NÚMERO LOTE	EXISTENCIA	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO	TOTAL	ESLIDO	COSTO FISICO	DIFERENCIA	COSTO DFERENCIA
03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Tableta o Cápsula de 500mg	Blistar con Tabletas o Cápsulas	SVF9017	758	31/5/2026	0.22000000	166.76000000	744	163.6800	-14	-3.0800
07-03046-000	CARVEDILOL	Tabletas de 6.25mg	Blistar con Tabletas	1448975	500	31/1/2025	0.04000000	20.00000000	430	17.2000	-70	-2.8000
16-01033-000	LEVOTIROXINA	TABLETA DE 50 MCG	BLISTER CON TABLETAS	M32434	1627	31/5/2025	0.10000000	162.70000000	1600	160.0000	-27	-2.7000
11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 5 mg+ 150 mg +2.5 mg	Frasco de 120 ml	3413	1	31/10/2026	2.50000000	2.50000000	0	0.0000	-1	-2.5000
10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	Tableta 40 mg	Blistar con Tabletas	20402232	2370	30/4/2026	0.13000000	308.10000000	2352	305.7600	-18	-2.3400
09-01020-000	KETOCONAZOL	Crema al 2%	Tubo de 15-20gm	01-0520221-1	1	31/5/2025	1.92000000	1.92000000	0	0.0000	-1	-1.9200
11-02012-000	LORATADINA	Jarabe de 5 mg/5ml	Frasco de 100 ml	210422	48	30/4/2024	0.95000000	45.60000000	46	43.7000	-2	-1.9000
09-01020-000	KETOCONAZOL	Crema al 2%	Tubo de 15-20gm	01-0420231-1	1	30/4/2026	1.90000000	1.90000000	0	0.0000	-1	-1.9000
07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg	Blistar con tabletas recubiertas	13044	9	30/9/2025	0.19000000	1.71000000	0	0.0000	-9	-1.7100
03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	Tableta o Cápsula de 100 mg	Blistar con Tabletas ó Cápsulas	2E2034B	31	30/6/2025	0.38000000	11.78000000	27	10.2600	-4	-1.5200
22-01040-000	ESOMEPRAZOL	ESOMEPRAZOL 40 MG	TABLETA	13081	223	30/9/2026	0.50000000	111.50000000	220	110.0000	-3	-1.5000
13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	Ampolla 30 mg/ml	Ampolla 2ml	0032475	900	31/1/2026	1.44000000	1,296.00000000	888	1294.5600	-1	-1.4400
01-01012-000	IBUPROFENO	Tableta de 400 mg	Blistar con Tabletas	T099H22	3130	31/7/2025	0.05000000	156.50000000	3106	155.3000	-24	-1.2000
09-01047-000	HIDROCORTISONA ACETATO	CREMA AL 1%	TUBO DE (15-30) G	230196	1	31/1/2026	1.03000000	1.03000000	0	0.0000	-1	-1.0300

CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NÚMERO LOTE	EXISTENCIA	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO	TOTAL	FISICO	COSTO FISICO	DIFERENCIA	COSTO DFERENCIA
11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml.	Frasco de 120 ml	230279	61	28/2/2025	0.95000000	57.95000000	60	57.0000	-1	-0.9500
10-02014-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	Gragea o Tableta recubierta de 10 mg	Blistér con gragea o Tableta recubierta	22115	8	30/9/2025	0.10000000	0.80000000	0	0.0000	-8	-0.8000
08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 25 mg	Blistér con Tabletas	A3167	2284	31/1/2026	0.05000000	114.20000000	2260	113.4500	-15	-0.7500
01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	Blistér con Tabletas	837210614	5738	31/5/2024	0.02000000	114.76000000	5708	114.1600	-30	-0.6000
01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	Cápsula de 50 mg	Blistér de Capsulas	N2037	5	31/12/2025	0.18000000	0.90000000	5	0.3600	-3	-0.5400
03-03003-000	KETOCONAZOL	Tableta de 200 mg	Blistér con Tabletas	220807	40	31/8/2024	0.20000000	8.00000000	38	7.6000	-2	-0.4000
10-03002-000	DIMENHIDRINATO	Tableta de 50 mg	Blistér con Tabletas	221176	295	30/11/2024	0.07000000	20.65000000	290	20.3000	-5	-0.3500
01-01001-000	ACETAMINOFEN	Tableta de 500 mg	Blistér con Tabletas	1448959	19014	bdulo	0.02000000	380.28000000	18990	379.9800	-15	-0.3000
03-04006-000	SECNIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blistér con Tabletas	3020	443	31/1/2027	0.22000000	97.46000000	442	97.2400	-1	-0.2200
12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mg	Blistér con Tabletas o Grageas	1417017	17625	30/6/2025	0.02000000	352.50000000	17615	352.3000	-10	-0.2000
07-03001-000	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	Tableta de 40 mg	Blistér con Tabletas	D3025	1402	30/4/2026	0.02000000	28.04000000	1392	27.8400	-10	-0.2000
11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g + 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg	Blistér con caramelos	0503123	329	31/5/2026	0.13000000	42.77000000	328	42.6400	-1	-0.1300
			totales		128643			22811.39	127158	22277.0136	-3885	534.3800

COMENTARIOS ENCARGADO BOTIQUIN

- 1- Se tienen medicamentos de lenta rotación y próximos a vencer, por lo que podría correrse el riesgo de vencimiento, como por ejemplo los siguientes:

CODIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NÚMERO LOTE	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO	FISICO	COSTO FISICO
07-03051-000	AMLODIPINA BESILATO + HIDROCLOROTIAZIDA + VALSARTAN	Tableta de 10MG + 25 MG + 320 MG	BLISTER CON TABLETAS	BCRM9	31/01/2024	1.09000000	4649	\$ 5,067.41
11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	1388094	31/01/2024	0.14000000	2640	\$ 369.60
07-03002-000	ALFA METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	A894052	29/02/2024	0.60000000	148	\$ 88.80
02-01013-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	2115900038	31/03/2024	0.30000000	510	\$ 153.00
10-01001-000	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + DIMETILPOLISILOXANO	Suspensión o Solución de 215mg/80mg/25mg	Frasco de 120 ml	1111	31/03/2024	3.40020000	1	\$ 3.40
18-01085-000	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA + POLIVIDONA	Hidroxiopropilmetilcelulosa 0.5 mg + Polividona 50 mg	Frasco Gotero de 15 ml	01621	30/04/2024	10.18000000	294	\$ 2,992.92
01-03004-000	LEFLUNAMIDA	Tableta de 20mg	Frasco o Blíster con Tabletas	21W2C	31/05/2024	0.39000000	150	\$ 58.50
15-01014-000	MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO	Susp. 1500/400/35/0.25 UI en 1ml	Frasco de 50ml	220550	31/05/2024	3.23000000	1	\$ 3.23
23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400mg	Blíster con Tabletas	BCL2014	30/06/2024	0.30000000	448	\$ 134.40
23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400mg	Blíster con Tabletas	BCL2122	30/06/2024	0.30000000	3120	\$ 936.00
12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	Tableta o capsula de 30 mg	Blíster con tableta o capsula	340623	30/06/2025	0.85000000	30	\$ 25.50
03-04009-000	SECNIDAZOL	Suspensión 125mg/5ml	frasco	D1610	30-11-24	2.50	6	\$ 15.00

CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NÚMERO LOTE	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO	FÍSICO	COSTO FÍSICO
03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	Cápsula de 300mg	Blistér con Capsulas	DT532	30/04/2026	0.28000000	465	\$ 130.20

- 2- En relación a las diferencias sobrantes y faltantes comenta el encargado del Botiquín que podrían ser errores de digitación o despacho.
- 3- Se observo que, los estrógenos conjugados del lote EN-02, la fecha de vencimiento según sistema es 31 de octubre de 2024 y lo correcto es agosto del 2024, menciona el encargado de Botiquín que ya esta digitado de esa forma por Bodega Central.
- 4- En relación al Alfalcidol 1mcg lote C81820 vencimiento marzo 2024, que presenta faltante de 30 tabletas debido a que no se ha ingresado el despacho de receta No. 0099619 de fecha 27-10-23, que está hecha en forma manual en reposición de la receta No. 313894 que fue anulada por la Dra. #####, y posteriormente ya no fue posible ingresarla al sistema.
- 5- Sobre la diferencia sobrante de 1 Furoato de Mometasona lote 3C6320 vencimiento abril 2025, se debe a que según receta 17899519 se prescribió del código 11-01026-000 y la señorita ##### encargada de Botiquín Interina, descargo correctamente el código, pero despacho en físico el código 11-01019-000 por lo que este presenta faltante de 1.

Sobre este último comentario, la Unidad de Auditoría Interna solicitó a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, el usuario informático que despacho la receta No. 17899519, prescrita el 5-12-2023 y dispensada el 6-12-23; respondiendo, que el registro informático de la receta tiene fecha de emisión el 06-12-2023 y fecha de despacho 06-12-2023, el usuario informático que la despacho según registro del sistema fue: ID USUARIO **** de NOMBRE: #####, coincidiendo con lo mencionado por el encargado del Botiquín.

No obstante, lo anterior no se puede confirmar quien realmente entregó el medicamento físicamente a la usuaria(o).

El 15 de enero de 2024, el encargado del Botiquín Magisterial de Chalatenango, mediante correo electrónico adjunto respuesta sobre algunos aspectos observados en el inventario físico al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo siguiente:

En relación al faltante de 30 tabletas de Alfalcidol con lote número C81820 con fecha de vencimiento para marzo de 2024, el problema fue que el día 27 de octubre la receta que el paciente presentó al momento de que la firmara, coloco su firma en el área errónea, por tal motivo se anuló la receta y se solicitó que el medico la cambiara, al momento de que el paciente regreso con la nueva receta; debido a la alta demanda de despacho que se tenía en ese momento se ingresó de nuevo en su despacho sin embargo no se registró la receta por error involuntario.

Posteriormente no se reportó el faltante en el siguiente inventario debido a que se contaba con la receta en físico por lo cual solo se necesitaba ingresar la receta; sin embargo, al momento de ingresarla el sistema ya no permitía el ingreso de esta, por lo cual solicitamos

de igual manera su ayuda para el registro de la receta en su debida fecha de despacho en sistema para así realizar el descargo de dicho medicamento en sistema y poder de esta manera solventar dicho faltante.

Con respecto al faltante del medicamento Somatropina humana con Lote número BA087909 el problema con dicho medicamento se debe a que al momento en que realizaron la compra de dicho medicamento su registro en el sistema de botiquines lo realizaron por dosis encontradas en el cartucho del medicamento, las cuales equivalen a 5.83 dosis, lo cual, en el sistema de despacho no se puede colocar a lo cual se nos dio la indicación desde el momento en que se realizó el primer despacho de dicho medicamento; que se colocara en el sistema el numero entero es decir 5 y los decimales se acumularían o restarían al siguiente despacho para así ir cuadrando el medicamento en cada despacho porque los decimales no se pueden colocar en el sistema de despachos, debido a eso existe el faltante en este medicamento debido a que en el siguiente despacho se iría agregando los decimales para alcanzar el despacho.

Dado que el día 4 de diciembre de 2023 se recibieron 30 viales de bodega central de medicamentos, posteriormente el día 26 de diciembre se trasladaron 11 viales al Botiquín Magisterial de San Miguel; luego el día 3 de enero del año 2024 se despacharon 5 viales, a lo cual en físico quedaron 14 viales los cuales corresponden al movimiento que se ha tenido, sin embargo el problema ocurre cuando se compara a las existencias en sistema las cuales son en dosis y en decimales, ese es el motivo del descuadre de este.

Con respecto al faltante del medicamento Mometasona Furoato spray nasal de 50 mcg frasco de 140 dosis, lo que sucedió fue que la compañera ##### al momento de despachar el medicamento antes mencionado, de manera involuntaria despacho de forma física el medicamento erróneo, ella despacho en sistema Mometasona Furoato spray nasal de 50 mcg frasco de 60 dosis; sin embargo, ella de manera física entregó Mometasona Furoato spray nasal de 50 mcg frasco de 140 dosis. Esto a su vez demuestra el faltante de la presentación Mometasona Furoato spray nasal de 50 mcg frasco de 140 dosis y justifica el sobrante de la Mometasona Furoato spray nasal de 50 mcg frasco de 60 dosis.

Con respecto al medicamento Capecitabina lo que sucedió con dicho medicamento fue cruce de lote, en un despacho de 56 tabletas en el sistema se seleccionó el lote con número 822915, mientras que en físico se entregaron del lote CAH222615A, por tal motivo aparece el faltante de un lote y el sobrante del otro lote, sin embargo, el medicamento en su totalidad en existencias se encuentra completo.

A su vez con el medicamento Aspartato de Arginina de igual manera al caso anterior fue cruce de lote, en el cual en sistema se seleccionó el lote número 03-0820231-1 sin embargo en físico se entregaron de un lote diferente el cual es el 0034062, por tal motivo aparece el faltante de 40 ampollas de un lote y el sobrante de 40 ampollas del otro lote.

En cuanto al medicamento Citalopram, se encontró un despacho de 30 tabletas del lote E22006 sin embargo en físico se despachó el medicamento, pero del lote F22051 por lo cual eso causa el faltante de un lote y el sobrante del otro lote, sin embargo, las existencias totales de dicho medicamento se encuentran completas.

Con respecto al medicamento ketorolaco tableta, se encontró que ha sido cruce de lote, dado que en sistema se estuvo despacho dicho medicamento con el número de lote D08063, sin embargo, en físico se estuvo despachando el lote H01090 por lo cual esto provocó que en un lote exista el faltante de 100 tabletas mientras que en el lote contrario exista un sobrante equivalente a 100 tabletas, cabe mencionar que dicho medicamento se encuentra completo al revisar las existencias totales.

En cuanto al medicamento Metformina, de igual manera a los casos anteriormente explicados, sucedió lo mismo fue cruce de lotes, en los cuales se encontró que en sistema se despachó del lote U23Y085 y del lote K2176 mientras que en físico se estuvo entregando de los lotes K2174 y del lote U23A048 provocando así el cruce de los lotes dando de esta manera el sobrante tanto de lote M176 de 1 tableta y del lote U23Y085 de 2529 tabletas mientras, lo cual provoca el faltante en los otros 2 lotes, en el K2174 siendo de 1850 tabletas mientras que en el lote U23A048 el faltante de 690 tabletas.

Mostrando así que un cruce de lotes siendo que en sus existencias totales solo se encontró un faltante de 10 tabletas las cuales, si se debieron a un mal despacho, pero únicamente 10 tabletas, el restante se encuentra completo en sus existencias en físico solamente que se encuentran cruzadas en sus respectivos lotes.

En cuanto al medicamento Dextrometorfano + Carboximetilcisteina jarabe + clorfenamina, fue de igual manera cruce de lote, en el cual en sistema se despachó 1 frasco del lote 0034917 mientras que en físico se despachó del lote 3413 lo cual provoca el faltante de un frasco en un lote y el sobrante de un frasco en el otro lote.

En cuanto al medicamento Esomeprazol tabletas también fue cruce de lote, en el cual se entregaron 3 tabletas del lote 13081 mientras que en sistema se ingresó el lote M3002 dando de esta manera el cruce de lotes y provocando así el faltante en un lote y el sobrante en el otro lote.

De igual manera con el medicamento secnidazol en el cual se ingresó en sistema 1 tableta del lote 3020 mientras que en físico se entregó del lote K22032 dando así el faltante de un lote y el sobrante del otro lote.

En el caso del sobrante del medicamento Eritropoyetina Alfa, lo que sucedió fue que al paciente ##### con ID: **** el día 27 de diciembre de 2023 se le indicaron 12 ampollas para el tratamiento de 1 mes, sin embargo, al momento de colocarlas las ampollas en las bolsas no se colocó 1 ampolla haciendo así el faltante en su tratamiento de 1 ampolla provocando

así el sobrante en físico en las existencias de dicho medicamento. Esto se comprobó posteriormente a revisar el registro de aplicaciones de dicho medicamento que lleva personal de enfermería en el cual demuestra que hasta la fecha solo le han aplicado 7 ampollas desde el 27 de diciembre del año pasado, y en la bolsa de su medicamento el paciente solo tiene 4 ampollas, por lo cual queda el restante de 1 ampolla la cual es la que se encontró como sobrante en las existencias y que se procederá a colocar en su bolsa para que el paciente se la aplique en su próxima visita a aplicación de tratamiento.

Con respecto al resto de los faltantes y sobrantes de los medicamentos que aparecieron con irregularidades en el inventario, tras revisar las recetas y los despachos se concluye que fue debido a mal despacho involuntario tanto de mi persona como de la compañera Encargada de botiquín Interina #####.

OBSERVACIONES

- 1- La autorización de apertura y funcionamiento del Policlínico en la nueva ubicación no está gestionada en el Consejo Superior de Salud, mencionando la Dra. ##### que se hará el trámite en el presente año.
- 2- El Botiquín no cuenta con la autorización de apertura y funcionamiento de la DNM según la nueva dirección, comentando la Dra. ##### que se encuentra en trámite y que ya la DNM realizó en enero de 2023 la inspección quedando pendiente la emisión del certificado.
- 3- Se observó que ingresa personal ajeno al Botiquín sin registrarse en el libro de control.

BOTIQUIN MAGISTERIAL ZACATECOLUCA:

Las existencias físicas de medicamentos en Botiquín Magisterial de Zacatecoluca se determinaron por un total de \$56,222.8608, de acuerdo al siguiente resumen y detalle en anexo 2.

CONCEPTO	No. UNIDADES	COSTO TOTAL (\$)	%
VENCIDOS A DICIEMBRE/2023	0	\$0.0000	0.00%
PROXIMOS A VENCER JUNIO/2024	18449	\$8,774.1300	15.61%
OTRAS EXISTENCIAS	216,070	\$47,448.7308	84.39%
TOTAL INVENTARIO FISICO AL 31-12-23	234,519	\$56,222.8608	100.00%

Como puede apreciarse el 84.39% de los medicamentos según inventario al 31 de diciembre de 2023, lo representa el producto con vencimiento a partir de junio de 2024, tal como se muestra en el resumen anterior.

MEDICAMENTOS CON VENCIMIENTO PROXIMO

Por otra parte, se determinó productos próximos a vencer considerando como limite el mes de junio/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NÚMERO LOTE	EXISTENCIA	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO (\$)	TOTAL (\$)
07-02004-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 80mg	Blíster con Tabletas	25236MC	250	27/01/2024	0.12000000	30.00000000
07-03051-000	AMLODIPINA BESILATO + HIDROCLOROTIAZIDA + VALSARTAN	TABLETA DE 10MG + 25 MG + 320 MG	BLISTER CON TABLETAS	BCRM9	4032	31/01/2024	1.09000000	4,394.88000000
16-01009-000	METIMAZOLE	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	0023732	14	31/01/2024	0.30000000	4.20000000
11-01049-000	BROMURO DE IPATROPIO	0.020 mg de bromuro de ipatropium por dosis	Frasco Aerosol dosificador por 100ml o 200 pulverizaciones	22B32	2	29/02/2024	3.20000000	6.40000000
10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	Gotas de 100 mg/ml	Frasco de 20 ml	0024379	1	31/03/2024	1.69000000	1.69000000
15-01033-000	ALFACALCIDOL	Tableta de 1 mcg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	C86238	30	31/03/2024	2.35000000	70.50000000
09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	Óxido de Zinc 20g, Vitamina A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100g; Vitamina E Acetato 0.010g; Cloruro de Benzalconio 89% 0.100ml.	Tarro de 120 g	01-0420221-1	7	30/04/2024	6.10000000	42.70000000
16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA	Tableta de 0.1 mg	Blíster con Tabletas	M21841	2618	30/04/2024	0.04000000	104.72000000
18-01085-000	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA + POLIVIDONA	Hidroxiopropilmetilcelulosa 0.5 mg + Polividona 50 mg	Frasco Gotero de 15 ml	01521	320	30/04/2024	10.18000000	3,257.60000000
01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	837210614	8809	31/05/2024	0.02000000	176.18000000
22-01128-000	NAFAZOLINA CLORHIDRATO	Solución de 1 mg	Frasco gotero de 15 ml	02121	71	31/05/2024	1.10000000	78.10000000
08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas	220646	485	30/06/2024	0.06000000	29.10000000
11-01063-000	SALBUTAMOL SULFATO	Solución para inhalación de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml	0025513	5	30/06/2024	1.93000000	9.65000000

CODIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NÚMERO LOTE	EXISTENCIA	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO (\$)	TOTAL (\$)
22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100mg	Blistér con Tabletas	AT9686	60	30/06/2024	0.74850000	44.91000000
23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400mg	Blistér con Tabletas	BCL2014	665	30/06/2024	0.30000000	199.50000000
23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400mg	Blistér con Tabletas	BCL2122	1080	30/06/2024	0.30000000	324.00000000
totales					18449			8,774.13000000

En dicho inventario no se determinó diferencias faltantes ni sobrantes, sin embargo, se realizó los comentarios siguientes:

- 1- La malla metálica que está instalada en el Botiquín es probable que tenga un mínimo de voltaje eléctrico en la estructura, ya que en ocasiones han sufrido una descarga mínima de voltaje, le han reportado a la Jefa Medica del Policlínico, pero el problema aún persiste.
- 2- Necesitan pastilleros nuevos, ya que los que poseen les falta las haladeras de las gavetas
- 3- En el área de despacho del botiquín solicitan que se repare o retire el pantrie que está ubicado en el lugar para maximizar el espacio.
- 4- Solicitan de ser posible se les fortalezca la iluminación en el área de despacho, ya que con la que cuentan es bastante débil.
- 5- El control de visitas de la regente del botiquín de Zacatecoluca, la última visita es de fecha 28 de agosto de 2023, por la Licda. #####

RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

Se recomienda al Consejo Directivo por medio de la Directora Presidenta, gire instrucciones a la Subdirección de Salud, para que:

- 1- El encargado de Botiquín Magisterial de Chalatenango en coordinación con la Sección de Medicamentos Distribución e Inventario de Medicamentos, realicen las correcciones que correspondan ya que de ello podrían generarse ajustes en sistema de control de medicamentos y en los registros contables para normalizar el saldo.
- 2- Se gestione la autorización de apertura y funcionamiento del Policlínico de Chalatenango en la nueva ubicación ya que aún no está realizada en el Consejo Superior de Salud; así mismo como en otros Policlínicos y Consultorios que no tuvieren esta autorización.

- 3- Se agilice por medio del Regente del Botiquín de Chalatenango la autorización de apertura y funcionamiento de la DNM según la nueva dirección, ya que aún se encuentra en trámite la emisión del certificado.
- 4- Por medio de los Jefes de cada Policlínico y Consultorio se gire instrucciones a todo el personal que no pertenece a los Botiquines Magisteriales, la restricción para el ingreso al Botiquín y de ser necesario que personal distinto ingrese se deben registrar en el libro de control que se ha destinado para ello con un resumen del motivo de la visita.
- 5- Gestione con la dependencia correspondiente la revisión de la malla metálica que está instalada en el Botiquín de Zacatecoluca a fin de corregir el voltaje eléctrico que pueda presentar dicha estructura.
- 6- Se gestione el mantenimiento de los pastilleros, ya que parte de los que poseen les falta las haladeras de las gavetas; o se ha deteriorado el carril donde se deslizan las gavetas, en los Policlínicos Magisteriales de Zacatecoluca y Chalatenango, así como en el resto de Botiquines, ya que con el uso se van deteriorando.
- 7- Se gestione la reparación o el retiro del pantrie que está ubicado en el Botiquín Magisterial de Zacatecoluca para maximizar el espacio.
- 8- Se gestione la instalación de iluminación adecuada en el área de despacho en Botiquín de Zacatecoluca; y en el Botiquín de Chalatenango, ya que la iluminación de ambos lugares es deficiente y esto puede ocasionar despachos incorrectos por la poca visibilidad.
- 9- La Regente del Botiquín de Zacatecoluca, debe retomar las visitas, ya que dentro de sus responsabilidades está la de supervisar que se cumplan las buenas prácticas de almacenamiento de los medicamentos para asegurar su calidad, debido a que la última fecha de visita es el 28 de agosto de 2023.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe "EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS EN BOTIQUINES MAGISTERIALES-2023", con saldos al 31 de diciembre de 2023, en Botiquines Magisteriales de Chalatenango y Zacatecoluca, presentado por la Unidad de Auditoria Interna; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** “EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS EN BOTIQUINES MAGISTERIALES-2023”, con saldos al 31 de diciembre de 2023, en Botiquines Magisteriales de Chalatenango y Zacatecoluca”; presentado por la Unidad de Auditoria Interna.

- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoria Interna hasta la subsanación de las mismas, así como a través de sus gerencias, verificar y dar continuidad a la actualización u autorización y registro de los establecimiento, así como el seguimiento de las visitas de regencias, los cuales fueron puntos señalados en el informe, debiendo presentar el resultado mensual de sus gestiones en la Comisión de Servicios de Salud (las acciones deberán verificarse al menos cada quince días) (se debe indicar los formularios de verificación la verificación de visitas de las regencias).

- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites pertinentes.

PUNTO CATORCE: INFORME DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 23 de enero al 01 de febrero de 2024.

Es escuchado de informe verbal presentado por la Directora Presidenta; sometió a discusión lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 23 de enero al 01 de febrero de 2024, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente del 23 de enero al 01 de febrero de 2024, entre las cuales destacan:

DÍA	ACTIVIDADES
Martes 23	<ul style="list-style-type: none"> • Se participo en el Webinar: La Salud Mental y Psiquiatria en la comunidad. 10 participantes del personal médico y administrativo de ISBM. • Se participo en la videoconferencia “Enfermedad de Chagas” impartida por la Unidad de Formación y Desarrollo del Ministerio de Salud. 10 participantes del personal médico y administrativo de ISBM.

Martes 24	<ul style="list-style-type: none"> El Policlínico Magisterial de Santa Tecla, Apopa y Consultorios de Quezaltepeque y Ciudad Arce realizaron Jornada Educativa de Covid-19 y sus variantes también se impartió charla sobre el uso de la mascarilla y otras medidas preventivas sobre COVID 19. En la reunión participaron alrededor de 35 personas.
Miércoles 25	<ul style="list-style-type: none"> Se participó en el Webinar: Investigaciones con poblaciones especiales. 10 participantes del personal médico y administrativo de ISBM. El Policlínico de Santa Tecla, realizo Jornada Médica multidisciplinaria en el Centro Escolar Margarita Duran, Santa Tecla. En la reunión participaron alrededor de 25 personas. Recepción de Equipo de Auditores de la Corte de Cuentas Nro. 3, informando que la Corte Cuentas, ha efectuado rotación de equipos conforme a normas técnicas, y se llevó a cabo la identificación.
Jueves 26	<ul style="list-style-type: none"> En el Policlínico Magisterial de Apopa, se sostuvo la primera reunión del club de Autocuidado. Esta jornada estuvo enfocada en los beneficios de la actividad física. En el Policlínico Magisterial de Ilopango, se llevó a cabo Sesión Prenatal. El objetivo de la actividad fue fortalecer el vínculo afectivo de los padres con el bebé, fomentando actividades saludables que pueden realizar en casa y en familia.
Viernes 27	<ul style="list-style-type: none"> El Dr. ##### en representación del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial participo en Reunión de Red Pediátrica, TB Pediátrica el Salvador. En la reunión participaron diferentes instituciones de Salud. Mesa Laboral y seguimiento a correspondencia. En el Policlínico Magisterial de Cojutepeque se llevó a cabo sesión prenatal con la temática de alimentación saludable. Esta actividad tiene como objetivo promover una alimentación saludable y una red de apoyo funcional que genere un entorno seguro.
Sábado 28	<ul style="list-style-type: none"> Equipo multidisciplinario del Policlínico Magisterial de Ciudad Barrios, desarrollo Circuito Integral de Salud. Esta actividad se realizó en el Instituto Nacional de Ciudad Barrios de San Miguel, 20 participantes. En el año 2024 continuamos con la entrega de las canastillas maternas a usuarias del programa de ISBM, Policlínico de Cojutepeque y Policlínico de Ilopango han continuado con la entrega de canastillas maternas en total se han entregado 257 de las cuales 21 corresponden a enero 2024.
Programa de Actividades	<p>INFORMANDO ADEMÁS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Día de los tamales, actividad realizada en todas las jefaturas, por la rosca de reyes. Jornada de Donación de Sangre, en Oficinas Centrales. Recepción de Opinión Técnica sobre visita técnica al terreno para el proyecto y gestión de informe biótico de fauna y flora según recomendación. Implementación de Tecnología, para la atención en primer nivel de atención con el apoyo de Hospital de El Salvador, en próximas semanas se lanzará un Piloto por lo que se iniciará con un Plan Piloto a partir del 19 de febrero, para lo cual se capacitará en telemedicina el martes 06 de febrero de los corrientes, a personal médico y posteriormente a botiquines magisteriales, la app comprenderá desde la atención primaria hasta el despacho, posteriormente se informará sobre los alcances, del proyecto. Medicamentos que han sido recibidos de lunes 6 al 13 de marzo de 2023, en los diferentes puntos de recepción; Botiquín Magisterial de San Miguel, Botiquín Magisterial de Santa Ana y Bodega Central de Medicamentos, de los cuales se han gestionado los traslados a los establecimientos a nivel nacional. <p>CONVENIO INTERINSTITUCIONAL-DSL/CONAB: 1 Código</p>

PUNTO QUINCE: CORRESPONDENCIA

Se procedió a la lectura de una correspondencia ingresada, emitiéndose las recomendaciones y valoraciones relativas a su tramitación o verificación a través de las Unidades correspondientes, así:

.....CO
RESPONDENCIA DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2024, SUSCRITA POR EL DOCTOR ##### EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE SITISBM, EN RELACIÓN A CONSIDERAR LA INICIATIVA DE ROTACIÓN DE LOS JEFES MÉDICO Y SUS RESPECTIVOS TRASLADOS A OTRAS DEPENDENCIAS.

.....

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 26 de enero del 2024, suscrita por el doctor ##### en su calidad de Representante Legal de SITISBM, en relación a considerar la iniciativa de rotación de los Jefes Médico y sus respectivos traslados a otras dependencias, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibida la correspondencia y el informe sobre su seguimiento según el informe de Presidencia.

PUNTO DIECISEIS: RESOLUCION DE CASOS.

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

.....

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

NRO.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Solicita cita con internista.	Lic. Ernesto Antonio Esperanza de León
2	#####	Solicita programación de filtración de columna para bloquear dolor, ya que el medicamento ya no le quita el dolor. El procedimiento se tramitó con algóloga pero se suspendió por falta de monto. Menciona la paciente que el encargado de tramitar es el Dr. #####.	Lic. Ernesto Antonio Esperanza de León
3	#####	Solicita apoyo para que un especialista le firme la constancia a la que refiere el "FORMULARIO F" por padecer LUPUS. Este es un mandato de Ley, según Art.30, literal 11-C de la Ley de la carrera docente, que se refiere a las enfermedades crónicas incapacitantes.	Lic. Ernesto Antonio Esperanza de León
4	#####	Solicita cita con cirugía vascular.	Lic. Francisco Cruz Martínez
5	#####	Solicita examen urgente San Miguel.	Lic. Francisco Cruz Martínez
6	#####	Solicita cita con gastroenterólogo.	Lic. David Rodríguez
7	#####	Continúa esperando cirugía de la vista, pero no le brindan respuesta y teme perder la funcionalidad de su único ojo.	Lic. David Rodríguez
8	#####	Tiene cita el 27 de febrero para descartar un glaucoma y le han dejado un examen que debe presentar, pero se lo han gestionado hasta en junio, por lo que solicita se le pueda realizar antes de la fecha señalada.	Lic. David Rodríguez

9	#####	Solicita cita con urólogo debido a que ha llamado a varios números y no ha encontrado respuesta.	Lic. David Rodríguez
10	#####	Espera una operación desde el año pasado y le han pedido un aparato en el Hospital Zaldaña, pero le dicen que no la pueden intervenir porque ISBM no ha pagado.	Lic. David Rodríguez
11	#####	El profesor se encuentra con suspensión previa y no ha sido atendido por especialista, por lo que solicita que se pueda mediar para que lo atiendan en el Hospital San Rafael.	Lic. David Rodríguez
12	#####	Solicita que se gestione que la opere el médico que le ha estado llevando su procedimiento ya que por eso espero y le han notificado que será en Lourdes y no será quien le conoce su caso.	Lic. David Rodríguez

II. **Encomendar a la Subdirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Técnico Normalizadora**, recordar a los proveedores la obligación de emitir los formularios que corresponden a prestaciones conforme al artículo 30 de Ley de la Carrera Docente, ello en virtud del caso presentado por el Lic. Esperanza León, en donde se evidencia la violación de la normativa.

III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, dar seguimiento a los casos que están en estudio para trasplante de órganos, según los casos planteados por el Lic. Francisco Cruz.

PUNTO DIECISIETE: PUNTO INCORPORADO A SOLICITUD DE PROFESOR DAVID RODRIGUEZ.

MODIFICACIÓN DE SESION ORDINARIA, PARA EL DÍA VIERNES 09 DE FEBRERO POR PROGRAMACIÓN DEL INICIO AÑO ESCOLAR PARA EL DÍA MARTES 06, A SOLICITUD DE PROFESOR DAVID RODRÍGUEZ.

Concluido y conocido lo solicitado por el Licenciado David Rodríguez, en lo pertinente a modificación de fecha para la realización de la sesión ordinaria, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

I. **Celebrar sesión ordinaria** el día viernes 09 de febrero de 2024 por programación de inicio de año escolar el día martes 06 de los corrientes.

II. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza informó realizar la próxima sesión ordinaria el día viernes nueve de febrero de dos mil veinticuatro, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con dos minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
**Directora Presidenta del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz
1er. Director Suplente designado por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda

María Antonieta Quezada Pascual
2ª. Directora Suplente designada por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud

David de Jesús Rodríguez Martínez

Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Francisco Cruz Martínez

Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Francisco Javier Zelada Solís

Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

COPIA PÚBLICA